

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ

Sesión Plenaria núm. 73

celebrada el martes, 26 de junio de 1984

ORDEN DEL DIA



Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Industria y Energía, Comercio y Turismo en relación con el proyecto de Ley de reconversión y reindustrialización (Real Decreto-ley 8/1983). Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 143, de 25 de junio de 1984).
- De la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior en relación con el proyecto de Ley de medidas para la reforma de la Función Pública («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 141, de 25 de junio de 1984).

SUMARIO

Se abre la sesión a las cinco y cinco de la tarde.

El señor Presidente da la bienvenida al señor Fernández Fernández-Madrid, ya restablecido, y este Senador testimonia su gratitud.

Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El señor Presidente da cuenta de un escrito del Grupo Popu-

lar sobre el debate de temas autonómicos y propone al Pleno la aprobación de una moción a fin de que el Gobierno efectúe una declaración sobre política autonómica.

Se aprueba la moción.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados

Página

3652

	Página
De la Comisión de Industria y Energía, Comercio y Turismo en relación con el proyecto de Ley de reconversión y reindustrialización	3652
<i>El señor Ascasso Trincado presenta el dictamen. Seguidamente hace uso de la palabra el señor Ministro de Industria y Energía (Solchaga Catalán). El señor Campoamor Rodríguez habla en turno de defensa. En turno de portavoces intervienen los señores Simó i Burgues, Pozueta Maté, Cercós Pérez, Alonso Bar y Batllés Paniagua.</i>	
	Página
Artículo 1.º	3662
<i>El señor Simó i Burgues defiende la enmienda número 9, del Grupo Cataluña al Senado. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Batllés Paniagua.</i>	
<i>Se rechaza el voto particular del Grupo Cataluña al Senado.</i>	
<i>Se aprueba el texto del dictamen.</i>	
	Página
Artículo 2.º	3663
<i>El señor Simó i Burgues defiende la enmienda número 10, del Grupo Cataluña al Senado. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Batllés Paniagua. El señor Alonso Bar defiende la enmienda número 15, del Grupo Popular. Para turno en contra, hace uso de la palabra el señor Batllés Paniagua. En turno de portavoces intervienen los señores Alonso Bar y Batllés Paniagua.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda número 10.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda número 15.</i>	
<i>Se aprueba el texto del dictamen.</i>	
	Página
Artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º	3665
<i>Se aprueban.</i>	
	Página
Artículo 7.º	3665
<i>El señor Aínsa Escartín defiende la enmienda número 16. Para turno en contra interviene el señor Batllés Paniagua. El señor Simó i Burgues defiende la enmienda número 6, del Grupo Cataluña al Senado. Para turno en contra interviene el señor Batllés Paniagua. El señor Cremades Mellado defiende las enmiendas 17 y 18, del Grupo Popular. El señor Simó i Burgues defiende la enmienda número 8. Para turno en contra de las enmiendas hace uso de la palabra el señor Batllés Paniagua. En turno de portavoces intervienen los señores Aínsa Escartín y Campoamor Rodríguez.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda número 16.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda número 6.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda número 17.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda número 8.</i>	

<i>Se rechaza la enmienda número 18.</i>	
<i>Se aprueba el texto del dictamen.</i>	
	Página
Artículo 8.º	3668
<i>Se aprueba.</i>	
	Página
Artículo 9.º	3668
<i>El señor Pozueta Maté defiende la enmienda número 1, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Simó i Burgues defiende la número 7, del Grupo de Cataluña al Senado. El señor Carbó Juan interviene en contra de dichas enmiendas. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Pozueta Maté y Campoamor Rodríguez.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda número 7.</i>	
<i>Se aprueba el artículo 9.º</i>	
	Página
Artículo 10.	3670
<i>El señor Ramón Fajarnés defiende la enmienda número 10, del Grupo Popular. Para turno en contra interviene el señor Campoamor Rodríguez. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Ramón Fajarnés y Campoamor Rodríguez.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda número 10.</i>	
<i>Se aprueba el apartado primero del artículo 10.</i>	
<i>Se aprueba el apartado segundo del artículo 10.</i>	
	Página
Artículo 11.	3672
<i>El señor Alvarez-Cascos Fernández defiende la enmienda número 20, del Grupo Popular. Para turno en contra interviene el señor Carbó Juan. En turno de portavoces hace uso de la palabra el señor Alvarez-Cascos Fernández.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda número 20.</i>	
<i>Se aprueba el texto del dictamen.</i>	
	Página
Artículos 12 y 13	3674
<i>Se aprueban.</i>	
	Página
Artículo 14.	3674
<i>El señor Serrano Pino defiende la enmienda número 21, del Grupo Popular. Para turno en contra interviene el señor Carbó Juan. El señor Simó i Burgues defiende la enmienda número 5, del Grupo Cataluña al Senado. Para turno en contra interviene el señor Carbó Juan. En turno de portavoces hace uso de la palabra el señor Serrano Pino.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda número 21.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda número 5.</i>	
<i>Se aprueba el texto del dictamen.</i>	

	Página
Artículo 15.	3675
<i>El señor Pozueta Maté defiende la enmienda número 2, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Campoamor Rodríguez. En turno de portavoces intervienen los señores Pozueta Maté y Campoamor Rodríguez.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda número 2.</i>	
<i>Se aprueba el texto del dictamen.</i>	
<i>El señor Pozueta Maté defiende la enmienda número 3, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Para turno en contra interviene el señor Campoamor Rodríguez. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Pozueta Maté y Campoamor Rodríguez.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda número 3.</i>	
	Página
Artículo 16.	3677
<i>Se aprueba.</i>	
	Página
Artículo 17	3677
<i>El señor Alonso Bar defiende la enmienda número 22. Para turno en contra interviene el señor Campoamor Rodríguez. En turno de portavoces hace uso de la palabra el señor Alonso Bar.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda número 22.</i>	
<i>Se aprueba el texto del dictamen.</i>	
	Página
Artículos 18 y 19	3678
<i>Se aprueban.</i>	
<i>El señor Alonso Bar da por retirada la enmienda número 23.</i>	
	Página
Artículos 20, 21, 22, 23 y 24.	3678
<i>Se aprueba el artículo 20.</i>	
<i>Se aprueban los artículos 21, 22, 23 y 24.</i>	
<i>El señor Presidente da cuenta de una enmienda transaccional de adición de un nuevo apartado al artículo 24.</i>	
<i>Se aprueba la enmienda.</i>	
	Página
Artículo 25 y Disposiciones adicionales.	3679
<i>El señor Pozueta Maté retira la enmienda número 4, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.</i>	
<i>Se aprueban el artículo 25 y las Disposiciones adicionales.</i>	
<i>El señor Serrano Pino defiende la enmienda número 24, del Grupo Popular. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Campoamor Rodríguez.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda número 24.</i>	
	Página
Disposiciones finales	3680

Se aprueba la Disposición final cuarta.

Se aprueban las Disposiciones finales primera, segunda y quinta.

Página

De la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior en relación con el proyecto de Ley de medidas para la reforma de la Función Pública 3680

El señor Galán Cano hace la presentación del proyecto. Seguidamente hace uso de la palabra el señor Ministro de la Presidencia (Moscoso del Prado y Muñoz).

El señor Vicepresidente (Lizón Giner) hace unas observaciones respecto al desarrollo del debate.

El señor Arias Cañete defiende una propuesta de veto del Grupo Popular (enmienda número 48). Para turno en contra interviene el señor Cabezón Alonso. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Zavala Alcibar-Jáuregui, Sala i Canadell, Bernárdez Alvarez y Escuin Monfort. Interviene a continuación el señor Ministro de la Presidencia. Posteriormente hace uso de la palabra el señor Laborda Martín. En turno de réplica interviene el señor Bernárdez Alvarez. Seguidamente hacen uso de la palabra los señores Arias Cañete y Laborda Martín.

Se rechaza la propuesta de veto.

El señor Secretario (Rodríguez Pardo) da cuenta de una enmienda transaccional relativa al Preámbulo.

Se aprueba el Preámbulo.

Se levanta la sesión.

Eran las diez y cincuenta de la noche.

Se abre la sesión a las cinco y cinco de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Antes de entrar en el orden del día, esta Presidencia quiere dar la bienvenida al señor Fernández Fernández-Madrid, congratularse de su restablecimiento y decirle que lo hemos echado mucho de menos en esos bancos. (Aplausos.)

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Si me lo permite el señor Presidente, ha de poner de manifiesto, para que esta Cámara conozca lo que en realidad he hecho en la Junta de Portavoces, el trato que como Senador español, que forma parte de una Comisión del Senado, he recibido en una clínica excepcionalmente especializada, como es la clínica que allí llaman «el Kremlin», y he de añadir que únicamente por ser Senador he merecido ese trato.

Quiero que quede claro mi gratitud, porque las palabras del señor Presidente me obligan a decirlo también muy claramente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: No se minimice, señor Fernández Fernández-Madrid. *(Risas.)*

Entramos en el orden del día. El punto primero es lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior, que ha sido puesta a disposición de los señores Senadores. ¿Se entiende aprobada? *(Asentimiento.)*

Señores Senadores, ruego un momento de silencio, aunque después pueden seguir la placentera charla. *(Risas.)*

En la Junta de Portavoces se ha recordado el escrito presentado por el Grupo Popular el 23 de septiembre pasado, en el que entre otros temas se solicitaba que se planteara o que se debía plantear en el Senado el debate concerniente a los temas autonómicos.

La Presidencia de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, que se ha pronunciado por unanimidad, ha decidido ampliar el orden del día introduciendo como segundo punto proponer al Pleno la aprobación de una moción a fin de que el Gobierno efectúe, en el próximo período de sesiones, una declaración sobre política autonómica, que será seguida del correspondiente debate.

Se presenta la moción a la aprobación de la Cámara y esta Presidencia consulta si la Cámara está de acuerdo en aprobar dicha moción. ¿Se entiende aprobada por unanimidad? *(Asentimiento.)*

Queda aprobada. Que así conste en acta. Ruego al señor Secretario que también tome nota de ello.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— De LA COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA, COMERCIO Y TURISMO EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE RECONVERSION Y REINDUSTRIALIZACION

El señor PRESIDENTE: Entramos en el tercer punto del orden del día, conforme a la modificación que acabamos de efectuar.

En primer lugar, dictamen de la Comisión de Industria y Energía, Comercio y Turismo, en relación con el proyecto de Ley de reconversión y reindustrialización, que se tramita por el procedimiento de urgencia.

En principio, señores Senadores, aunque la Mesa tiene facultad para reducir los tiempos, no lo ha hecho ni lo va a hacer si no viera que era imprescindible.

Para la presentación del dictamen, el señor Ramis tiene la palabra.

El señor RAMIS REBASSA: La Comisión designó para la presentación del dictamen al Senador Ascasso Trincado.

El señor PRESIDENTE: El señor Ascasso Trincado tiene la palabra.

El señor ASCASSO TRINCADO: Señor Presidente, se-

ñorías, vamos hoy a tener la oportunidad de debatir en el Pleno del Senado una Ley que, por su oportunidad e importancia, ha levantado enormes expectativas y esperanzas en todo el pueblo español.

El proyecto de Ley de reconversión y reindustrialización tuvo entrada en el Senado el día 8 de junio de 1984. A tal fin, la Ponencia se nombró el día 12, constituida por las siguientes señorías: por el Grupo Popular, los señores Alonso Bar y Ainsa Escartín; por el Grupo Socialista, los Senadores Batlles Paniagua, Carbó Juan y Campoamor Rodríguez.

El día 18 se reunió la Ponencia y emitió un informe por el cual se aprobaron por unanimidad las enmiendas del Grupo Socialista y se rechazaron por mayoría el resto.

El día 20 de junio se reunió la Comisión y se debatieron las enmiendas que correspondían a los distintos artículos de la Ley, votándose su articulado con una mayoría a favor del texto del dictamen. Asimismo se debatió la enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que significaba la inclusión de un artículo 15 bis, que sometida a votación fue rechazada por mayoría. De acuerdo con esta actuación parlamentaria se llegó al dictamen que figura en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 22 de junio de 1984.

Se reservan como votos particulares para el Pleno las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, números 1, 2, 3 y 4; del Grupo Parlamentario Popular, las números 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, y del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado, las números 5, 6, 7, 8 y 10.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, sobre todo por su extraordinaria brevedad.

Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Solchaga Catalán): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, aun a riesgo de repetirme, no he querido dejar pasar la oportunidad de hacer, no ya tanto una presentación de la Ley de reconversión y reindustrialización en el Senado, como una serie de reflexiones de la importancia que a la misma le otorga el Gobierno. Es verdad que el riesgo de repetirse es casi inevitable.

Durante mucho tiempo se discutió, porque así lo quiso el Gobierno, como luego explicaré, la generación y el contenido del Libro Blanco sobre reindustrialización, que suponía una reflexión sobre lo que había sido la falta de ajuste de nuestra capacidad productiva a los problemas planteados en los diversos sectores industriales por la persistencia de la crisis económica mundial y su incidencia en la economía española. Después hubo que explicar cada uno de los Decretos de reconversión que se han hecho, repitiendo, una vez más, la filosofía aun a riesgo de ser malentendido. Hubo luego que presentar el Decreto-ley, y tenía sentido presentarlo —como luego diré— porque eso nos ha permitido movernos en determinados sectores sin esperar a la culminación de todos los trámi-

tes legislativos. Finalmente hubo que añadir a esto la discusión de la Ley en el Congreso, la propia presentación de la misma que hice ante la Comisión correspondiente del Senado y hoy me encuentro otra vez aquí para hablar de algo que constituye, desde mi punto de vista y desde el punto de vista del Gobierno, uno de los pilares fundamentales de la política de ajuste a la crisis, que es necesario acometer en España para resolver algunos, si no todos, de los muchos problemas que nos afectan.

El Gobierno quiso —y yo creo que con razón— hacer un gran debate nacional, por delante de la discusión en las Cámaras, de lo que podrían ser ya cuerpos legales para resolver los problemas de reconversión y reindustrialización. La experiencia al frente del Ministerio que yo haya podido tener no ha hecho sino confirmarme la primera impresión que teníamos en el Gobierno, y yo particularmente sostenía, de que grandes colectivos de la opinión pública española no eran conscientes de la magnitud de la crisis, no eran conscientes de los esfuerzos de solidaridad que era necesario hacer para afrontarla y, en última instancia, subsistían en nuestra sociedad, en las relaciones industriales y en las relaciones laborales, una serie de esquemas y de inercias que, en vez de resolver el ajuste creativo de la sociedad a unas condiciones cambiantes por la tecnología, por el comercio internacional, por la nueva división internacional de los factores productivos, antes al contrario, tendían a mantener esquemas productivos obsoletos y una asignación de recursos que, en todo caso, a lo más que nos permitía aspirar era al sostenimiento, nunca posible, de un número de puestos de trabajo en sectores que no habrían de tener un futuro especial.

Por eso el debate fue útil. Si ustedes repasan el número de noticias de Prensa, la cantidad de conferencias, mesas redondas, que ha habido a lo largo del último año sobre la reconversión industrial y, si me permiten ustedes que lo diga como una cuestión anecdótica, hasta la incorporación de la palabra reconversión a lo que es el lenguaje normal de todos los días, es evidente que, para bien o para mal —yo entiendo que para bien—, el Gobierno ha tenido éxito en hacer que la opinión pública respondiera a lo que era un problema del momento, cual era la asignación adecuada de los recursos productivos en el terreno de la industria.

He dicho al comienzo que no me parecía que fuera necesario hacer una nueva presentación de la Ley. Creo que hoy es más interesante explicar el proceso por el que ésta ha pasado y decir cómo después de este debate ha habido ocasión de hacer un Decreto en el que mucha gente, a la vista de la magnitud que estaba tomando el debate, unas veces con preocupación genuina, otras veces más bien pensando en lo que eran sus propios intereses, ha reprochado amistosamente u otras veces con mayor antagonismo al Gobierno que promoviera un debate sobre un tema impopular.

Yo creo que este debate era absolutamente necesario en la sociedad española, y quiero decirles que esta Ley, al tener por un lado un aspecto de corto plazo por cuanto que trata, con medidas que por su naturaleza deben ser

de carácter transitorio, de resolver una situación que esperamos y deseamos sea excepcional y no la situación normal de nuestros sectores productivos, sin embargo, tiene, al mismo tiempo, un aspecto de más largo aliento. Esta Ley pretende ser, de alguna manera y solamente de manera modesta en el campo al cual se dedica, una llamada del Gobierno a la sociedad en la tensión en que ésta vive, entre los deseos de una mayor seguridad y funcionalización de la economía española y los deseos de una mayor flexibilidad y de un mayor autonomismo de parte de la sociedad para resolver la crisis.

Nosotros estamos convencidos —y yo desde luego más que ninguno— de que el Estado no puede resolver, ni el Gobierno en nombre del Estado, la crisis de la industria española, la crisis económica de España. Es la sociedad quien tiene que resolverla y no pueden ser el Gobierno ni el Estado quienes la sustituyan en este papel. Pero estamos también convencidos, porque ésa ha sido nuestra experiencia a lo largo de estos meses, de que si el Estado como institución, a través del Gobierno, no hace un esfuerzo por templar el nervio moral de esta sociedad respecto de la resolución de problemas de la categoría, la intensidad y la incidencia del que estamos hablando, no existe casi en ninguna parte de la sociedad la reserva de fuerza moral necesaria para enfrentarse a estos problemas. Es por esto por lo que, aun a costa de la incompreensión, aun a costa muchas veces del mal entendimiento, el Gobierno ha querido darle a esta Ley, y en general a la política de reconversión industrial, la importancia que consideraba que tenía.

Entre tanto —ahora que se puede aprobar la Ley si SS. SS. así lo consideran en el Senado—, el Gobierno no ha estado cruzado mano sobre mano en relación con un problema que afectaba a la situación de ciudades, de sectores productivos, de instalaciones industriales concretas en el día a día. Quiero indicarles que, en efecto, hoy se puede decir que el diseño de una gran parte de la reestructuración y reconversión que hay que llevar a cabo en el subsector de la siderurgia integral, con la decisión correspondiente de inversiones y de financiación, está ya hecho —insisto, el problema que queda en cuanto al diseño es sólo de Administración—, y no solamente está hecho, sino que en lo que se refiere a sus componentes laborales y sociales, alguno de ellos tan doloroso y difícil como ha resultado el de la instalación de la siderurgia integral en la ciudad de Sagunto, está, como suele decirse, pacificado si, como yo espero, quienes han firmado los Convenios cumplen con la palabra en ellos comprometida.

Hoy el sector de aceros especiales —y reconozco que ha pasado también por una huelga importante en el período de enero y febrero— tiene ya diseñado y acometido el 90 por ciento del reajuste que tiene que hacer y presenta de cara al futuro unas perspectivas de capacidad y competencia respecto de los países europeos verdaderamente notables, por las cuales podemos y debemos felicitarnos todos. Hoy más del 60 por ciento de lo que es el ajuste que es preciso llevar a cabo en un sector tan delicado como es el de los electrodomésticos de línea blanca

está realizado a través de una serie de medidas que el Gobierno adoptó por la vía de Decreto como medidas preparatorias en el mes de julio del año pasado, y hoy estamos ya, después de haber acordado con dos centrales sindicales, ELA-STV y la Unión General de Trabajadores, un Decreto-marco sobre las condiciones en las cuales se puede llevar a cabo la reconversión del sector naval, en condiciones en las próximas semanas de llegar a acuerdo sobre los planes industriales y acometer dicha reconversión.

Frente a quienes han dicho, muchas veces por intereses poco confesables, que el Gobierno amagaba, pero no hacía otra cosa, yo debo decir que durante este tiempo, a la vez que se progresaba en el desarrollo legislativo del marco que nos permitirá la reconversión, el Gobierno no ha estado quieto, ha estado haciendo un esfuerzo y ha cosechado, perfectamente consciente de lo que hacía, algunas fricciones y costes de impopularidad que esto significaba, consciente como era de que, como ya he dicho antes, constituía la única institución en este momento en la sociedad española con nervio moral para poner en marcha un proceso de la amplitud y de las características del que acabo de describir.

No diré mucho más, sino unas pocas palabras, señoras y señores Senadores, sobre algunas de las materias más significativas de la Ley que hoy tienen que considerar sus señorías. La Ley parte, desde luego, de lo que han sido las experiencias de política industrial de reconversión y reindustrialización en otros países. Parte también de lo que ha sido la experiencia española en el pasado, y, desde una posición crítica, de lo que ha sido la experiencia que hemos tenido en nuestro país. Por consiguiente, pretende modificaciones que, desde luego, sólo serán válidas si encuentran el suficiente respaldo social, pero sin ellas, ausentes del marco legal que pueda permitir al Gobierno acometer diversas acciones que en otras circunstancias no estarían justificadas, sería imposible llevar a cabo el proceso de reconversión.

Hemos modificado dos aspectos fundamentales en los órganos de reconversión. El primero, el que se refiere al órgano de seguimiento y control, en el cual, y todavía, queda una controversia, y me interesa hacer referencia a ella. Se propone en la Ley que solamente estén representados aquellos sectores de la patronal o de las fuerzas sociales o sindicales que hayan respaldado el acuerdo de viabilidad para el sector. Y esto tiene un doble motivo. En primer lugar, porque es absolutamente lógico que quien lo haya respaldado esté y quien no lo haya respaldado no esté; pero, en segundo lugar, porque de no hacerlo así, y no cabía más alternativa que hacerlo o no hacerlo, eso hubiera supuesto primar cualquier estrategia de irresponsabilidad, a la que podría haberse sentido tentada una patronal o una central sindical que supiera que, aun oponiéndose a un proyecto que tiene, naturalmente, ribetes de impopularidad, luego podría, sin embargo, estar copilotándolo en el Comité de control y seguimiento sin ningún coste.

La responsabilidad nos corresponde a todos y, naturalmente, nace de la convicción de cada uno, pero no tiene

sentido cuando se hace una ordenación jurídica primar por igual o primar más a aquel que tiene la tendencia a huir de la asunción de la cuota de responsabilidad que en la resolución de los problemas colectivos a él le toca.

En segundo lugar hemos creído que era necesaria la constitución de sociedades de reconversión; constitución de sociedades de reconversión en las cuales se admite, para quienes sean sus gerentes, para quienes sean sus directivos, una enorme capacidad de maniobra en detrimento, aunque sea transitorio, de la capacidad de maniobra de las empresas que se acojan a las mismas. Es evidente que nadie tiene por qué acogerse a una sociedad de reconversión. Por tanto, no se está creando un sistema que suponga, como suele decirse en nuestra tradición política, una trágala. El que no quiera no tiene por qué acogerse, pero es evidente que quien se acoja tendrá que someterse a la disciplina de control necesaria sobre la asignación de recursos financieros, que no son del Gobierno, que son de todos los españoles y por los cuales el Gobierno, en nombre de todos ellos, debe velar. Esta es la razón por la cual las sociedades de reconversión tienen las características que tienen y se les atribuye la importancia que se les atribuye en este proyecto.

Junto a estas modificaciones —y solamente he extraído las que son sustanciales— en los órganos a través de los cuales se lleva a cabo el proceso de reconversión, me interesa destacar las medidas de carácter financiero y mercantil, en primer lugar por su volumen, diciendo sobre esto dos cosas. Estamos hablando, sin incluir las medidas de cobertura sociolaboral, a las que me referiré luego, de un volumen de fondos en los próximos tres años cercano al billón de pesetas, es decir, un volumen de fondos dedicados a los planes de reconversión como no había tenido nunca la industria española en toda su historia. Pero también quiero decir en honor a la verdad, porque sé que a veces estas cifras inquietan en demasía, que una parte considerable de todo ese volumen de fondos no va destinado directamente a aumentar la capacidad o a disminuir la capacidad de producción o a mejorar la tecnología de todos y cada uno de los sectores afectados. Una parte considerable de esos fondos va dirigido a liberar recursos para otros sectores, ya que no es posible hacer un plan de viabilidad, ni empresa a empresa ni sector por sector, sin considerar el pago de la deuda que exista y sin considerar los acuerdos sobre los costes y cargas financieras que deba soportar el sector para salir adelante. Por tanto, una parte importante de esos recursos está prevista para que se vayan pagando deudas a instituciones y a otro tipo de acreedores, lo que permitirá mejorar la situación de liquidez de estas otras, llevando ya a cabo nuestra idea fundamental, detrás de la reconversión, que consiste en aplicar recursos ahora, en el corto plazo, para poder liberar recursos, dejando de financiar pérdidas en el largo plazo, recursos que pueden ir a otros sectores.

Me interesa destacar también las modificaciones mercantiles que se han introducido y que permiten, entre otras cosas, la emisión de acciones por debajo de la par, y que permiten también el desarrollo de la figura de los

créditos participativos. Son todos estos instrumentos que no son básicos en la Ley pero, sin duda, sin ellos, la Ley, como se ha demostrado en experiencias anteriores de reconversión en España, estaría coja para poder desarrollar plenamente la financiación, a través de fondos propios, de los programas de las empresas, que en los diversos sectores se acojan a los beneficios de la misma.

Dos puntos más quiero destacar antes de terminar mi intervención. En primer lugar, la creación de los Fondos de promoción de empleo y, en segundo lugar, la creación de la figura de zonas de urgente reindustrialización.

Por lo que se refiere a los Fondos de promoción de empleo, éstos tienen un doble papel en la Ley. En primer lugar, y habida cuenta del retraso con que en España hemos acometido la reconversión, nos obliga a que el proceso de ajuste, sobre todo en el horizonte que contemplamos necesariamente desde el Gobierno —y desde la sociedad se debe contemplar igualmente—, de entrada en la Comunidad Económica Europea, nos obliga —digo— esta doble circunstancia, el retraso en el comienzo y la perspectiva de entrada en la Comunidad, a hacer estos procesos de ajuste más duros, más rápidos, más concentrados en el tiempo y, por tanto, con más coste social que el que hubiéramos podido hacer si Gobiernos anteriores se hubieran atrevido a enfrentar seriamente este problema y si, por otro lado, quizá hubiéramos podido gozar de unas instituciones laborales e industriales más flexibles que las que hemos tenido.

Por tanto, los Fondos de promoción de empleo están llamados en parte a limar las dificultades que nacen de este ajuste, que tiene que ser, para que sea efectivo, muy fuerte, ante la situación de sobredimensionamiento de sectores y empresas. Pero, al mismo tiempo, en los Fondos de promoción de empleo está de alguna manera contenido el espíritu básico de la conexión entre reconversión y reindustrialización, porque, en efecto, quienes están en un Fondo de promoción de empleo no están allí —como algunos han tratado de decir desde alguna central sindical, aunque eso luego no les haya impedido firmar la existencia de un Fondo de promoción de empleo o de más de uno— como pertenecientes a una bolsa de paro, sino que son trabajadores que, voluntariamente, aportan al Fondo de promoción de empleo lo que les corresponde por indemnización, como consecuencia de su separación de la empresa, y que, como consecuencia de esa aportación, estos Fondos los pueden utilizar para subvencionar la creación de puestos de trabajo alternativos que les ocupen. De esta manera un dinero que, normalmente, está destinado exclusivamente al consumo y al ahorro privado, acaba destinándose, por esta vía de la subvención, a la creación de puestos de trabajo y, por tanto, a la inversión productiva del país.

En estos Fondos, que tendrán un acuerdo de funcionamiento con el Instituto Nacional de Empleo, los trabajadores estarán en una formación permanente, aquellos que lo deseen, desde luego, porque a nadie se le va a obligar a nada en los Fondos y, desde luego, también los trabajadores estarán sometidos a la disciplina de la solidaridad o, lo que es lo mismo, obligados a no rechazar

sistemáticamente los puestos de trabajo alternativo que se les puedan ofrecer.

Finalmente, es de todo punto claro que, como consecuencia del diferente grado de industrialización de las diversas regiones y Comunidades de España, y como consecuencia también de una distribución no uniforme de los diversos sectores afectados por la crisis, a lo ancho y a lo largo de la geografía española, existen puntos donde, concretamente, el efecto de la crisis industrial y de las medidas de reconversión se van a sentir de manera más aguda que en otros y, como consecuencia, el Gobierno ha considerado que tenía sentido, que tenía pleno sentido, desde la justicia y la solidaridad nacional, pero también desde el punto de vista de la necesidad de ir revitalizando el tejido industrial, allí donde ya existía, y no dejar que vaya muriendo poco a poco o declinando, sin esperanza, crear zonas de urgente reindustrialización, donde las empresas que se localicen podrán obtener beneficios fiscales, financieros y crediticios y podrán estar, además, en conexión, como sería deseable, con los Fondos de Promoción de Empleo, para utilizar las subvenciones a las que antes he hecho referencia.

En un plazo próximo, el Gobierno dictará el Decreto sobre zonas de urgente reindustrialización y decidirá sobre la localización de las mismas. Pero es evidente que tienen que jugar un papel significativo, junto con las medidas previstas, dentro del Decreto y fuera de él, pero en conexión con el mismo, de mejora en nuestras tecnologías y de avance en la investigación y desarrollo de la industria española.

Tienen, pues, SS. SS. hoy que discutir y que decidir sobre un texto legal que, como he dicho antes, tiene dos pretensiones: una, de corto plazo, de carácter transitorio, que es responder al grave desafío de la crisis industrial y el ajuste que ésta requiere en nuestra industria en los próximos años, y otra, de más largo alcance, que es tratar de establecer, dentro de la sociedad española, la disciplina que nace de la autoexigencia y la disciplina que nace de no confiar en que el Estado puede y debe correr, en una situación de ya elevada presión fiscal y de difícil nivel de déficit público, con todos los gastos que se originen en el sector, ya sea privado o público, de las empresas industriales.

Creo que a SS. SS. no les cabrá duda del hecho de que, cuando el Gobierno presenta esta Ley en esta Cámara, como ya lo hizo en el Congreso, no está presentando a la Cámara lo que podríamos llamar una bandera política, una bandera de Partido, o tratando de hacer comulgar a mayorías y minorías con lo que es exclusivamente una visión de Gobierno; está tratando, a partir de lo que ha sido la experiencia en el terreno industrial en los últimos años, de apelar a la solidaridad, a la comprensión, al sentido común y al sentido de sacrificio de todos los sectores de España, de los trabajadores y de los empresarios, de los funcionarios públicos y de la Administración, para hacer frente a un problema que se ha planteado con un dramatismo mucho mayor que el que quizás en otros tiempos hubiera sido posible sospechar.

Creo que con esto he resumido la importancia que para

el Gobierno tiene la aprobación de esta Ley. En manos de SS. SS. dejo la decisión que tomen sobre ella.

Muchas gracias por su atención. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Para turno de defensa, tiene la palabra S. S.

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: Señor Presidente, señorías, me corresponde en este caso el honor y el placer de hacer el turno de defensa del proyecto de Ley de reconversión y reindustrialización; el honor, porque realmente ustedes estarán completamente de acuerdo conmigo en que es una Ley de suma importancia para el desarrollo de la economía y, sobre todo, de la industria en España, dada la crisis que presenta en este momento, y el placer porque tengo un turno de defensa esperando, con sinceridad, que realmente no va a haber ningún turno en contra; ninguno de los Grupos de esta Cámara no está de acuerdo con el conjunto de la Ley, y esta defensa yo la hago con la humildad de saber que todos estamos de acuerdo en los principios y en el desarrollo, y que simplemente tenemos algunas discrepancias en pequeños puntos de este desarrollo legislativo, de este articulado. En todo el proceso parlamentario, mi Grupo no ha tenido más que una absoluta colaboración por parte de los otros Grupos, así como deseos de mejorar y hacer, incluso, que tuviéramos menores responsabilidades de las que realmente tenemos como obligación y deber, y hacernos cargo de ellas.

Voy a ser muy breve, lo mismo que lo ha sido el presentador del dictamen, y voy a hablarles sinceramente de dos cosas importantes de la Ley, que son importantes en todas las Leyes, pero que en ésta son importantes y no discutibles: su necesidad y su oportunidad.

Creo que la presentación de la Ley por parte del Ministro y los distintos análisis que hizo en Comisiones informativas al respecto son suficientes para que ustedes comprendan su necesidad. Todos estamos de acuerdo en que es oportuna, aunque quizá nos hemos retrasado demasiado, pero creemos que este es el momento adecuado para tratarla.

En defensa de la Ley tengo que decir, además, que tiene una característica de una presentación sistemática y de una articulación muy rigurosa y sistemática también, que nos permite contemplarla de una manera conjunta, enlazarla, y no tener ningún tipo de dificultades en su interpretación. Plantea una instrumentación para su ejecución, muy clara y precisa. Ya el Ministro ha hablado de dos cuestiones fundamentales, que son los Fondos de Promoción de Empleo y las ZUR; aparte de esto, tiene unos capítulos dedicados a medidas laborales. Tiene también otra cosa esencial, que quiero recalcar aquí, en función de lo que se pueda establecer después en la discusión del articulado, y es que tiene un carácter selectivo. Creemos, realmente, que es una Ley con un carácter selectivo, específico y excepcional —lo cual va en función de una gran eficacia—, en la que se limitan y se asignan las responsabilidades de una manera concreta

y clara, y se establece, en un sistema de niveles, una participación creemos que muy importante; realmente ha evolucionado mucho —desde la primera presentación— la Ley, después de las discusiones que hubo en el Congreso y después de una serie de modificaciones que se realizaron, y se establece una participación que permite lo que decía el señor Ministro, y es que este esfuerzo tenemos que hacerlo realmente con la colaboración de todos; no es una cuestión de Gobierno, ni una cuestión de un Grupo o de un Partido; es una cuestión esencial para la economía española, y sobre todo para la industria. Realmente, esta participación se ha buscado; creo que se ha obtenido, y pienso que se ha dado satisfacción a todos los Grupos a este respecto.

En esta exposición y defensa, simplemente me quería referir a dos capítulos esenciales, el I y el II. El primero, que es el planteamiento de las situaciones de crisis, cómo se hace y qué ventajas tiene este nuevo planteamiento, distinto del anterior, en el que no se sabía nunca por qué, qué proceso y qué participación tenía cada una de las empresas en declararse o no en crisis. En este caso se deja claro. El segundo es la parte correspondiente al desarrollo.

También quería insistir en otro capítulo, en el que el Ministro ha prometido que se iba a desarrollar por Decreto, que es el tema de las ZUR (zonas de urgente reindustrialización). Ustedes saben que realmente esas zonas, sobre todo por los efectos y consecuencias de esta Ley y las realidades que plantea, que son la reindustrialización y la reconversión, van a verse seriamente afectadas en los niveles de empleo y desarrollo.

En nombre de mi Grupo espero que, tras este turno a favor, no haya ningún turno en contra. También quiero pedir a todos los Grupos de la Cámara la aprobación de esta Ley, en bien del proceso y desarrollo de la industria española y en bien de nuestra economía y del bienestar de todos los ciudadanos y de todos los trabajadores.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario Cataluña al Senado, tiene la palabra su señoría.

El señor SIMO I BURGUES: Señor Presidente, señorías nuestro Grupo Parlamentario desea contribuir con la aportación de sus enmiendas a la mejora de este proyecto de Ley, con el que se pretende afrontar la solución de un problema tan importante como es el de la reconversión y la reindustrialización.

La magnitud de la crisis por la que atraviesan no pocos sectores productivos o grupos importantes de empresas hace necesaria una toma de postura clara y rotunda ante este grave problema, problema al que en Cataluña, como en otras Comunidades, no somos ajenos y sufrimos gravemente sus consecuencias, por lo que no podemos permanecer insensibles a su discusión en esta Cámara.

Hubiese deseado nuestro Grupo, señor Presidente, se-

ñorías, que este proyecto de Ley no viniese solamente a contemplar los sectores o grupos de empresas ya sumidos en la crisis, sino que tuviera también efectos preventivos, y en este sentido va dirigida una de nuestras enmiendas, en la cual pedimos que puedan acogerse a la reconversión aquellos sectores o empresas que, dadas sus circunstancias actuales, sean susceptibles de entrar en crisis, de no recibir ayuda exterior. Estos efectos preventivos de la Ley permitirán que empresas abocadas a la crisis en un futuro no lejano puedan evitarla y, con toda seguridad, a un menor coste que si se espera a que la crisis haga su aparición. El Grupo de la mayoría ha rechazado esta posibilidad en Comisión; sin duda, tendrá sus razones, pero hemos de dejar constancia de que a nosotros esas razones no se nos alcanzan.

Hubiésemos querido también ver compartida mayoritariamente nuestra preocupación porque el texto que hoy vamos a debatir no venga a favorecer la competencia desleal o las prácticas restrictivas a la competencia. Aprobar la enmienda que en este sentido presentamos, tampoco fue posible, y lo sentimos de verdad, porque no quisiéramos que esta importante Ley, al mismo tiempo que trata de salvar empresas en crisis, pueda servir para que otras empresas en situación competitiva se vean afectadas por la competencia extraordinaria de las favorecidas por esta Ley. Buscar el equilibrio en este terreno nos parece de suma importancia.

Por último, creemos que la integración, desde el principio, junto a los representantes de la Administración central, de los sindicatos, patronal y Comunidad Autónoma afectada, en el órgano que va a elaborar el correspondiente plan de reconversión, servirá para que, desde el primer momento, la mayor experiencia de los citados agentes económicos contribuyera... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, la Presidencia sigue rogando silencio. Yo comprendo que, como buenos parlamentarios, a los señores Senadores les guste hablar, pero esperen a subir a la Tribuna.

El señor SIMO I BURGUES: Gracias, señor Presidente. ... a una mejor elaboración y a evitar posibles discrepancias posteriores. Tampoco el embargo del derecho de voto, como contrapartida de la percepción de subvenciones, que se contempla en el artículo 9.º, así como la concesión a la Administración del Estado de una especie de derecho de veto en el seno de la sociedad de reconversión, que se formula en el artículo 7.º, nos gustan. Pensamos que pueda resentirse la agilidad y entorpecerse, en algún caso, la marcha fluida del proceso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor POZUETA MATE: Señor Presidente, señorías, en una corta intervención, nuestro Grupo Parlamentario

de Senadores Nacionalistas Vascos desea manifestar su apoyo al proyecto de Ley que hemos comenzado a debatir.

Nuestro voto afirmativo lo basamos en tres razones, fundamentalmente. En primer lugar, el proyecto era necesario; era necesario y es necesario. Digo que era necesario, porque posiblemente se tenía que haber abordado en legislaturas anteriores; es necesario, y la propia exposición del señor Ministro de Industria me ahorra de exponer aquí mayores justificaciones. El proyecto es bueno, y lo decimos sin ambages, es bueno porque aborda en profundidad los problemas de los sectores o grupos de empresas más afectados por la crisis; es bueno también, porque se ha mejorado enormemente, gracias a las aportaciones de enmiendas de los Grupos de oposición, en un debate largo, profundo y, en algunos momentos, tenso, que fundamentalmente se dio en el Congreso y, como consecuencia de esa asunción de enmiendas, que eran lógicas, efectivamente, el proyecto, desde nuestra perspectiva, es bueno.

Y, por fin, y para nosotros esto es vital, es respetuoso con los contenidos de los Estatutos de Autonomía y las transferencias derivada de los mismos.

En esta misma Cámara se han levantado voces, muchísimas veces, voces firmes, por parte de representantes del Grupo de Nacionalistas Vascos, cuando cualquier proyecto de Ley trataba de solapar de alguna forma los contenidos o las transferencias de los Estatutos de Autonomía. En este caso tenemos que decir que esta Ley es ejemplar, es respetuosa, no se sale del marco preciso, ha sabido acomodar las necesidades de este proyecto, desde una perspectiva estatal, con los intereses y con las propias necesidades de las Comunidades Autónomas, y esto lo tenemos que decir así de claro, porque no nos duelen prendas al decir cuándo los proyectos son buenos, son respetuosos y cuándo saben tener en cuenta la actual realidad, la configuración del Estado en Comunidades Autónomas.

Por tanto, nuestro voto va a ser favorable. Únicamente si quisiéramos, al final, pedir un último esfuerzo al Grupo Socialista, para redondear este proyecto de Ley, que, insisto, desde nuestra perspectiva, nos parece francamente bueno, asumiendo, por lo menos, y ya rebajamos un poco el techo de nuestras condiciones, las enmiendas 1 y 2.

Creo que en el análisis profundo de todo el proyecto, los únicos aspectos que de alguna forma podrían suponer algún pequeño deterioro del mismo, de su concepción y de su desarrollo, quedaría recuperado, quedarían asumidos y quedarían corregidos con la asunción de estas dos enmiendas nuestras.

Yo brindo la posibilidad de una última reflexión al Grupo Socialista, en la seguridad de que así vamos a terminar de presentar y de aprobar un proyecto de Ley realmente interesante.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pozueta.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto también queremos unir nuestras palabras a las que han sido expresadas por los anteriores colegas, representantes de otros Grupos, para exponer nuestra postura favorable a este proyecto de Ley.

Yo creo que desde que el Gobierno inició el proceso de reconversión industrial, prácticamente ha habido un sentimiento popular —exceptuando quizá los sectores directamente impactados por la propia reconversión—, de que este tema había que acometerlo, y aquella parte del pueblo español, que tenía un conocimiento de la situación de nuestro sector industrial de lo que era nuestra insuficiente estructura industrial, sabía que era prácticamente inviable responder al reto de nuestro futuro industrial sin acometer ese programa de cambio y de transformaciones tecnológicas, y sobre todo, que era muy difícil, por no decir imposible, tratar de acometer esa empresa importante, que es la entrada en el Mercado Común y ni mucho menos desenvolverse en él con eficacia en un juego de libre competencia.

Por tanto, de presentar este proyecto creemos que habría que haber insistido también públicamente en los costes sociales que hubiera tenido la sociedad española si no se hubiera acometido la reconversión. Creo que este dato nunca se ha presentado a la opinión pública, y sí animaría a que por el Gobierno se hiciesen los estudios correspondientes, porque es fácil, teniendo en cuenta todos los indicadores de producción y de la estructura industrial, y la distribución del producto industrial en nuestro país, es muy fácil hacer una estimación viendo las reglas de juego que tiene planteadas la Comunidad Económica Europea en el sector industrial, era muy fácil, digo estimar los inmensos costes sociales que hubiera supuesto para la sociedad española el mantenimiento de nuestra actual estructura industrial. Es decir, esta situación de crisis en el empleo, de pérdida de puestos de trabajo y de transformación de los puestos de trabajo provocada por la reconversión industrial habría que valorarla y presentarla a la opinión pública comparándola con el no hacer nada e ignorar la problemática de muchos de nuestros sectores industriales. Creo que sería muy oportuno que, al lado de estas medidas de reconversión reguladas por la Ley que debatimos se presentara la alternativa de no haber hecho nada, de seguir como estábamos y no haber hecho nada. En todos los sectores realmente responsables de este país, conocedores de la actividad industrial y de la crisis del sector naval del de la siderurgia integral, del de fertilizantes, etcétera, existe un sentimiento muy claro que la reconversión era un tema a acometer con urgencia, se sabía que era un tema complejo, difícil, y ahora hay una conciencia clara de que se ha avanzado, que esta Ley es un paso adelante muy importante y que hay que tratar de llevar a cabo la reforma responsable de nuestra estructura industrial y acabarla con éxito.

Particularmente sería importante señalar que el proyecto de Ley contempla una serie de puntos interesantes. Se hablaba aquí por un querido colega, Senador del Grupo de Cataluña al Senado —me ha parecido entender, aunque no le oía muy bien, porque la sonoridad a veces no es buena— que faltaba recoger un estímulo y ayudas económicas y financieras para aquellos sectores que no estén en crisis, pero que pueden estarlo en un plazo corto. Creo que ésta era la idea fundamental.

Bien, en la propia Ley nosotros quizás reconocemos que hay un mecanismo, el artículo 38, que es incipiente para cubrir ese objetivo que impartimos, pero lo que sí quisiéramos en esta intervención es insistir en que en este país tan importante como reconvertir es evitar que empresas que a veces configuran sectores industriales se vengán abajo, aunque todavía no estén en crisis. Cualquiera que conozca el mundo empresarial sabe lo difícil que resulta hoy para muchas empresas, por falta simplemente de liquidez monetaria, el hacer frente a sus compromisos, y las situaciones extremadamente preocupantes que llevan a veces a suspensiones de pagos, cuando realmente se está tratando de empresas que son viables económicamente.

Las instituciones financieras, si SS. SS. han estado interviniendo en cualquiera de estas empresas para apoyar con su esfuerzo a sacarlas adelante, habrán podido comprobar que las instituciones financieras, incluso las públicas, no tienen previstas líneas de ayuda para facilitar dinero, es decir, fluidez monetaria a un interés razonable, a aquellas empresas que siendo viables pasar por agobios de falta de liquidez y, sin embargo, sí hay facilidades en la sociedad española y esto es muy positivo para obtener créditos, subvenciones e, incluso, préstamos para nuevas empresas que se crean y que comportan nuevas inversiones. Pero hay una grieta en la realidad financiera de nuestro país que afecta negativamente al mundo empresarial español, algo muy importante, que es el articular medidas para aquellas empresas que, sin estar en crisis, pueden verse abocadas, en un corto plazo, a crisis, por falta de instrumentos monetarios, y no por razones de una inviabilidad económica del proyecto que tienen entre manos.

El artículo 38 creo que da una respuesta inicial a este tema, pero quería destacarlo porque tiene una trascendencia muy grande; muchas de las crisis empresariales españolas no son por inviabilidad económica sino por dificultades coyunturales de liquidez monetaria que al hacerse permanentes por falta de fórmulas en el sector público, financiero y en particular bancario abocan definitivamente a la crisis, en términos estrictos. Sería un error Señorías que solamente se acuda en profundidad a la reconversión de lo que realmente está en crisis, pero luego no impidamos que otros sectores industriales o empresas se vengán abajo paulatinamente por una crisis a todas luces evitable. Yo creo que el artículo 38 puede ser un instrumento, si se contempla con esta aptitud para dotar con medios e instrumentos económicos a todas esas empresas o esos sectores y para que con un estudio riguroso de su viabilidad económica se ponga de mani-

fiesto las modificaciones en su gestión y funcionamiento en el camino que llevan para evitar que se vean abocados a una crisis, ayudándolas a su relanzamiento.

Otro punto importante es que el proyecto contempla todo el proceso de reconversión a la luz de una serie de criterios y directrices que juzgamos acertados, aparte del tema concreto de la problemática del empleo, que ha sido abordada ya aquí. Creo que lo que también late —y con la presencia de las Comunidades Autónomas en los órganos de decisión o, por lo menos, de consulta, en esta Ley se verá— es la trascendencia regional e interregional en el análisis de los impactos de las medidas reconversoras, y la relación y la coordinación con otros sectores de actividad, que son complementarios o sustitutivos, y que realmente pueden verse afectados por inyecciones o ayudas económicas extraordinarias; ese billón de pesetas del que se hablaba antes, rompiendo el equilibrio interempresarial, intersectorial, económico o agudizando las ya importantes diferencias y discriminaciones interterritoriales, cuya corrección hemos venido reclamando con insistencia y urgencia desde esta tribuna.

Otro punto que no ha sido destacado, y que creo que es importante, desde nuestra óptica, es el punto que se refiere a la promoción de la innovación tecnológica. Creo que todos los procesos de reconversión se han hecho, desde un principio y deben hacerse realmente exigiendo la viabilidad económica y, además, la transformación y la incorporación de nuevas tecnologías. Hay un doble reto, el de reindustrializar y salvar la empresa, y el de ponerla en condiciones de ser competitiva hacia el futuro en el libre mercado en el resto del mundo y, concretamente, en el área europea.

Lo importante es que en esta Ley hay un Capítulo IX, de promoción de la innovación tecnológica. No sé si esto lo valorarán SS. SS., pero para este Senador ha sido un caballo de batalla y es un tema fundamental la innovación tecnológica. Es la primera vez que en un texto legal se contempla, por lo menos de una forma normativa y a nivel de un capítulo, la promoción e innovación tecnológica. Yo creo que todos debemos felicitarnos por este tema, ya que no haremos nada con reindustrializar y reconvertir nuestras estructuras industriales si realmente el país no se libera de dependencias tecnológicas, de pago de «royalties» y de un lento desarrollo en proyectos de investigación científica y tecnológica, características de nuestra situación actual. El reto de superar la crisis actual debe tener la mira puesta en que la industria española, camino del siglo XXI, adecúe su paso y su nivel al de los países más avanzados en el plano internacional.

En el Capítulo IX se contempla la promoción y la innovación y, a mi modo de ver, con un giro importante en la forma como se venía haciendo, porque hay un organismo, que es el CDTI, Centro de Desarrollo Tecnológico e Industrial, que hasta ahora realmente ha hecho una labor que se podrá enjuiciar como más o menos importante, pero que tenía una estructura en la que pesaban los aspectos burocráticos excesivamente.

Creo que la articulación que contemplan los artículos 36 y 37 puede dotar de agilidad a este centro de desarro-

llo tecnológico e industrial, para que realmente sea un instrumento fundamental de la Administración española para todos los procesos de innovación tecnológica, que es lo único que nos puede dar, señorías, nuestra liberación industrial en el campo empresarial y nuestra relevancia en el campo científico y tecnológico.

También al CDTI se le confían dos cosas que en esta Cámara reiteradamente ha sostenido este Senador, como es la identificación de las áreas prioritarias por interés nacional de desarrollo científico y tecnológico, lo que constituye un problema muy importante y urgente; que se vaya exponiendo e informando a la opinión pública cuáles son las áreas tecnológicas del país hacia las que se van a encaminar la mayoría de los recursos económicos de la nación. Conviene que en los años sucesivos se tenga idea de una forma clara y determinada de cuáles son esos sectores prioritarios, para que el mundo empresarial público y privado oriente sus actividades y esfuerzos económicos.

En segundo lugar, hay algo también importante y es la colaboración del sector empresarial y de la Administración y que se establece también como contenido fundamental del Centro de Desarrollo Tecnológico e Industrial.

Por último, quiero hacer una observación que quizá en este sentido no sólo tiene carácter personal, sino que, sin duda, será compartida por algunos señores Senadores. Se ha hablado de zonas de urgente reindustrialización; estamos totalmente de acuerdo. Esto hay que hacerlo y tal como está en la Ley es favorable y positivo, pero quisiéramos llamar la atención de SS. SS. sobre aquellas zonas que no han podido reindustrializarse porque ni siquiera se industrializaron nunca.

Si observan el «Libro Blanco de la Reconversión» la pérdida prevista de puestos de trabajo no afectará a territorios históricamente marginados, en el orden socioeconómico e industrial en España. Pero ¿cómo iba a afectarles si no tienen apenas industrias, si el INI siempre los ignoró?

En España hay ZUR, zonas de urgente reindustrialización, y ZUI, zonas de urgente industrialización, es decir, territorios que colaboraron con sus hombres y ahorros a que las ZUR se industrializasen inicialmente, quedando ellas condenadas al subdesarrollo. Es decir, creo que al hilo de esta Ley, no por urgente, estas consideraciones pudieran quedar atrás y me parece que hay que dejar constancia de ellas porque constituyen para muchos una permanente reivindicación. En el propio «Libro Blanco», SS. SS. contemplan las proporciones del paro por reconversión en ciertas áreas de España y podrán comprobar que precisamente en aquellos territorios que como Castilla-León, Extremadura, Castilla-La Mancha, Canarias, etcétera, han tenido menor desarrollo industrial, evidentemente tienen menos impacto en la pérdida de puestos de empleo. Yo creo que este...

El señor PRESIDENTE: El tiempo, señor Cercós; estamos en trámite de urgencia.

El señor CERCOS PEREZ: Termino rápidamente.

El señor PRESIDENTE: Termine ya.

El señor CERCOS PEREZ: Unicamente quiero llamar la atención para que se aborde, en el plazo más breve posible, la ordenación del conjunto de medidas que pongan fin a esas marginaciones y a esas diferencias de industrialización del país y que se aproveche la reconversión y la reindustrialización, no para perpetuar las discriminaciones en el desarrollo industrial entre los distintos territorios de España, sino para corregir, con la creación y asentamiento nuevo de empresas, aquellas diferencias...

El señor PRESIDENTE: Señor Cercós, el tiempo.

El señor CERCOS PEREZ: ... para estructurar industrialmente España de la forma más solidaria, correcta y equilibrada entre todos sus territorios.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Recuerdo a los señores Senadores que no se debe fumar en el salón de sesiones y que los fumadores de pipa no tienen bula, señor Ferrer.

El representante del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra.

El señor ALONSO BAR: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, yo pensaba ingenuamente que quizá en un tema de la trascendencia de la reconversión y reindustrialización, que realmente es un tema prácticamente de pacto de Estado, el Partido y el Grupo Parlamentario Socialista iban a ser conscientes, por una vez, de que debería lograrse la colaboración y la cooperación de todos los Grupos en este empeño. Digo ingenuamente puesto que en la confección de esta Ley y en el trámite previo seguido, la urgencia ha sido llevada a extremos insospechados, hasta el punto de dar única y exclusivamente dos días para la presentación de enmiendas. Desde que se conoce un texto hasta que se presentan las enmiendas dos días, me parece excesivo en trámite de urgencia.

Voy a fijar un poco la política y la filosofía de mi Grupo respecto de esta Ley. Nosotros nos hemos dado cuenta desde un principio, que al fijar el Grupo Socialista su posición respecto al estudio y trámite de esta Ley, se nos advirtió claramente que no iban a admitir ninguna enmienda. Es una posición que yo realmente comparto en cuanto a que la respeto, pero es fruto única y exclusivamente del número de votos que el Grupo Socialista tiene en esta Cámara. Por ello, el Grupo Socialista quiere ser responsable único y exclusivo en la realización y desarrollo de esta Ley; nosotros hemos querido colaborar y cooperar en la mejora de la misma, sin entrar en la filosofía de ella puesto que no es nuestra filosofía. Por ello, y con objeto de que esta responsabilidad llegara a su grado máximo, hemos aceptado, sin ambages, el hecho de que en Ponencia hemos votado favorablemente todas las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, de forma que no se pudiera nunca decir que el Grupo Popular ha-

bía obstruido o votado negativamente, o tratado de colapsar de alguna forma el tratamiento que el Partido Socialista quería darle a esta Ley.

No ha sido así, en cambio, en la admisión de enmiendas que la hubieran mejorado por parte de otros Grupos y que no han sido admitidas. Es una responsabilidad del Grupo Socialista que quiere echarse encima de sus hombros; es muy dueño de hacerlo, pero, naturalmente, esta responsabilidad tendrá que asumirla en el futuro cuando tenga que responder sobre el desarrollo y ejecución de la Ley.

Vamos a fijar un poco cuál es el marco que nos ha llevado a la realización de esta Ley. El marco no es otro que el de una crisis económica acentuada que podíamos decir que ha venido dada por fases diferenciales en mayor o menor nitidez. De estas fases señalaríamos el periodo establecido por la guerra árabe-israelí en el año 1973, en la cual los crudos se incrementaron de 3,5 a 11 dólares. Este fue un primer choque llamado «choque petrolero». En esta misma fase hay que destacar el periodo de crisis energética de 1973 de la segunda secuencia de los años 1978 y 1979, en los cuales, en este segundo choque petrolífero, el barril subió de 14 a 34 dólares. Y, por último, los años 1981 y 1982 como consecuencia de la cotización del dólar, moneda en la cual se cotizan todos los barriles.

La segunda fase de esta crisis fue, fundamentalmente, industrial. En los años 1976 y 1977 ya se pudo apreciar que la caída de la demanda no iba a ser pasajera; en otras palabras, se comprobó que no servían las medidas «stop and go», típicas de la intervención del Estado. Se apreció, por el contrario, la necesidad de introducir reajustes a largo plazo, lo que hoy se conoce con el nombre de «reconversión industrial», que se ha venido realizando en condiciones realmente muy duras de competitividad internacional por el mantenimiento de un comercio internacional con un alto grado de libertad en medio de un periodo de rápida innovación tecnológica.

La tercera fase de la crisis fue, fundamentalmente, de carácter financiero y afectó a los sectores más golpeados por la caída de esta demanda, destacando bienes de equipo, construcción naval, siderurgia, automóvil, electrodomésticos, textil, etcétera. La imposibilidad de mantener ese flujo de fondos de modo permanente en caídas tan elevadas acabó por generar quiebras, suspensiones de pagos y cierre de industrias con el consiguiente traslado de los efectos al sistema financiero nacional e internacional.

El circuito ha sido interrumpido, es bien conocido. A nivel internacional durante la primera parte de la depresión entre 1974 y 1982, los excedentes de petrodólares de los países de la OPEP se reciclaron a través de la Banca internacional, y en buena parte se convirtieron en créditos para los países en desarrollo. Sabemos las dificultades enormes por las que pasaron los países menos desarrollados —Méjico, Brasil, Argentina, Venezuela— con una deuda externa que pasó de los 100.000 millones de dólares a los 600.000 millones de dólares, y ya tienen todos ustedes conocimientos de cuáles fueron las consecuencias posteriores.

La respuesta más generalizada a esta crisis, ante todo, ha sido una política de regulación de la oferta de dinero buscando el control del proceso inflacionista, ajustando las disponibilidades a las necesidades mínimas de la economía sin tratar de forzar, por tanto, el crecimiento, pues ello produciría, inevitablemente, una fuerte inflación al desbordar las disponibilidades a las posibilidades reales disminuidas en virtud de la estricta aplicación de la rigurosa política de oferta y demanda.

En el caso de la crisis en España hemos de considerar ciertos puntos que simplemente voy a enumerar como son, primero, una fuerte dependencia energética del exterior que, al mismo tiempo, provoca una considerable dependencia en materia tecnológica —este sería el segundo punto—. En tercer lugar, la estructura empresarial de la industria española, fuertemente minifundista, dificulta también el ajuste a la crisis, limitando las posibilidades de llevar a cabo una reconversión y remodelación rápidas. Cuarto, el costo de la mano de obra se ha incrementado sustancialmente muy por encima de los valores registrados en los países de la Europa occidental. Quinto, la ineficiencia y el burocratismo en el sector público español, de un lado, incide en los gastos de producción impulsándolos al alza —léase Seguridad Social y presión fiscal— y de otro limita las posibilidades de ajuste y modernización en algunos de los sectores industriales donde la empresa pública tiene una presencia notable.

Vamos a pasar a las políticas industriales frente a la crisis que han seguido los países occidentales. Esto se indica simplemente para que se sepa que no se pueden adoptar por mimetismo aquellas políticas establecidas en los países occidentales comparándolas con aquéllas que son realmente las que deben incidir en nuestra política, porque las condiciones son esencialmente distintas.

Se ha pretendido reducir la oferta con objeto de adecuarla a una demanda en exceso. Se exige la adopción de otras alternativas posteriores ante los efectos que genera, ante la intensificación de la competencia internacional; se intenta proteger el mercado interior renunciando parcialmente a los exteriores...

Como está la luz amarilla encendida y el señor Presidente me va a llamar la atención, quiero decir que en esta Ley lo que sí encontramos son lagunas y temas cogidos con alfileres que se prestan, como ya es normal en las Leyes elaboradas en nuestras Cámaras, a interpretaciones posteriores que pueden dar lugar sustancialmente a que las Leyes no se ejecuten con el criterio con que se han sometido a las Cámaras.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Alonso Bar.

Tiene la palabra por el Grupo Socialista el señor Batllés Paniagua.

El señor BATLLES PANIAGUA: Señor Presidente, señorías, quiero en primer lugar, en este turno de portavoces, en nombre del Grupo Socialista, agradecer la colaboración de todos los Grupos Parlamentarios, en especial del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos y del Grupo Cataluña al Senado, que han colaborado a lo largo de

la discusión de esta Ley, antes de su desarrollo, en el Congreso, en la Ponencia y en Comisión, a perfeccionar y mejorar este texto legislativo que, como han reconocido, es un buen texto, y en palabras del señor Pozueta, un texto necesario, bueno y respetuoso.

Quisiera contrastar un poco con la postura manifestada por el Grupo Popular cuando nos habla de ingenuidad, de falta de colaboración, y parece ser que esa falta de colaboración está en no aceptar una filosofía que, evidentemente, no es la nuestra. Filosofía que, por otra parte, no hemos visto concretada en un texto alternativo, no la hemos visto complementada con una enmienda que supusiera una filosofía completa de un texto legal para la reconversión y la reindustrialización y, desde luego, no podemos aceptar como una filosofía diferenciada y capaz de desarrollar un proyecto de la envergadura de la reconversión y reindustrialización unas enmiendas parciales que únicamente tratan de liberalizar las actuaciones de las empresas, de evitarles la fiscalización en cuanto al acogimiento y al desarrollo del plan de reconversión.

No entendemos, por tanto, esta postura y, desde luego, no entendemos que se hable de mimetismo en una política de reindustrialización y de reconversión cuando precisamente el Decreto-ley, anterior a este proyecto de Ley, nace de un intenso debate, fruto de la publicación de un «Libro Blanco», fruto de un debate en toda la sociedad española que, como consecuencia, ha producido esta Ley y ha producido unos acuerdos bastante globales entre los distintos Grupos Parlamentarios del Congreso, y una Ley que vuelvo a decir es buena y oportuna.

Nadie discute la necesidad de la reconversión. Algunas veces en esta Cámara se ha debatido la importancia de la reconversión, la necesidad de abordarla cuanto antes y de hacerla con energía. Yo quiero recordar palabras del Grupo Popular felicitando al Ministro de Industria por la decisión, por la valentía con que se había abordado este problema; porque es un problema que, con independencia de hacer historia de la crisis del petróleo, de la crisis industrial, nace de un sobredimensionamiento de la capacidad productiva de distintos sectores de nuestra industria. Además, responde a una necesidad de una adecuación tecnológica, a un exceso de costo financiero y a un exceso de plantillas como consecuencia de todo lo anterior.

No discutiremos la necesidad de hacer una reconversión y una reindustrialización. ¿Cómo se puede abordar en la Ley? Evidentemente, como decía antes el Ministro, hay que abordarla recogiendo la experiencia que han tenido en otros países y recogiendo nuestra propia experiencia; y nuestra propia experiencia en el tratamiento, que a veces influye en la filosofía del Grupo Popular, ha sido negativa. Ha sido negativa porque se ha tratado de ayudar a una empresa mediante fondos, mediante regulación de empleo y no obligando a la empresa a acogerse a otras medidas complementarias que serían necesarias para la reconversión.

La reconversión, por supuesto, para que sea eficaz tiene que tener un tratamiento sectorial, porque los que están en crisis son sectores, no empresas. Y ese trata-

miento sectorial obliga, quizá, a decir que no a algunas enmiendas, que en el deseo de mejorar la Ley —y nosotros lo entendemos así— ha propuesto algún Grupo y que no podemos aceptar, porque es fundamental para la eficacia de esta ley el que el desarrollo sea un desarrollo sectorial, un desarrollo completo en todo un sector que tiene que sujetarse a la normativa del plan de reconversión de ese sector. Y tiene que tener un tratamiento sectorial desde la solidaridad.

No hay posibilidad de reconvertir nuestras industrias si no se produce una solidaridad en los distintos grupos sociales que confluyen en cada uno de estos sectores. Desde este punto de vista, y teniendo en cuenta que la política de reindustrialización y de reconversión es un elemento importante en la definición de la política industrial de nuestra país y, por tanto, del Gobierno, creemos que tiene que tener una responsabilidad del Gobierno, responsabilidad que está reflejada en el texto legislativo cuando, por ejemplo, se habla de la capacidad de decisión en la elaboración del Plan que reside en la Administración del Estado, cuando se habla, por ejemplo, de esa capacidad de veto de algunos acuerdos que se tomen por parte de la Administración central.

En definitiva, es una política del Gobierno que se desarrolla con celeridad y mediante una concertación y una negociación con los distintos sectores, siempre teniéndolos en cuenta y siendo respetuosa, no sólo con los estatutos, sino con la importancia que tienen en algunas Comunidades Autónomas sectores en reconversión y, sobre todo, la posibilidad de reindustrialización. Reindustrialización que no es un concepto desligado de la reconversión, porque lo que se ha producido al llevar una mala marcha estos sectores importantes de nuestra economía, sectores importantes de nuestra industria, ha sido un deterioro del tejido industrial, que no sólo ha afectado a esos sectores, sino también a algunas pequeñas y medianas industrias que viven alrededor de esos grandes sectores y de esas grandes empresas; y, en consecuencia, se ha producido una puesta en crisis de la situación de esas pequeñas y medianas industrias. Por tanto, al sufrir estos efectos de reconversión los sectores más necesitados de reconvertir, se está colaborando directamente a la reindustrialización y al mantenimiento de esas pequeñas y medianas empresas que, pensamos, no necesitan un tratamiento diferenciado en esta Ley.

Pensamos que, como pequeñas y medianas empresas, tienen que tener su tratamiento diferenciado; un tratamiento para el cual la Comisión de Industria y Energía de esta Cámara está elaborando un dictamen que lleve al Gobierno la necesidad de actuar en la pequeña y mediana empresa. Pero no se puede hacer un tratamiento diferenciado para aquellas que están en contacto únicamente con los sectores en reconversión, porque creemos que sería malo, en general, para las pequeñas y medianas empresas. Creemos también que, al producirse la reconversión de un sector, se está beneficiando directamente ya a esas pequeñas y medianas industrias que viven alrededor del mismo.

Con esto creo que, en cierta medida, contesto al señor Pozueta en cuanto a sus enmiendas números 1 y 2.

El señor Cercós hablaba del artículo 38. Efectivamente, creemos que es un artículo importante dentro de un Capítulo importante, como es el de innovación tecnológica. Creemos que ahí es donde tienen cabida las preocupaciones del señor Simó, y creemos que ahí es donde pueden acogerse unos sectores que pueden tener problemas en el futuro; pero una Ley que es temporal y excepcional no puede recoger todas las posibilidades de crisis que puedan producirse en la industria española. Pensamos que debe ser, precisamente, a través del artículo 38, que abre un abanico de posibilidades mucho más amplio que el que se abriría con la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Cataluña al Senado.

Quisiera decirle al señor Cercós que su preocupación por las ZUI la comparto, pero que, evidentemente, no son objeto de esta Ley. Esta Ley tiene que entrar en las zonas de urgente reindustrialización, porque es una consecuencia que se produce por unos sectores en crisis y por una reconversión. No puede contemplar las ZUI, aunque también pueda acogerse al artículo 38, que es el Capítulo de la innovación tecnológica.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Entramos, señores Senadores, en el debate del articulado.

Artículo 1.º Voto particular correspondiente a la enmienda número 9, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado.

Artículo 1.º

El señor Simó tiene la palabra.

El señor SIMO I BURGUES: Señor Presidente, señorías, la enmienda número 9, que presenta mi Grupo Parlamentario, al artículo 1.º de este proyecto de Ley, se basa en ampliar un concepto, que creemos restringido, a las empresas que se encuentren en crisis de especial gravedad, como está expuesto en el texto del proyecto.

Creemos que la Ley sería más completa y, por supuesto, más eficaz si se tratase de relanzar nuestra economía, si en ella hubiera un espacio reservado para las empresas que, previsiblemente, entrarían en crisis en un futuro próximo de no recibir ayuda exterior, ya sea que esta crisis interna de las empresas fuera provocada por el desarrollo tecnológico o por cualquier otro hecho sobrevenido, como pudiera ser una fluctuación imprevista en el mercado internacional.

Hay un refrán en castellano que sintetiza nuestra opinión: «Más vale prevenir que curar». Por ello, solicitamos que el redactado de este párrafo del primer artículo quede de la siguiente manera: «La declaración de un sector industrial o, excepcionalmente, de un grupo de empresas en reconversión, se realizará por el Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Economía y Hacienda, Trabajo y Seguridad Social e Industria y Energía, mediante Real Decreto y conforme al procedimiento que se establece en la presente Ley, cuando dicho sector o grupo de empresas se encuentren en una situación de crisis de especial gravedad y la recuperación del mismo se consi-

dere de interés general, o sectores o empresas que, dadas sus circunstancias actuales, sean susceptibles de entrar en crisis de no recibir ayuda exterior».

Con este nuevo redactado se pondrían los medios para evitar situaciones de deterioro, cuya posterior rectificación resultaría más costosa. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Batllés Paniagua.

El señor BATLLES PANIAGUA: Gracias, señor Presidente.

No podemos aceptar su enmienda, por varios motivos. En primer lugar, hay que considerar que esta es una Ley excepcional para un momento excepcional de crisis para unos sectores que necesitan la reconversión. Pero, además, es que la reconversión —ya ha hablado presenta el Grupo Parlamentario Cataluña al Senado.

Quisiera decirle al señor Cercós que su preocupación por las ZUI la comibilidad de aquellas «empresas o sectores que, dadas sus circunstancias actuales, fueran susceptibles de entrar en crisis...», abrimos un abanico de posibilidades que, además, es incontrolable.

Por otra parte, creemos que esta posibilidad está recogida en el artículo 38, donde se ofrece una ayuda —precisamente de los artículos 8.º y 9.º— a todas aquellas empresas que dan una serie de posibilidades de enseñanza, de comercio exterior, de innovación tecnológica, etcétera, que son todas las ayudas que pensamos necesita una empresa que es viable para no entrar en crisis. Por tanto, nos vamos a oponer a la enmienda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno de portavoces? (Pausa.) Entramos en la votación. Vamos a votar el voto particular del Grupo Cataluña al Senado, correspondiente a la enmienda número 9. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 160; a favor, cinco; en contra, 116; abstenciones, 39.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos el texto del dictamen.

Se inicia la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 160; a favor, 121; en contra, cuatro; abstenciones, 35.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Artículo 2.º Discutimos, en primer lugar, el voto particular, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado, correspondiente a la enmienda número 10, porque es de sustitución, mientras que la del Grupo Popular es de adición.

El señor portavoz tiene la palabra.

El señor SIMO I BURGUES: Gracias, señor Presidente.

Señorías, respecto al segundo artículo de este proyecto de Ley, nuestra enmienda número 10 se dirige no a cambiar el texto del articulado, sino a la creación del órgano deliberativo que, integrado por representantes de la Administración, elaborará y negociará con los sindicatos y empresarios, según palabras textuales del proyecto. Lo que proponemos es la transformación de este órgano administrativo emanado de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en una Comisión Mixta en la que participen, además de representantes de la Administración central y de la Comunidad Autónoma interesada, representantes de los sindicatos y de las organizaciones empresariales con intereses directos en el sector o empresas a reconvertir.

La formación de una Comisión Mixta en lugar del órgano administrativo que propone el texto legal simplificaría la declaración de un sector o grupo de empresas en reconversión, y lo simplificaría no por el proceso de elaboración de la declaración, que quizá sería algo más laborioso, sino porque de esta manera se eliminaría uno de los trámites del proceso, como es la posterior fase de consultas y reconsideraciones. Además, con la intervención de sindicatos y empresarios desde las primeras fases de la reconversión, así como de las Comunidades Autónomas, se lograría un consenso previo que redundaría en la práctica en una mayor eficacia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra tiene la palabra el señor Batllés.

El señor BATLLES PANIAGUA: Gracias, señor Presidente.

El que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos designe un órgano de la Administración que elabore el plan, pensamos que tiene varias ventajas. En primer lugar, es un órgano coherente en sus planteamientos y, por tanto, va a hacer un plan coherente. Este plan que presenta ese órgano va a ser discutido luego con estos sectores que el Grupo Cataluña al Senado quiere incluir en la elaboración de dicho plan. Por consiguiente, se discute sobre un texto que sirve de guía y de base y con un planteamiento homogéneo, lo cual, pensamos que facilita, sobre todo, llegar a unos acuerdos dentro de un esquema general.

En segundo lugar, además de la mayor eficacia, también pensamos que la introducción de estos sectores en la elaboración del plan no iría en favor de la rapidez en la realización de la reconversión. Antes hablaba el señor Ministro de dar cabida a la irresponsabilidad, desgraciadamente hemos visto en la elaboración de algunos de estos planes, en la discusión de algún tema de reconversión, la irresponsabilidad de algunos sectores que ha llevado a retrasos considerables en la elaboración del plan y en la aplicación del mismo. Por tanto, nos vamos a oponer a esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Vamos a discutir, entonces, el voto particular correspondiente a la enmienda número 15 de adición, del Grupo Popular. El señor Alonso tiene la palabra.

El señor ALONSO BAR: Gracias, señor Presidente.

Como se decía que el Grupo Popular no colaboraba, yo quiero poner un ejemplo de que sí ha colaborado y sí quiere colaborar. La prueba es que nosotros no hemos obstruido en ningún momento, sino todo lo contrario; una buena muestra es la enmienda de adición al final del primer párrafo. Este primer párrafo, en realidad, es el que establece que con carácter previo a la declaración se designe un órgano. Este órgano tiene por objeto elaborar y negociar, recabando las opiniones de los representantes, etcétera, dentro del plazo que fije la Comisión Delegada.

En realidad, a quien únicamente pueden perjudicar las dilaciones es a la Administración, y no se nos diga tampoco que a lo mejor si se fija un plazo pueden existir presiones para que ese plazo se agote, porque nosotros no creemos en este tipo de argumentación, ya que si se fija un plazo es la Administración la que sale beneficiada, pudiendo recabar y solicitar todos los datos, elaborarlos y enviarlos de nuevo a la Comisión Delegada dentro del plazo que se establezca. Nosotros, precisamente en este deseo de colaboración, pedimos que se añada al final del primer párrafo una frase que diga: «Este plazo no será superior, en ningún caso, a seis meses», con lo cual, la Comisión Delegada y el Gobierno tienen ya de manifiesto que existe un plazo y que no hay dilaciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Alonso.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Batllés Paniagua.

El señor BATLLES PANIAGUA: Nosotros agradecemos este deseo de colaboración que muestra el Grupo Popular, pero entendemos que es una colaboración a modo de corsé que puede dificultar la reconversión. No sé si esta colaboración de corsé tiene un trasfondo independiente del deseo de aceleración de la reconversión. No quiero entrar en esa posibilidad de trasfondo. Lo que sí me parece —argumentando únicamente sobre el tema formal— es que fijar por Ley un plazo de seis meses tiene distintos inconvenientes. En primer lugar hay que aclarar que plazo hay, el plazo lo fija la Comisión Delegada; pero si se establece por Ley, ¿qué pasaría si llegando ese plazo y estando en negociaciones y próximos a un acuerdo, se cumple? ¿Qué hacemos? ¿Retrasamos el calendario, o ese sector no entra en reconversión? ¿Se elimina la posibilidad de reconversión de ese sector, se elimina la posibilidad de acuerdo, que puede estar muy cercano, que puede estar pendiente de algunas matizaciones?

Es malo, por tanto, desde nuestro punto de vista, fijar ese plazo, porque puede constreñir la posibilidad de un acuerdo. Pero cuando se está negociando la viabilidad de este plan, también hay sectores que pueden estar interesados en alargar la negociación, en que no se llegue al

acuerdo hasta el último día, porque, naturalmente, la reconversión de un sector significa sacrificios para muchos, para todos, y sacrificios que hay que hacer desde la solidaridad, pero la solidaridad tiene que empezar por buscar un acuerdo, por buscar un plan viable en el menor tiempo posible. Plazo, repito, habrá, lo fijará la Comisión Delegada, pero nunca debemos constreñirnos fijándolo en la Ley.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Alonso.

El señor ALONSO BAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Ahora, realmente, mi querido y distinguido amigo y portavoz del Grupo Socialista, lo entiendo menos, porque si de lo que se trata es de no alargar excesivamente la negociación como consecuencia de las presiones que puedan surgir en un momento de la misma, si no hay plazo, malo, porque estas presiones van, indiscutiblemente, a producir una mayor dilación en la negociación de la Comisión Delegada. Y si lo va a fijar la propia Comisión Delegada, indiscutiblemente nunca va a estar libre de estas presiones a que se hace alusión ahora. Por tanto, ustedes verán lo que hacen, porque ya dije antes desde la tribuna que han querido tener única y exclusivamente ustedes la responsabilidad en la ejecución de esta Ley. Me parece bien, lo respeto, pero nosotros no estamos dando ahora consejos de padres a hijos, no; estamos dando consejos de amigo a amigo en el sentido de que la reconversión estimamos que es realmente un problema de Estado importante, que puede beneficiar o perjudicar a todos los españoles, y aun a fuer de pesados, queremos insistir en que estudien ustedes este tema antes de votarlo, porque el principal perjudicado va a ser la propia Administración. Yo incluso pediría al señor Presidente, si es tan amable, que dejara un poco de tiempo a los principales ponentes para discutir sobre este tema, porque creo que se meten en un jaleo innecesario totalmente.

El señor PRESIDENTE: No soy tan amable, señor Alonso.

El señor Batllés tiene la palabra.

El señor BATLLES PANIAGUA: Agradecemos sus recomendaciones, pero está suficientemente estudiado. Desde luego insistimos en que existe un plazo que fija la Comisión Delegada en cada caso, y el fijar un plazo por Ley creemos que es constreñir las posibilidades de negociación.

Por otra parte, quisiera decirle también que dentro de nuestra filosofía la responsabilidad es del Gobierno básicamente. El proyecto no sale sólo con el apoyo del Grupo que le sustenta, sale con el apoyo de otros Grupos, como se ha manifestado en el turno de portavoces en la presentación de la Ley. Ustedes tampoco han utilizado el turno en contra ni han presentado un proyecto alternativo, por

tanto, se supone que, al menos, se cuente con su abstención.

En cualquiera de los casos, y dentro de la filosofía que supone la reconversión de sacrificio para muchas partes implicadas y de destino de unos fondos públicos, pensamos, desde luego, que la responsabilidad es del Gobierno, que es quien tiene que vigilar que el destino de esos fondos públicos sea para un plan que dé los resultados apetecidos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar. En primer lugar, la enmienda número 10, del Grupo de Cataluña al Senado.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 191; a favor, siete; en contra, 132; abstenciones, 52.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Entramos a votar la enmienda número 15, del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 195; a favor, 45; en contra, 146; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 194; a favor, 142; en contra, uno; abstenciones, 51.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º no tiene votos particulares, por lo que si los señores Senadores no tienen inconveniente se votarán conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 194; a favor, 194.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Entramos en la discusión del artículo 7.º. En primer lugar vamos a debatir la enmienda número 16, del Grupo Parlamentario Popular, cuyo portavoz tiene la palabra.

El señor AINSA ESCARTIN: Voy a entrar en la defensa de la enmienda número 16 que corresponde al Capítulo II y a su artículo 7.º, 1.

Se trata de una enmienda de modificación, que entendemos, señorías, que es de capital importancia. La frase que dice: «... que reglamentariamente se determinen...» (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Ruego silencio, por favor, señores Senadores.

El señor AINSA ESCARTIN: Nuestro Grupo lo que pretende es eliminar la frase anterior y sustituirla por la de «... que prevea el propio plan». Y esto por una razón muy sencilla, señorías. Si hemos de acoger a un colectivo de empresas dentro del programa de reconversión, entendemos nosotros que debieran preverse, dentro del articulado, todos los contextos que debidamente puedan establecerse como líneas oportunas para ello. Por el contrario, entendemos que, si nos acogemos al texto actual de la Ley, donde se dice que reglamentariamente se establecerán programas, es en la práctica muy difícil que con el Reglamento podamos tener ningún nivel de actuación ninguna posibilidad, puesto que la mayoría, el Grupo Socialista, tendrá que ser quien lo realice.

Creemos que, ante la problemática que exige el tema en sí, no es de gran dificultad la aceptación por parte del Grupo Socialista, de que sean previstos de antemano, dentro de este artículo, todos los conceptos determinantes para la acogida de las empresas.

Por todo esto pienso que el portavoz del Grupo Socialista va a admitir la enmienda y se va a aprobar.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Batllés.

El señor BATLLES PANIAGUA: En tanto se tenga la determinación reglamentaria que prevé el propio Plan, esta Cámara no va a tener participación en esa fijación. De toda formas, yo creo que lo que hay es un defecto de interpretación. Si se lee el artículo 7.º, a las sociedades de reconversión se les abre una nueva posibilidad, o, en su caso, otra modalidad de agrupación de empresas en las condiciones que reglamentariamente se determinen. Lo que se va a determinar reglamentariamente es la nueva posibilidad de agrupación de empresas, que no son las sociedades de reconversión. Creemos que esto no lo tiene que determinar un plan, sino un Reglamento que cree esa nueva agrupación de empresas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

A continuación, enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado. El señor portavoz tiene la palabra.

El señor SIMO I BURGUES: Esta enmienda que nosotros proponemos al número 1 del artículo 7.º se refiere al mecanismo jurídico para llevar a cabo los aspectos técnicos, en cada caso, del plan de reconversión.

Si bien parece lógica la existencia de una gerencia que tenga una personalidad jurídica pública y donde estén representadas la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma afectada, en cambio, la obligatoriedad de formar parte de una sociedad de reconversión es una violencia jurídica que afecta a la propia naturaleza que en Derecho tenga la empresa a reconvertir.

Pensamos que formar parte del plan de reconversión debe ser requisito suficiente, además de la vigilancia administrativa genérica que ejercería la gerencia aludida sobre las empresas acogidas al plan.

Artículos 3.º,
4.º, 5.º y 6.º

Artículo 7.º

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Batllés.

El señor BATLLES PANIAGUA: No podemos aceptar su enmienda porque, en realidad, lo que significa es dar mayor énfasis a la gerencia que a las sociedades en reconversión. Pensamos que precisamente la pertenencia a las sociedades de reconversión es lo que va a garantizar el buen fin de las ayudas a las empresas que se encuentren en esa situación.

Caso de producirse esto a través de una gerencia, las posibilidades de destinar, de una manera directa, esos fondos a las sociedades en reconversión, creemos que no garantizaría el cumplimiento de los fines de la misma.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor portavoz.

El señor CREMADES MELLADO: Voy a pasar a defender conjuntamente las enmiendas 17 y 18, con el permiso del señor Presidente.

Se trata de dos enmiendas de supresión referidas al artículo 7.º, número 2, concretamente sus apartados tercero y cuarto.

La enmienda número 17 pretende suprimir del artículo 7.º, 2, lo siguiente: «Toda decisión social que afecte a las previsiones del plan de reconversión deberá contar con la conformidad de la representación del Estado».

La enmienda número 18 pretende la supresión del siguiente párrafo: «Para la constitución de la sociedad, se requerirá que los Estatutos cuenten con la aprobación del Ministerio de Industria y Energía».

Ambas enmiendas van encaminadas, exclusivamente, a evitar un excesivo intervencionismo que, al propio tiempo, creemos que no beneficia a la Ley ni a su agilidad, y precisamente el artículo 7.º trata de la ejecución y desarrollo operativo de los aspectos empresariales y técnicos del plan.

Creemos que, como dice la justificación publicada en el «Boletín Oficial» que obra en su poder, existen ya suficientes mecanismos e instrumentos de control para que haya necesidad de incluir estos textos.

Creo que estamos hablando, señorías, de reconversión y de reindustrialización, y hablar de estas cosas es hablar de empresarios y de sindicatos. Yo les pondría un ejemplo muy sencillo. Para mí, esta Ley podría muy bien ser una especie de convenio colectivo, y me figuro a empresarios y sindicatos discutiendo un convenio colectivo durante, a lo mejor, meses con conflictividad o no, y que después de alcanzar un acuerdo, al final, detrás de cada texto, se incluyera una cláusula que dijera que la empresa o los sindicatos correspondientes harían lo que quisieran con ese texto.

Realmente, en las Leyes que estamos viendo —y concretamente en esta de hoy— ocurre exactamente lo mismo, que tenemos una serie de cláusulas y artículos, algu-

nos de ellos muy claros y concretos, pero que al final resulta que les damos la vuelta y acabamos diciendo esa célebre frase de que el jefe siempre tiene la razón. Aquí, siempre dejamos en manos del Gobierno la última decisión, y lo dejamos un poco en el aire a expensas de que el señor Ministro, o el Gobierno en pleno, decida en su momento sobre cosas que deberían estar concretadas y escritas, y más en una Ley que, como muy bien ha dicho el señor Ministro, ha resultado, a lo mejor, excesivamente conflictiva por su trascendencia.

Por todo ello, señorías, nuestro Grupo cree que debemos hacer buenas Leyes, sin prisas y sin pausas, pero que esas mismas Leyes sean las que decidan exactamente qué es lo que se tiene que hacer, y cuantos menos huecos vayamos dejando a la libre interpretación del Gobierno o del Ministerio correspondiente, creo que será mucho mejor, incluso para el Gobierno y sobre todo para nuestro país, porque creemos que dará lugar a menos errores de los que posiblemente se pueden dar y que, por supuesto, nuestro Grupo desea que no se den.

En este espíritu expuesto sobre las enmiendas es en el que nuestro Grupo pretende esa supresión. Confiamos que el Grupo mayoritario lo acepte y, por supuesto, creemos que mejoraría muchísimo la Ley, porque quedaría mucho más concretada.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Senador.

El señor BATLLES PANIAGUA: Señor Presidente, contestaría simultáneamente a estas dos enmiendas y a la número 8, del Grupo Cataluña al Senado, que tiene el mismo contenido que la enmienda número 17.

El señor PRESIDENTE: Puede reservarse la palabra y se la doy espúes, pero es que el Grupo Cataluña al Senado no ha defendido su enmienda todavía.

El señor BATLLES PANIAGUA: Si le parece a la Presidencia, puede defenderla y le contestaría después.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Cataluña al Senado tiene la palabra para la defensa de la enmienda número 8.

El señor SIMO I BURGUES: En la enmienda número 8 proponemos la modificación del número 2 del artículo 7.º, por entender que el hecho de que la Administración del Estado, al estar representada en todos los órganos de la sociedad, interviniendo, además, en todas las decisiones, crearía de hecho una figura jurídica entre la sociedad privada y el ente público, primando la representación de uno de los socios y pudiendo vetar cualquier acto de la sociedad sin tener en cuenta la forma legal de tomar las decisiones de este tipo de personas jurídicas.

La Administración ya ejerce su control en las fases previas de la elaboración del plan de reconversión, y también ejerce su vigilancia a través de las gerencias aludi-

das por el proyecto de Ley en este mismo artículo, párrafo primero, aumentar los controles en el funcionamiento de las empresas acogidas a la reconversión iría en detrimento de la misma capacidad operativa de estas empresas, anulando su capacidad de decisión y dificultando su eficacia en aras de un paternalismo estatal redundante y entorpecedor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Batllés.

El señor BATLLES PANIAGUA: Nosotros no entendemos, señor Presidente, que esto sea paternalismo, sino ejercer la responsabilidad que adquiere el Gobierno desde el momento en que lleva la iniciativa de la declaración de un sector en reconversión; desde que elabora el plan; desde que negocia ese plan con las fuerzas sociales implicadas; desde que lo financia; desde que concede una serie de ayudas. Creemos que, desde luego, el Gobierno, que con esa responsabilidad ha ido dando todos esos pasos, tiene que tener la decisión última sobre las decisiones que se adopten en esta sociedad de reconversión.

Por otra parte, y refiriéndome a la enmienda número 18, parece también coherente que la sociedad de reconversión cuente, en la aprobación de los Estatutos, con la aquiescencia del Ministerio de Industria, que es —como decía en el artículo anterior— quien tiene la iniciativa, aprueba el plan, lo negocia y financia la reconversión. Parece, repito, que por coherencia y por la responsabilidad asumida en el propio plan, debe también de aprobar los Estatutos de esta sociedad.

Por todo lo anterior, nos oponemos a las enmiendas que se han presentado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Batllés.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El señor Ainsa tiene la palabra.

El señor AINSA ESCARTIN: Querido portavoz socialista, vuelvo a machacar en el mismo tema inicial por una razón muy simple: estamos creando una Ley de reconversión y reindustrialización; estamos preparando un programa amplísimo. Querido portavoz, vamos a preparar el programa en condiciones; vamos a preparar la Ley en condiciones; vamos a prever la Ley. No votemos la Ley y luego vayamos a establecer programas distintos, que es por lo que pedimos la anulación del texto inicial en este momento. Vamos a cambiar este texto; vamos a establecer los programas iniciales que consideremos oportunos y será la forma práctica para cualquier tipo de Gobierno que exista en esta Cámara de que pueda facultar, sin ninguna dificultad burocrática, todos los aspectos necesarios para que cualquier tipo de empresa se acoja a esta reconversión y a esta reindustrialización.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ainsa. El señor portavoz del Grupo Socialista tiene la palabra.

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: Señor Presidente, estamos yéndonos por los cerros de Ubeda. Estamos hablando de las sociedades de reconversión. No estamos hablando de ninguna empresa o sociedad que esté en un sector en un momento determinado. Estamos hablando de una sociedad que se crea específicamente para cumplir con esta Ley y con estos planes de reconversión. Estamos hablando de eso, y estamos estableciendo cómo se toman las decisiones en esa sociedad, cómo se constituye el Consejo de Administración de esa sociedad, y nada más. No nos metamos en los Consejos de Administración de las empresas que participen en la sociedad de reconversión, que no tienen nada que ver con este asunto. Estamos estableciendo, específicamente, el funcionamiento de una sociedad, de un tipo de nueva creación excepcionalmente hecha para esta empresa, y con una duración determinada y específica de tres años, sólo eso y nada más. Naturalmente, hay una cosa que queremos dejar clara: lo que tiene que hacer el Gobierno en esa sociedad de reconversión, que es la que va a desarrollar el proyecto y el plan de viabilidad que se planteó es que, efectivamente, se lleve a cabo ese plan y ese proyecto. No tiene que iniciarlo, plantearlo y elaborarlo; tiene que controlar que esa sociedad de reconversión ejecute la función para la cual se había previsto y no otra, y sólo se opondrá cuando realmente tome una decisión esa sociedad de reconversión, por mayoría, en cosas que específicamente no eran el objetivo que se había creado; es lo único que estamos diciendo. No estamos hablando de la Ley de Sociedades Anónimas ni de las propias sociedades que entren en la sociedad de reconversión; estamos hablando, exclusivamente, del Consejo de Administración de la sociedad de reconversión, y por eso nos mantenemos en nuestra postura y rechazamos la enmienda que nos propone el Grupo Popular.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señores Senadores, vamos a votar. En primer lugar, votamos la enmienda número 16, del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, 34; en contra, 136; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Seguidamente, votamos la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 170; a favor, cinco; en contra, 130; abstenciones, 35.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos a continuación la enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 174; a favor, 34; en contra, 134; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Entramos a continuación a votar la enmienda número 8, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, seis; en contra, 132; abstenciones, 38.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Vamos a votar la enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 175; a favor, 34; en contra, 135; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos seguidamente el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, 137; en contra, uno; abstenciones, 38.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen.

Artículo 8.º Entramos en el artículo 8.º, que no tiene votos particulares, por lo que vamos a proceder a la votación del mismo.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 174; a favor, 173; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Artículo 9.º Pasamos al artículo 9.º En primer lugar, voto particular correspondiente a la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Tiene la palabra el señor portavoz.

El señor POZUETA MATE: Gracias, señor Presidente.

A pesar de que este proyecto de Ley tiene un carácter coyuntural, por cuanto trata de resolver una serie de problemas transitorios, aunque muy graves, evidentemente, pero transitorios en principio, el legislador no ha olvidado las posibles consecuencias que pudiera traer el proyecto de Ley en otras áreas, en otros sectores industriales, concretamente en las pequeñas y medianas em-

presas. A este objeto, a la hora de regular y de establecer medidas de carácter financiero, el proyecto de Ley prevé que se va a conceder una especial atención a las pequeñas y medianas empresas industriales.

Nuestra enmienda número 1, precisamente, no va en contra de esto, sino que va profundizando un poco más en ello. Nosotros estamos de acuerdo en que, efectivamente, este sector de las PYMES tiene que ser escuchado; hay que concederle una especial atención, y decimos todavía algo más: decimos que este sector de las PYMES tiene que participar en la reconversión concreta de cada uno de los sectores o de cada una de las empresas. ¿Por qué? Porque, evidentemente, las pequeñas y medianas empresas, que giran en derredor de una gran empresa o de un gran sector, son las primeras afectadas a la hora de establecer un plan de reconversión, porque previamente al propio plan de reconversión, esa gran empresa o ese gran sector pasa por una situación de dificultades financieras, pasa por una situación de falta de pedidos, pasa por una situación de problemas determinados que afectan precisamente a esos sectores, que son auxiliares, en gran parte, de la gran empresa. (El señor Vicepresidente, Lizón Giner, ocupa la Presidencia.)

Habitualmente, a la hora de incorporar un proyecto de reconversión a un sector, a un grupo de empresas, éstas están ya en trámite de suspensión de pagos o se les ha concedido ya definitivamente. Esto tiene una repercusión directísima sobre la pequeña y mediana empresa, que se ve imposibilitada de cobrar los trabajos y suministros que haya realizado a la gran empresa. Así pues, nosotros decimos que no solamente hay que conceder una atención especial a las PYMES, sino que las PYMES también deben ser entes activos dentro de esas negociaciones, dentro de esa gran masa de planteamientos de tipo financiero, de tipo estructural y de tipo laboral que trae consigo cualquier proyecto de reconversión.

En esta línea de dar una mayor participación, de complementar de alguna forma el propio texto legal, va nuestra enmienda.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, señor Pozueta.

Este artículo 9.º tiene también un voto particular del Grupo Parlamentario de Cataluña al Senado, que coincide con la enmienda número 7.

El señor portavoz tiene la palabra.

El señor SIMO I BURGUES: Gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda número 7, que presenta mi Grupo, propone la supresión del apartado 2 del artículo 9.º no solamente por razones teóricas de índole política o jurídica, sino también por razones prácticas. La cesión de derechos de voto en proporción a las subvenciones percibidas, no sólo nos parece una exageración de la línea intervencionista que se desprende de todo este texto legal, sino también en la práctica la creación de situaciones jurídicas inadmisibles en el marco del Derecho mercantil y civil. Creemos que tal como vienen expuestas en

este proyecto de Ley, tales medidas de control, además de ser innecesarias por los restantes mecanismos de tutela y vigilancia administrativa contemplados en el mismo proyecto, son embargos preventivos de la capacidad decisoria de estas sociedades que van en contra de su propia personalidad jurídica.

Insistimos, tal como hemos expuesto en anteriores enmiendas, en que la Administración del Estado ya ejerce un control, a través de la Gerencia de la Comisión de control y seguimiento, del organismo que confecciona los planes de reconversión desde sus inicios, y nosotros pretendemos que sea una Comisión mixta. La redundancia de medidas de control, como las que se proponen en este artículo 9.º, apartado 2, no sólo engendra situaciones jurídicas irregulares, sino que restringe la capacidad operativa de las empresas reconvertidas. El intervencionismo estatal llega, en este caso, a la exageración. Se diría que las personas jurídicas son consideradas menores de edad.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El señor Carbó tiene la palabra para consumir un turno en contra.

El señor CARBO JUAN: Para utilizar un turno de oposición contestando a la enmienda número 1, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, presentada al artículo 9.º, 1, a), y a la enmienda número 7, que acaba de defender el portavoz del Grupo de Cataluña al Senado.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Tiene la amabilidad de acercarse el micrófono? No le oímos.

El señor CARBO JUAN: Quisiera decirle al Senador del Grupo de Nacionalistas Vascos que se ha dicho hasta la saciedad esta tarde que las sociedades de reconversión están totalmente montadas y constituidas para un fin determinado, que es reindustrializar y reconvertir aquellas que pongan en peligro el interés nacional.

Dentro de este contexto sería muy difícil introducir un elemento distorsionador en estas empresas que provocaría quizá una espiral de demandas de todas aquellas pequeñas y medianas empresas que, sin estar dentro de la sociedad o del grupo de empresas en reconversión, pudieran realizar esta tarea de colaboración durante las épocas de trabajo de las empresas en reconversión. Yo diría que esto sería totalmente negativo, puesto que aumentaría excesivamente el gasto del Presupuesto nacional, como consecuencia de una ayuda no prevista en las sociedades de reconversión y, de alguna forma, podría distorsionar el tema de las empresas en reconversión.

Por otra parte, también quisiera decirle, respecto al reajuste de las empresas en reconversión, que suponemos fielmente que va a ser positivo y que, por tanto, va a liberar, como ha dicho el señor Ministro, una cantidad importante de miles de millones, que va a potenciar y, de alguna forma, financiar a esas pequeñas y medianas empresas que se contemplan, como aquí se ha dicho ya, en el artículo 38 y en el capítulo en el que se habla de las ZUR, de las zonas de preferente localización industrial.

Creo que todo esto es suficiente para decirle al Senador Pozueta, del Grupo de Nacionalistas Vascos, que nos oponemos a su enmienda por las razones expuestas.

En cuanto al Grupo de Cataluña al Senado, su enmienda es de supresión del apartado 2 de este artículo 9.º. Nosotros pensamos que si se aplicara en todos sus extremos la Ley, que es a lo que S. S. está aludiendo, posiblemente la liquidación de las empresas sería total, puesto que la mayoría del activo pertenecería al Estado y éste, por tanto, podría hacerse con ellas rápidamente. Nosotros ni queremos ni pretendemos esto. Dentro del marco constitucional, queremos resolver las cosas tal y conforme deben hacerse. Lo que sí decimos es que si del primero que recibe dinero la empresa es del Estado, algo de su patrimonio tendrá que ceder a cambio, y este cambio, transitoriamente, pedimos que sea parte de su fondo.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El portavoz del Grupo de Nacionalistas Vascos tiene la palabra.

El señor POZUETA MATE: Gracias, señor Presidente, sin pretender rizar el rizo, ni mucho menos, sí quiero insistir en nuestros planteamientos. Desde nuestra perspectiva, no vemos que esta acogida más intensa de las pequeñas y medianas empresas, tal y como está recogido en el proyecto de Ley, pueda ser un elemento distorsionador, sino todo lo contrario.

Dice SS. SS. que el efecto impulsor de las inversiones en la reconversión, de alguna forma, va a favorecer a esas pequeñas y medianas empresas, evidentemente; pero esto va a ser a «posteriori». Nosotros hemos hablado de antes de la reconversión. Pero en el momento en que se inicia la reconversión de un sector o de una gran empresa, se paraliza lo fundamental; los pagos a los acreedores. La pequeña y mediana empresa se queda sin posibilidades financieras para subsistir y de nada le va a servir que ese impulso financiero vaya a repercutir favorablemente si para entonces ha desaparecido. El elemento distorsionador no es el hecho de que las pequeñas y medianas empresas estén presentes en la renegociación de sus propios créditos respecto a la grande, sino que es la empresa grande, que en ese proceso, que suele ser bastante largo, ha terminado con las empresas que, de alguna forma, han servido de madre o de entidad nutridora de ellas. ¿Que esto va a tener unos costos? Pues bien, va a tener un aumento del gasto público, pero pienso que cuando el proyecto de Ley dice que se va a conceder especial atención a las pequeñas y medianas empresas industriales, se está previendo ya que va a tener un costo, a no ser que piensen ustedes —se lo digo con todo respeto— que de lo que se trata es de regalar rosas a las pequeñas y medianas empresas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): En turno de portavoces tenía pedida la palabra el señor Campaamor. Su señoría tiene la palabra.

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: Señorías, realmente tomo la palabra porque le debo esa satisfacción al señor Pozueta, que hace su planteamiento en nombre del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, yo lo hago en nombre del Partido Socialista.

Ya hablamos en Comisión de este asunto y hemos llegado hasta donde podíamos llegar; no podemos llegar más allá. Reconozco que hemos ampliado el tema diciendo que dedicaremos especial atención a las pequeñas y medianas empresas; pero también les digo al Senador Pozueta y al Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos que cuando se hace el análisis de la situación de un sector, no sólo se hace el análisis de las empresas de ese sector, sino que se hace también de todas aquellas empresas que, de alguna manera, están vinculadas a ese sector; léanse las empresas proveedoras, las pequeñas y medianas empresas proveedoras o suministradoras. Esto se tendrá en cuenta y garantizo al Senador Pozueta y a los Senadores Nacionalistas Vascos que todas aquellas pequeñas y medianas empresas suministradoras de grandes empresas que estén en un sector en crisis, estarán incluidas en el plan de reconversión del sector.

Lo que entenderán el Senador Pozueta y sus compañeros, los Senadores Vascos, es que el hablar de todas las empresas acreedoras, medianas y pequeñas —no dice que sean industriales, sino pequeñas y medianas empresas acreedoras—, nos llevaría a una ambigüedad imposible de calificar. Nosotros pensamos que en los planes de viabilidad del sector se incluirán las medianas y pequeñas empresas suministradoras, concretamente las que estén implicadas en el sector en crisis. Creo que con esto queda más o menos satisfecha la solicitud de esta enmienda, sin modificarla ni aceptarla, pero dando a entender que éste es el sistema con el que vamos a actuar en esta materia. *(El señor Pozueta pide la palabra).*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Desea algo, señor Pozueta?

El señor POZUETA MATE: Querría decir que retiro la enmienda por cuanto la afirmación pública que ha hecho el portavoz socialista nos es suficiente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Ya que la ha retirado, no vamos a votarla.

Vamos a votar el voto particular que queda a este artículo, que se corresponde con la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario de Cataluña al Senado, dado que el otro voto particular ha sido retirado.

Cierran las puertas, vamos a iniciar la votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 158; a favor, siete; en contra, 127; abstenciones, 24.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda rechazado.

Vamos a votar el texto del artículo 9.º, según el dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 164; a favor, 135; abstenciones, 29.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado el texto del artículo 9.º

Pasamos al artículo 10, que tiene un voto particular, que se corresponde con la enmienda 19, del Grupo Parlamentario Popular. Artículo 10

Tiene la palabra el señor Ramón Fajarnés.

El señor RAMON FAJARNES: Señor Presidente, señorías, el Capítulo IV de la Ley que estamos debatiendo establece una serie de medidas financieras tendentes a abrir vías o caminos para conseguir la revitalización de aquellas empresas que están en situación de reconversión.

En el artículo 10 y en su punto 1 se determina —y el Grupo Popular lo apoya— que se consideren computables en cuanto a coeficientes de inversión obligatoria de las entidades de depósito y financiación aquellos créditos que se concedan a dichas empresas.

Respecto al punto 2, nuestra postura disiente del texto legal en base a razones que voy a intentar exponer desde dos perspectivas o a la luz de los argumentos que nos sugieren. En primer lugar, está el propio análisis del texto, y deseo recordar una frase que se ha manifestado esta misma tarde en torno a que por parte del Grupo Popular no hay apoyo, sino que hay una postura concreta para evitar fiscalizaciones o para apoyar determinados grupos de empresas. La primera sugerencia del texto del artículo 10 es que estamos estableciendo una vía para capitalización de empresas en situación de reconversión, pero exclusivamente para las que tengan la forma jurídica de sociedad y sus acciones estén cotizadas en Bolsa. Es un punto no básico desde la instrumentalización de ese artículo, porque creo que está, de alguna manera, deformando el espíritu que informa el Capítulo.

En segundo lugar, en ese punto 2 se establece que las acciones que se emitan por ese tipo, por ese segmento de las empresas en reconversión podrán tener un valor normal inferior a las emitidas con anterioridad. Entendemos que eso es una distorsión de todo el sistema general del Derecho societario. No es el momento de expresar que nosotros también estamos en disconformidad con dicha regulación, pero lo que no se puede hacer es una regulación o una modificación parcial sin tener en cuenta todo el campo de la legislación que regula las sociedades. ¿Qué es lo que se pretende? Posiblemente buscar una financiación de dichas empresas a través de las aportaciones de terceros, diferentes a las que pueden ser propias aportaciones de la sociedad o del Estado, como se establece en esta Ley y, por tanto, incentivar, de alguna manera, el que esa aportación tenga una expectativa positiva. Nosotros creemos que, desde un punto de vista jurídico, no es el mejor de los sistemas. Quizá sería un

medio más eficaz obligar a aquellas empresas que se quieran acoger al plan de reconversión, a la necesidad de una reducción de capital para equilibrar patrimonio y capital social. Porque si lo ponemos en conexión con el párrafo 2 en el sentido de que estas acciones, que van a tener un nominal inferior a las anteriormente emitidas, van a tener los mismos derechos políticos, van a conculcar, de alguna manera, un principio tan importante como es el de la proporcionalidad en la representatividad, el efecto de estas medidas va a comportar unos riesgos enormes.

No estamos hablando más que de ese artículo; pero no podemos menos que pedir, que suplicar la reflexión del Grupo Socialista, que va a ser, en definitiva, quien va a aprobar ese punto 2; que tenga en cuenta que hay dos Disposiciones finales transcendentales: la segunda, en la que se establece un plazo de aplicación y de vigencia de las normas de esa Ley respecto a los Capítulos I y VIII —el IV está incluido—, y que fue la respuesta en el Congreso a una preocupación del Grupo Nacionalista Vasco, en cuanto a que, para la excepcionalidad, aceptada por todos, de esta Ley, era necesario establecer un plazo. El Grupo Nacionalista Vasco deseaba que el plazo no fuera en un tiempo determinado, sino en virtud de las necesidades de reconversión, pero el Grupo Socialista no lo aceptó. Se acogió a la Disposición final segunda diciendo: «Esto va a tener vigencia, única y exclusivamente, hasta el 31 de diciembre de 1986».

Bien, señorías, ¿y qué dice la Disposición final cuarta? La Disposición final cuarta está derogando todas aquellas normas que se opongan a esta Ley, no suspendiendo, derogando. ¿Y qué va a ocurrir en el momento en que llegue el 31 de diciembre de 1986? No vamos a tener lagunas legislativas; vamos a tener océanos legislativos, porque habrán quedado derogadas muchísimas de las normas de la Ley que regula las sociedades anónimas y del Reglamento que regula el Registro Mercantil.

Todos estos puntos, independientemente de que entendamos que no tienen base práctica, que no van a captar ningún recurso ajeno, con la instrumentación que se prevé en ese punto 2.º, los que aporten un capital suscribiendo acciones van a considerar como rentable el que estén por debajo del nominal, por debajo de la par.

Ahí hay otro punto importante. Se ha dicho por el Grupo Socialista —no en este trámite, porque todavía ignoro lo que se dirá aquí— en el Congreso que lo se busca es el valor real. Pero, ¿es que hay un límite en cuanto pueda descender el nominal de las acciones aquí? Aquí no lo hay. Eso será una intención, será una predisposición a que sea así, pero cada sociedad tendrá la libertad de establecer un nominal por inferior a la par que entienda conveniente.

Y vamos a tener otros problemas, como puede ser el del socio que no haya aceptado este tipo de ampliación de capital y que, en la medida en que las nuevas acciones representan derechos preferenciales para los nuevos accionistas, puede entender que él puede hacer uso del derecho de separación. ¿Qué habremos conseguido de esta forma? ¿Creen, señorías, que este nuevo camino —y no-

sotros estamos dispuestos a apoyar cualquier camino racional que pueda ayudar a la reconversión—, aparte de esos problemas y de esa complejidad jurídica en la que nos metemos, va a tener en la práctica una aceptación? ¿Va a ser un medio de captación de recursos ajenos?

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Senador Ramón Fajarnés, su tiempo ha terminado.

El señor RAMON FAJARNES: Muchas gracias, señor Presidente.

En razón a lo que hemos dicho, nuestro Grupo va a mantener su enmienda de supresión del apartado 2.º del artículo 10.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Turno en contra? (Pausa.)

El Senador Campoamor tiene la palabra.

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: Señorías, parece que repito siempre la misma cosa, pero realmente creo que estamos haciendo de una arenita una piedra. Lo único que está pretendiéndose con esta Ley es resolver un problema excepcional en una situación excepcional, que va a necesitar de todos los esfuerzos y vamos a tener que recurrir a todas aquellas cosas que consideramos esenciales y fundamentales.

El Senador que intervino anteriormente en defensa de esta enmienda entiende perfectamente cuál es la intención que tenemos. La intención es la de poder tener unas líneas de financiación lo más abiertas, lo más espectaculares y lo más asequibles de los distintos estratos de intervención o de participación en estas empresas. Esto es lo único que pretendemos, y creo que con esta pequeña alteración de una práctica normal y una práctica establecida por la Ley de Sociedades Anónimas realmente podemos conseguir estos efectos cuando ello sea necesario. Tampoco vamos a hacerlo de una manera sistemática, sino cuando sea necesario. Decimos bien claro que lo hacemos en caso de ampliación de capital de sociedades cuyas acciones se coticen en Bolsa, precisamente para no andar complicándonos demasiado con la Ley de Sociedades Anónimas.

En cuanto a las afirmaciones del Senador Ramón Fajarnés, del Grupo Popular, respecto a la situación en que estaremos el 31 de diciembre de 1986, yo no soy tan profético ni tan previsor como pueda serlo usted, pero sí puedo hacer una afirmación: antes del 31 de diciembre de 1986, como usted sabe muy bien y todos comprendemos, la Ley de Sociedades Anónimas va a tener que ser severamente modificada, y supongo que la experiencia que tengamos de esta pequeña incursión en esa Ley servirá para que a ese 31 de diciembre de 1986 pueda llegarse con una modificación más amplia, más concreta, más clara y más contrastada de esa Ley de Sociedades Anónimas.

Nosotros seguimos manteniéndonos en que tenemos que rechazar esta enmienda porque no podemos restringir ninguna de las posibilidades de financiación que ne-

cesita abundante y extensamente un proceso de reindustrialización como éste, y relativamente rápido porque está en el término de tres años.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Turno de portavoces? *(Pausa.)* Tiene la palabra el Senador Ramón Fajarnés.

El señor RAMON FAJARNES: Muchas gracias, señor Presidente.

Estoy acostumbrado a la elegancia del portavoz socialista que me ha contestado, pero quisiera puntualizar que el hecho de que el Grupo Socialista tenga previsto que para antes del 31 de diciembre de 1986 haya cambiado la legislación que regula las sociedades anónimas no creo que sea argumento —permitame la expresión— riguroso para hoy aquí aceptar una anomalía extraordinaria.

Por otra parte, compartimos —lo he manifestado y lo ha recogido muy bien el portavoz del Grupo Socialista— el hecho de que hay que abrir caminos, hay que abrir vías para conseguir un capital exterior independientemente del que pueda generar la propia empresa en esa situación porque reciba del Estado. Pero, señorías, debemos elegir, debemos seleccionar, debemos reflexionar y meditar cuáles son los riesgos de los caminos que abrimos, porque yo entiendo que el camino que se abre en ese punto segundo del artículo 10, aparte de que prácticamente no conseguirá en absoluto lo que pretende —lo digo y es una mera opinión que el tiempo dirá quién tiene la razón—, nos somete a unos riesgos, a unas posibilidades de interpretación, a una distorsión de normas que hoy —no hablemos de mañana— están rigiendo la actuación, la estructura de nuestras instituciones mercantiles. Creo —lo digo con toda sinceridad, no quiero en ningún momento que se pretenda interpretar mis palabras como una fácil demagogia— que estamos creando, una vez más, inseguridad jurídica en el tráfico mercantil.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el Senador Campoamor.

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: Realmente el debate de esta Ley se está prolongando demasiado. Sólo una observación.

Cuando hablé de la posible reforma de la Ley de Sociedades Anónimas simplemente hacía alusión a que el agujero que haya el día 31 de diciembre de 1986 será el que sea después de todo un proceso legislativo, no será como consecuencia sólo de esta Ley, sino de todo un proceso legislativo. No me refería concretamente a ninguna enmienda que tuviéramos presentada. Simplemente, haciéndome eco de ese futurismo que tenía el Senador Ramón Fajarnés, decía que no será sólo de esta Ley, será de todas aquellas que las Cámaras legislemos hasta entonces y que afectarán de alguna manera a la situación al 31 de diciembre.

Agradezco que comprenda exactamente por qué inicia-

mos esto. Nos damos cuenta perfectamente de los riesgos que corremos y, además, somos conscientes de que de alguna forma creamos alguna inseguridad jurídica que ya veremos hasta dónde alcanza. Pero, a pesar de que usted dice que no tiene confianza en el éxito de esta operación de financiación, nosotros tenemos que abrirlas todas para que alguna de ellas tenga el éxito suficiente para cubrir las necesidades financieras que realmente esta terrible Ley necesita.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Vamos a proceder a votar la enmienda al artículo 10, voto particular número 2, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor GARCIA ROYO: Una cuestión de orden, señor Presidente.

Solicitamos la votación por separado, en el artículo 10, de los puntos 1 y 2.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): De acuerdo, señor García Royo, pero en el momento oportuno, cuando votemos el texto del dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 35; en contra, 138; abstenciones, ocho.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda rechazada.

Vamos a votar el texto del dictamen del artículo 10, separados el apartado primero y el segundo, tal como el señor portavoz del Grupo Popular ha solicitado. Vamos a votar, en primer lugar, el apartado primero según el texto del dictamen del artículo 10. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 173; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado.

Vamos a votar el apartado 2.º del artículo 10 según el texto del dictamen. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 139; abstenciones, 41.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado.

El artículo 11 tiene un voto particular, que se corresponde con la enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Popular, de supresión del artículo. Artículo 11

El señor Alvarez-Cascos tiene la palabra.

El señor ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ: Con la venia, señor Presidente, señorías.

El Grupo Popular, con su enmienda al artículo 11, solicita la supresión completa del contenido del mismo, y lo

hace por dos razones: por razones de forma y por razones de fondo. Por razones de forma, en tanto en cuanto este artículo pretende configurar un nuevo instrumento, como es los préstamos de carácter participativo, y lo hace ignorando el bloque de legalidad ordinaria que en este momento está vigente y que está constituido, en primer lugar, por el Código Civil en su regulación del contrato de préstamo o mutuo, con olvido del Código de Comercio que regula el préstamo mercantil y con olvido de la Ley de Ordenación del Crédito y la Banca. Por tanto, introducir en una Ley de reindustrialización una nueva fórmula que pretende regular una nueva modalidad o un nuevo tipo de crédito nos parece que está fuera de lugar y que, además, es una imposición ajena al vigente ordenamiento jurídico español.

Entendemos que se trata de una figura anómala en la que se mezcla el contrato de préstamo con el de cuentas en participación y que, además, lo hace con carácter imperativo, porque la regulación de los distintos tipos de contrato de préstamo viene establecida sobre la base de un margen de máximos y mínimos y, en este caso, sin embargo, la regulación que se introduce es una regulación imperativa que viola la autonomía contractual establecida en el artículo 1.251 del Código Civil. Por consiguiente, entendemos que la forma en la que este artículo pretende introducir una nueva figura en el ordenamiento jurídico español es una fórmula impresentable, es una fórmula que está fuera de su lugar y, por tanto, hay razones de forma que exigen el rechazo y la retirada del texto del artículo 11.

Pero hay razones de fondo, señorías, que apoyan, asimismo, nuestra enmienda de supresión. Y es que para analizar un instrumento, en este caso un instrumento nuevo, es evidente que no es suficiente con pasar revista o con examinar la naturaleza del mismo, puesto que los distintos instrumentos pueden utilizarse de muy diversas formas y en muy diversas direcciones. Por tanto, para analizar este nuevo instrumento que introduce la Ley, los préstamos de carácter participativo, es necesario que nos preguntemos, es necesario que nos planteemos por qué y para qué en esta Ley se introduce esta nueva figura. Y para contestar a esas preguntas hay que analizar el propio contexto de la Ley, en la que nuestro Grupo ya ha dejado constancia del marcado carácter intervencionista de determinados aspectos, aspectos importantes, que se introducen en la misma.

Tampoco nuestro Grupo puede ignorar, a la hora de responder a esas preguntas, la filosofía que inspira la política económica general del Gobierno socialista, presidida por un constante desplazamiento, un sutil desplazamiento, de los recursos privados hacia el sector público; desplazamiento que se está produciendo a través de distintos instrumentos, porque por la vía de los impuestos se está desplazando constantemente hacia el sector público los recursos procedentes de las rentas; por la vía de los coeficientes se están desplazando constantemente hacia el sector público los recursos del crédito, la financiación del sector privado, para primar de manera creciente al sector público —y todavía hay disposiciones recientes

que lo confirman—, ahora se introduce una nueva fórmula que añade un grado más de presión en esta política de desplazamiento de recursos privados hacia el sector público. Y es a través de estos créditos participativos en los cuales se introduce una fórmula para que el sector público tenga un fácil acceso, un sencillo acceso a la titularidad de las empresas, a la titularidad del capital de las empresas.

Cuando se está afirmando que el proceso de reindustrialización necesita una participación de todos los sectores, del sector público y del sector privado, no se puede ignorar que esa participación solidaria se basa exclusivamente en el grado de confianza que inspiren unas medidas que el Gobierno establezca. El grado de confianza de cualquier medida intervencionista podrá justificarse por cualquier razón, pero evidentemente disminuye el grado de confianza del sector privado en el sector público. Entre otras razones, en este caso de los créditos participativos porque el Estado es un mal socio; un mal socio por principio, porque el sector privado tiene su particular forma de existir, y es un mal socio por razones de eficacia. Bastante tiene el sector público con arreglar los problemas de sus empresas para meterse como socio a tratar de arreglar los problemas de empresas que en este momento están fuera de su alcance. Pero por la vía sutil de los créditos participativos puede encontrar un fácil cauce de ampliación. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Por tanto, señorías, creemos que hay razones de fondo y de forma que justifican la aceptación de nuestra enmienda de supresión. Si ustedes quieren, señores de la mayoría socialista, guardar las formas y aprobar un texto respetuoso con el ordenamiento jurídico vigente, deben aceptar nuestra enmienda de supresión y trasladar la creación de esta figura de los créditos participativos a cualquiera de los códigos, en los cuales estaría perfectamente justificada su regulación, pero no en una Ley de reindustrialización. Si ustedes quieren generar confianza, como dicen y ha preconizado hace unos breves minutos el señor Ministro desde este tribuna, evidentemente tienen que suprimir los cauces de intervención y, desde luego, la nueva figura, que acrecentaría el grado de intervención del Estado en las empresas españolas.

Por tanto, señorías, si ustedes quieren hacer bien las cosas, si quieren acomodar los deseos que enuncian a la realidad de los hechos, deben aceptar nuestra enmienda de supresión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Carbó.

El señor CARBO JUAN: Señor Presidente, la enmienda al artículo 11 es de supresión. Nosotros tenemos que decir que en el artículo 11 en ningún momento se contiene la obligación por parte de nadie de conceder préstamos participativos. Lo que sí se dice es que se podrán conceder estos préstamos participativos, y esto sólo se da cuando hay acuerdo entre las partes, nunca por imposición. Por tanto, ni una parte ni la otra podrán conceder

préstamos a nadie sin el previo acuerdo entre las partes, es decir, entre las sociedades que conceden el crédito y la empresa que lo recibe. A nadie se obliga ni nadie...

El señor PRESIDENTE: Por favor, le ruego que se acerque más al micrófono.

El señor CARBO JUAN: Quiero añadir sólo lo que ya se ha expresado en puntos anteriores. Hay una innovación, por supuesto, que es la propia Ley de reconversión y en ella aparece esta figura.

No sería necesaria esta Ley sin todos los otros instrumentos que pone en juego.

Nos oponemos a la supresión del artículo 11.

El señor PRESIDENTE: ¿Portavoces que deseen intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Alvarez-Cascos.

El señor ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente para decir que no han podido ser contestados los argumentos de falta de forma en esta enmienda porque, evidentemente, el texto que se va a someter a votación, con el apoyo de la mayoría socialista, es impresentable por insostenible. Comprendo que el portavoz socialista no haya podido decir una sola palabra de la forma con la que pretende regularse en este proyecto de Ley una nueva figura jurídica.

En cuanto a las razones de fondo, no es suficiente decir que estos préstamos se establecerán de mutuo acuerdo, porque yo no lo he planteado en estos términos. He dicho que ustedes van a crear una nueva fórmula jurídica justamente en este proyecto. Es evidente que cuando se crea un impuesto, cuando se crea un coeficiente de inversión para la Banca, no se está diciendo en qué cuantía se va a regular posteriormente. Pero es evidente que cuando lo crean los socialistas, y lo aplican los socialistas, no va a ser para no utilizarlos. Ustedes cuando tocan el tema de los impuestos, aumentan; cuando tocan el tema de los coeficientes, suben, y cuando crean los créditos participativos es porque van a participar, evidentemente. Y si pretenden participar en las empresas por la vía de los créditos participativos, ustedes van a disminuir la confianza del sector privado. Y si disminuyen la confianza del sector privado no va a haber un trabajo solidario, no va a haber un margen de confianza y, por tanto, no van a tener éxito, el éxito pleno que el señor Ministro buscaba, con este proyecto de Ley de reindustrialización. Esto es evidente.

El señor PRESIDENTE: Entramos en las votaciones. Votamos la enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 169; a favor, 39; en contra, 124; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. A continuación votamos el texto del dictamen. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 172; a favor, 126; en contra, uno; abstenciones, 45.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Los artículos 12 y 13 no han tenido votos particulares, por lo que si la Cámara no tiene inconveniente se votan agrupadamente. (Asentimiento.)

Artículos 12 y 13

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 172; a favor, 172.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Artículo 14. Tiene dos votos particulares; en primer lugar, el correspondiente a la enmienda número 21, del Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 14

El señor Serrano Pino tiene la palabra.

El señor SERRANO PINO: Señor Presidente, señorías, la enmienda número 31, al artículo 14, del Grupo Parlamentario Popular, es de supresión. Y lo es porque la legislación sobre prácticas restrictivas de la competencia debe ser igual, entendemos, para todas las empresas de la nación.

Este artículo, de aprobarse, favorece, sin duda alguna, cierta competencia desleal y unas prácticas restrictivas de la competencia totalmente injustas.

No es obligatorio para todas las empresas acogerse a la reconversión y es lógico que las empresas competitivas, aquellas que se encuentran en buena situación, no se acojan. Y esto es bueno, porque el Tesoro dejará de dar dinero, del cual siempre anda deficitario.

Con este artículo, de competencia prácticamente desleal, ya me dirán cómo interpretan SS. SS. la legislación vigente, sobre todo el artículo 38 de nuestra Constitución sobre la economía de mercado de nuestra nación.

No es lógico, por no decir otro calificativo, que las prácticas restrictivas...

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor SERRANO PINO: ... que apruebe el Gobierno para las empresas en reconversión sean legales y las que practiquen las empresas privadas que no se acojan a ella sean ilegales. Esto, a todas luces, es injusto e incomprensible.

Tampoco es lógico que estando la Ley 110/63, de 20 de julio, en vigor se apruebe este artículo 14 que, sin duda alguna, es contrario a ella. Elimínese, señores socialistas, este artículo para no caer en una incoherencia clara.

La política europea, señorías, los Tratados europeos, prohíben los acuerdos entre empresas que tiendan a restringir la competencia.

¿Qué dirá la Comunidad Económica Europea en las

actuales negociaciones y cuando entremos, si se entra, en 1986 sobre este artículo que hoy se va a aprobar, si se aprueba?

Señorías, entendemos que no existen razones lógicas ni válidas para que este artículo 14 sea aprobado en el día de hoy.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra tiene la palabra S. S.

El señor CARBO JUAN: Para oponerme a la enmienda número 21, del Grupo Parlamentario Popular, que propone la supresión del artículo 14.

Creemos que sería necesario para futuros planteamientos una revisión, no realizada por Gobiernos anteriores, de todas las Leyes antimonopolio y prácticas restrictivas de la competencia. Estando vigente esta Ley es necesario que la Ley de Reconversión establezca unas condiciones mínimas por las que empresas acogidas a la reconversión puedan llegar a determinados acuerdos conjuntos, pues, sin la inclusión de este artículo 14, podría ser perseguible en función del artículo 1.º, enormemente amplio, de una Ley un tanto anárquica de 1963, sobre las prácticas restrictivas de la competencia.

Otra cosa sería que, en su momento, se pidiera que esa Ley fuera revisada, con lo cual es posible que se llegara a un acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Voto particular correspondiente a la enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado. Tiene la palabra S. S.

El señor SIMO I BURGUES: Gracias, señor Presidente.

En nuestra enmienda número 5 proponemos la supresión del número 1 del artículo 14 porque pensamos que excluir algunas empresas del alcance de la prohibición contenida en el artículo 1.º de la Ley 110/63 favorece la competencia desleal y podría poner en crisis a otras empresas competitivas del mismo sector que funcionen en las condiciones normales del mercado.

Creemos que la necesidad de tales prácticas, aunque sean reconocidas por los Ministerios de Economía y Hacienda y de Industria y Energía, no puede situar a diferentes personas jurídicas en desigualdad ante la Ley.

Mantener esta exclusión puede abrir el portillo para que las prácticas restrictivas de la competencia hagan su aparición en algunos casos.

Tenemos que ser muy cuidadosos en la defensa de la competencia, que es algo que nos será exigido radicalmente. No olvidemos, señorías, que estamos pendientes de nuestra adhesión a la Comunidad Económica Europea.

Por ello, nuestro Grupo mantiene esta enmienda de supresión del número 1 del artículo 14.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Senador.

El señor CARBO JUAN: Dado que el artículo 14 está compuesto de dos apartados, que en la enmienda del

Grupo Popular se suprime el apartado 1, aplicamos el mismo criterio de contestación que a la enmienda número 5, del Grupo Cataluña al Senado.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Serrano Pino.

El señor SERRANO PINO: Señor Presidente, quiero dejar constancia de que el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista no nos ha convencido ni nos ha dado razones válidas ni lógicas.

Hay un tema importante, y es que esta reconversión y reindustrialización que se va a realizar va a ser en ciertas Comunidades Autónomas. ¿Y el resto de las empresas que están fuera y se van a favorecer de estas prácticas desleales? ¿Qué me dicen ustedes que puede contestar el Gobierno a esos cientos de miles de empresas que van a quedar al margen, precisamente, de la reconversión?

Como el Grupo Socialista no ha dado solución al tema, termino diciendo que el Grupo Popular mantiene la tesis de que este artículo hay que eliminarlo, y por ello pedimos, una vez más, al Grupo Parlamentario Socialista que sea coherente con la realidad económico-social de España y que suprima este artículo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos a las votaciones.

En primer lugar, votamos la enmienda número 21, del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 38; en contra, 132; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

A continuación vamos a votar la enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 42; en contra, 128; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Votamos a continuación el texto del dictamen del artículo 14.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 135; en contra, uno; abstenciones, 41.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 14.

Artículo 15. Voto particular correspondiente a la enmienda número 5, del Grupo Cataluña al Senado. Artículo 15

mienda número 2, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo.

El señor POZUETA MATE: Gracias, señor Presidente.

Dice el texto del artículo 15: «El Real Decreto de reconversión podrá establecer que la instalación, ampliación y traslado de industrias del sector se someta al régimen de autorización administrativa previa». Nosotros decimos que no; que todas las industrias del sector, no; que solamente las acogidas al plan de reconversión del sector. Y por una razón lógica y evidente, porque aquellas que no se han acogido no tienen por qué tener estos controles.

El propio señor Ministro ha dicho, en su intervención inicial, que los planes de reconversión suponen aceptar unas reglas de juego, y que las industrias son muy libres de incorporarse a la reconversión o no.

Es lógico, por otra parte, si la reconversión se va a hacer a través de fondos públicos, que el Estado, el Ejecutivo en este caso, imponga una normativa y unas reglas de juego. Esto es perfecto; pero aquellas industrias del sector que no se acojan, evidentemente no.

Y esto para nosotros es claro, y es mucho más claro porque hay un precepto constitucional que recoge el principio de la libertad de empresa. Y esto, además de ser claro, después de esta aportación, es evidente y es meridiano. Por tanto, creemos que no hace falta ninguna argumentación más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra su señoría.

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: Señorías, esto ha sido ampliamente debatido en la Comisión y, realmente, me gustaría poder dar satisfacción a los compañeros Senadores del Partido Nacionalista Vasco, pero sabe S. S. que es una medida cautelar y que, evidentemente, tenemos que llevar a cabo, y lo sabe él perfectamente, y creo que muchas de las personas que pueden pensar que aquí hay también una ingerencia, sin ninguna razón.

En este momento tenemos que hacer uso, en contra de esa libertad de empresa y de esa libre competencia en el mercado, de la planificación. En este caso, como sabe S. S., realmente hemos tenido que poner esta medida precautoria, porque no estamos dispuestos, de ninguna forma, a que los planes de reconversión, que nos cuestan un esfuerzo enorme a todos los españoles, puedan estar, vamos a decir, «saboteados» por algunos oportunistas de esta cuestión.

Yo les aseguro a ustedes que empresas, de las que no se acojan al plan, que presenten unos proyectos de instalación o de lo que sea, se les aceptará tranquilamente. Pero, como ustedes saben, hay otras que tenemos que someterlas a esa aprobación, porque si no, no tendríamos ninguna garantía de llevarlo a cabo, especialmente en algunos sectores, que usted conoce perfectamente y que les atañe.

Por tanto, seguimos oponiéndonos, a pesar de todo

nuestro esfuerzo, a la enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El señor Pozueta tiene la palabra.

El señor POZUETA MATE: Gracias, señor Presidente. Brevisísimamente.

Nosotros comprendemos este planteamiento cautelar del texto. Incluso, diré más: nosotros comprendemos que el Grupo Socialista tenga fundadas reticencias de movimientos de tipo monopolístico o de tipo multinacional que, de alguna forma, desvirtúen el espíritu de este proyecto de Ley y que echen por tierra, en algún caso o en algún sector concreto, un plan de reconversión. Pero, señores socialistas, aquí hay un principio constitucional, que es la servidumbre del poder, y yo creo que eso no se lo pueden saltar ustedes.

En definitiva, creo que tenemos que hablar del riesgo de la libertad, que ustedes no pueden eludir.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El señor Campoamor tiene la palabra.

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: Señor Presidente, sólo una pequeña matización. Yo ya había dicho que, realmente, el ejercicio de la libertad de empresa hay que hacerlo a distintos niveles, y se hace un ejercicio de la libertad de empresa cuando se decide entrar o no entrar en el plan de reconversión, sabiendo que se va a hacer un plan de reconversión, cuáles son las formas y los condicionantes; en ese momento es cuando se hace el ejercicio. No se puede estar ejercitando ese derecho en cascada. En un momento determinado se hace, y en otro momento determinado se supone que ya se ha hecho, y no se vuelve a repetir; me imagino, señor Pozueta; es la explicación más coherente que puedo darle en este momento.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Entramos a votar la enmienda.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 185; a favor, 54; en contra, 131.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos a continuación el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 186; a favor, 133; en contra, uno; abstenciones, 52.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Entramos seguidamente en el voto particular número

3, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que propone la adición de un nuevo artículo 15 bis.

Tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor POZUETA MATE: Gracias, señor Presidente. También brevemente.

Con la introducción de esta enmienda, que propone un nuevo artículo que sería el 15 bis, nosotros tratamos de evitar que se produzcan inconvenientes o consecuencias a terceras personas que no tienen nada que ver ni con las propias empresas, que están inmersas en un proceso de reconversión, ni con las partes económica, social, etcétera, que de alguna forma están implicadas.

En este artículo nuevo, que propugnamos, hacemos una salvedad en el caso de terceras personas que son propietarias de locales y que están arrendados a empresas que han entrado en un proceso de reconversión.

Creo que el texto de la enmienda y la propia justificación son suficientes, sin necesidad de alargar más el tema.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Campoamor.

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: Señorías, no podemos tomar en consideración la enmienda que propone el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Agradecemos la intención que tienen de resolver ciertos problemas, pero dentro de lo que podamos, y como aquí quizá no hemos podido demostrarlo con la entereza con que debíamos hacerlo, queremos interferir lo menos posible con el contexto legal que existe en este momento, y no queremos retocarlo. Creemos que realmente esta Ley debe de intentarse hacerla lo más aislada posible, y realmente como este asunto no tendría demasiada repercusión, no sería de gran entidad, preferimos no tocarlo, dejarlo como está y, por tanto, nos oponemos a la introducción de esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor POZUETA MATE: Gracias, señor Presidente.

Nos bastaría en este momento con que el portavoz del Grupo Socialista hiciera una afirmación pública en el sentido de que este tema podría ir incluido en la futura Ley de Arrendamientos, o en la que modifique la actual Ley de Arrendamientos, en cuyo caso retiraríamos la enmienda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Campoamor.

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: No está dentro de mi capacidad ni está en mi poder el hacer semejante

afirmación. Como comprenderá S. S. lo que vaya a ser la nueva Ley de Arrendamientos no depende de mí, ni tengo potestad para decidirlo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a votar la enmienda.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 50; en contra, 131.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación vamos a votar el artículo 16, que no Artículo 16

tiene votos particulares.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 180; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Al artículo 17 exist un voto particular, que se corresponde con la enmienda número 22, del Grupo Parlamentario Popular. Artículo 17

Tiene la palabra el señor portavoz.

El señor ALONSO BAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Otra prueba más de lo que decía antes, es nuestra enmienda número 22, al artículo 17. Y yo me pregunto qué es lo que se pretende cuando se hace una Ley para establecer un plan de reconversión. Si lo que realmente se pretende es que aquellas empresas que van a acogerse a la reconversión se acojan en condiciones normales, en las cuales una empresa debe acogerse, lo lógico, lo normal, es que se conozcan previamente las condiciones y las circunstancias, por las cuales la variación que pueda producirse en el futuro del hecho de haberse acogido se conozcan por las empresas.

Yo no conozco ni una sola empresa —y si la conociera nunca me metería con ella— que realmente se acogiera a algo sin conocer ni las previsiones de qué es lo que va a suceder, ni cuáles van a ser las condiciones o las conclusiones finales que puedan derivarse del hecho de haberse acogido al plan. Por eso, simple y llanamente, nosotros proponíamos un texto alternativo, y el texto decía: «La aprobación de un plan de reconversión supondrá la autorización para que las empresas acogidas al mismo puedan modificar, suspender o extinguir las relaciones laborales y aplicar medidas de movilidad geográfica y funcional, de conformidad con los objetivos y normas de procedimiento establecidos en el citado plan».

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Campoamor.

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: Señorías, no he comprendido muy bien la postura del señor Alonso Bar,

pero, realmente, sí comprendemos exactamente lo que nosotros queremos decir al oponernos a la enmienda. Lo que queremos decir al oponernos a la enmienda es exactamente —y usted lo comprende perfectamente— que el haber estado en un plan de reconversión no quiere significar que supondrá la autorización; no; quiere decir que eso supondrá que si está incurso en una causa tecnológica, en una causa financiera, en una causa económica o en cualquier otra causa, permita hacer el trámite de regulación de empleo y de suspensión de contratos de trabajo; exactamente eso.

Esta Ley no sustituye las cuestiones de suspensión de contratos de trabajo, regulación de empleo, etcétera, que es exactamente lo que ustedes quieren sustituir, a mi entender. No sé si lo pretenden o no, pero así es, a mi entender. Y para nosotros está claro: no puede sustituir. Es simplemente la aceptación de que se está en una causa tecnológica, en una causa técnica, simple, tecnológica o económica, o cualquier otra causa, que pueda dar lugar a un expediente, por el cual se tramita la suspensión de los contratos laborales y la regulación de empleo.

Por tanto, nos oponemos a la enmienda, y yo querría advertir al señor Presidente que, con respecto a dos artículos más allá, hay una continuación de esta enmienda, por lo que, en aras de la brevedad, doy por defendida ya la oposición a esa enmienda por parte de mi Grupo.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Alonso Bar.

El señor ALONSO BAR: Gracias, señor Presidente.

Yo creo que estamos leyendo mal unos u otros. Es posible, a lo mejor, que quien lea mal sea yo también. Pero es que el artículo, tal cual está escrito, habla de que la aprobación de un plan de reconversión será considerada como causa tecnológica —estamos completamente de acuerdo; ese no es problema ninguno—, económica o, en su caso, técnica u organizativa. Pero dice: «a los efectos de que las empresas acogidas...»; y nosotros lo que decimos es que se supondrá la autorización previa, ya. Porque si no, no hay forma de conocer cuáles van a ser las previsiones futuras, si no se conocen previamente. Y a mí, una empresa que entra en estas condiciones, que entra a la desesperada, realmente es que no me da absolutamente ninguna confianza. Es simplemente esto; no es más que un texto, en el cual hay una diferente interpretación de su lectura. Ahora, por favor, léalo bien.

De forma, vuelvo a repetir, que no hay trampas sádicas en mi argumentación. El texto alternativo no está para coger ni al Gobierno ni a nadie; está única y exclusivamente, para colaborar con un texto, para prever y prevenir unas causas que puedan producirse a una serie importante de empresas, que puedan entrar en unas condiciones que no van a conocer su previsión de futuro.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Entramos en la votación. En primer lugar, la enmienda número 22, del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 39; en contra, 136; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 136; en contra, uno; abstenciones, 46.

El señor PRESIDENTE: Aprobado el texto del dictamen.

Vamos a votar a continuación los artículos 18 y 19, que no tienen votos particulares. ¿Están de acuerdo los señores Senadores en que los votemos conjuntamente? (*Asentimiento.*)

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados por unanimidad.

A continuación pasamos a debatir el voto particular número 2, que se corresponde con la enmienda 23, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor Alonso tiene la palabra.

El señor ALONSO BAR: Gracias, señor Presidente. Realmente, como esta enmienda al artículo 20 tenía el mismo tipo de argumentación y es consecuencia exactamente de la número 22, al no haberse aceptado esta última, la damos por retirada para evitar a la Cámara nuevas votaciones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alonso.

Entonces, vamos a votar conjuntamente los artículos 20 a 24, ambos inclusive. Después, preguntaré a la Cámara si acepta una enmienda de adición.

El señor ALONSO BAR: Señor Presidente, por favor, quería rogarle que, aunque retiramos la enmienda, quisiéramos que se votara separadamente el texto del dictamen del artículo 22 del resto de los artículos.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente, señor Alonso. Vamos a votar p7Queda aprobada por asentimiento.

Al artículo 25 hay una enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, la número 4.

emitidos, 185; a favor, 140; en contra, uno; abstenciones, 44.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 20.

Votamos los artículos 21 a 24, ambos inclusive.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Artículos 18
y 19

Artículos 20,
21, 22, 23 y
24

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 179; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Hay una enmienda transaccional que consiste en una adición de un nuevo apartado al artículo 22.5, con el siguiente texto: «La misma compatibilidad existirá cuando los complementos se abonen directamente por las empresas, por no hallarse constituido el Fondo de promoción de empleo o por tratarse de grupos de empresas declaradas en reconversión, para las que no se ha previsto la constitución de dicho fondo».

¿Se entiende aprobada, ya que firman todos los señores portavoces, por asentimiento? *(Pausa.)* Queda aprobada por asentimiento.

Al artículo 25 hay una enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, la número 4.

El Senador Pozueta tiene la palabra.

El señor POZUETA MATE: Gracias, señor Presidente. Con esta enmienda al apartado 3, del artículo 25, tratábamos de quitar un auténtico quebradero de cabeza al Grupo Socialista. ¿Por qué proponíamos la supresión? Por una razón muy sencilla. El artículo 25 relaciona los contenidos del Real Decreto para que una zona se declare de urgente reindustrialización, y en el apartado 3 se dice: «Los criterios para definir selectivamente las actividades económicas, cuya realización puede dar lugar a la concesión de beneficios».

Nosotros estimamos que tener la capacidad de conocer los criterios para definir selectivamente las actividades económicas, en un momento de proceso de reconversión, era una labor de titanes. Como ya vemos que no está en el espíritu del Grupo Socialista aceptar nuestras enmiendas, la vamos a retirar, con lo cual el texto va a quedar como está, y el quebradero de cabeza será para los autores del proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Señor Pozueta, ¿votamos el artículo 25 por separado del resto de los textos? *(Denegación.)*

Entonces, vamos a votar desde el artículo 25 a las Disposiciones adicionales, todas inclusive. Después discutiremos la enmienda de adición del Grupo Popular.

¿Tienen inconveniente los señores Senadores en que se voten conjuntamente? *(Pausa.)* Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 182; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados el artículo 25 y las Disposiciones adicionales.

Voto particular correspondiente a la enmienda número 24, del Grupo Popular.

Tiene la palabra el señor Serrano Pino.

El señor SERRANO PINO: Señor Presidente, señorías, la enmienda del Grupo Popular es de adición de una Disposición adicional, la quinta, porque ya en Comisión fue aprobada una Disposición cuarta, que presentó el Grupo Socialista. La adición es la siguiente: «Los Presupuestos Generales del Estado para 1985 y años sucesivos especificarán en sección independiente los recursos financieros precisos para el cumplimiento de las obligaciones que para el Estado puedan derivarse de esta Ley en el ejercicio correspondiente».

Esto es natural y lógico, señorías, porque se precisa de un control, por parte de las Cámaras, de este programa de inversiones y subvenciones correspondientes. Esto es así porque tiene una gran importancia, señoras y señores Senadores, y consecuencias, ya que, según las previsiones, es un billón de pesetas lo que se maneja en esta reconversión, sin contar la reindustrialización, y unos costes sociales de 65.154 puestos de trabajo —según Comisiones Obreras, sólo en un sector, decía hace unos días—, son 167.000; a ver quién tiene razón de los dos, si el Gobierno o Comisiones Obreras... *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor SERRANO PINO: ... con lo cual, junto con las jubilaciones anticipadas, es de gran importancia, y por eso entendemos que debe estar en los Presupuestos sucesivos de forma específica y separadamente.

Esto también es así, señorías, porque estando en una Cámara territorial, como estamos, es preciso que, con claridad y transparencia, sepamos lo que se invierte y dónde se invierte, tanto en reconversión como en reindustrialización.

Según el «Libro Blanco» —y ustedes lo saben bien— se va a invertir un billón de pesetas, en principio, en el trienio 1983 a 1986, sin contar, como digo, la reindustrialización en nueve Comunidades Autónomas. Por tanto, nosotros queremos que esto quede perfectamente clarificado y que haya un control riguroso por parte de esta Cámara territorial, ya que defendemos la solidaridad, y que quede claro que va a ser una solidaridad, señorías, de Castilla-León, de Castilla-La Mancha, de Aragón, de Extremadura, de Canarias y de alguna otra Comunidad más, en favor del resto de España. Esto es importante, y queremos que quede claro, para que todas las Comunidades Autónomas sepan perfectamente dónde está la solidaridad y de dónde arranca.

Nosotros creemos que la solidaridad es imprescindible, y por eso entendemos que, sobre todo, debe haber una perfecta clarificación de esta monumental inversión que se va a hacer en los próximos tres años, que va a ser de más de un billón de pesetas, muy superior a la cuantía del Fondo de Composición Interterritorial, y es preciso que esta Cámara tenga conciencia clara de lo que se va gastando y vaya controlando el gasto.

Finalmente entendemos que también el propio Ministro, en el final de su intervención en el Congreso de los Diputados, decía: «En este sentido, y tratando de garantizar, en última instancia, que el dinero de todos los es-

pañoles se gaste correctamente y no se desvíe a otros usos de los previstos en los diversos planes, han estado puestos el cuidado y la vigilancia del Gobierno y el celo del Grupo Socialista». Nosotros también queremos pedir que este celo sea compartido por todos los miembros de esta Cámara y del Congreso de los Diputados, y que se ponga, como pedimos, en forma clara y específica en los próximos Presupuestos Generales del Estado de forma detallada y aparte.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)*
Tiene la palabra el señor Campoamor.

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: Creo que esta es la Ley de Reconversión y Reindustrialización; hay otra Ley, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985, que la discutiremos aquí: en esa Ley, en la estructura y formación de los Presupuestos, se puede intercalar esto que dicen ustedes y hacer la enmienda correspondiente para que figure ahí. Puedo adelantarle que en los primeros estudios hay un programa específico para reconversión y reindustrialización con ánimo de fijar aquellos indicadores y mantener una facilidad de control de estas grandes inversiones. Es una anticipación; no sé qué saldrá de la Ley. La Ley saldrá de los Presupuestos Generales; no enlancemos unas Leyes con otras. Esta es una Ley; en la Ley de Presupuestos —que es otra—, ustedes insistirán en que se ponga de manera detallada y clara. Es mejor solución que andar enlazando unas Leyes con otras, que siempre es una complicación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Serrano Pino.

El señor SERRANO PINO: Gracias, señor Presidente. Solamente quiero dejar constancia de que, efectivamente, esperamos que en la Ley de Presupuestos, el Partido Socialista aceptará esta propuesta para que figure de forma separada para poderlo controlar perfectamente. Doy las gracias al Partido Socialista por la afirmación anticipada que nos ha hecho respecto a los próximos Presupuestos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Campoamor.

El señor CAMPOAMOR RODRIGUEZ: No he dicho que hubiera aceptado la enmienda; simplemente les he anticipado que en los Presupuestos hay un apartado específico dedicado a ello.

El señor PRESIDENTE: Entramos a votar la enmienda.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 185; a favor, 37; en contra, 141; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos a continuación, señores Senadores, el resto del texto del dictamen; es decir, las Disposiciones finales agrupadamente si no tienen inconveniente.

Disposiciones
finales

El señor GARCIA ROYO: Señor Presidente, sólo hay un inconveniente. Desearía que se votara separadamente la Disposición final cuarta.

El señor PRESIDENTE: Votamos, en primer lugar, la Disposición final cuarta, separadamente como desea el Grupo Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 141; en contra, 36; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

A continuación votamos las Disposiciones finales primera, segunda y quinta.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 182; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre la misma en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISION DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO E INTERIOR EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCION PUBLICA

El señor PRESIDENTE: Entramos a continuación en la discusión del proyecto de Ley de la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior de medidas para la reforma de la Función Pública.

En primer lugar, presentación del proyecto por el Presidente de la Comisión o persona designada al efecto.

El señor AREVALO SANTIAGO: La Comisión ha designado a don Angel Galán Cano.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Galán Cano.

El señor GALAN CANO: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, de acuerdo con la designación de la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior celebrada el día 19 de junio, me cabe el honor de presentar ante el Pleno del Senado el proyecto de Ley de medidas para la reforma de la Función Pública.

El texto remitido por el Congreso de los Diputados

tiene su entrada el 31 de mayo en esta Cámara y se decide su tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 133 del Reglamento del Senado, que señala la posibilidad de reducir los trámites al plazo de un mes, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento de presentación de enmiendas.

De acuerdo con esta norma, se fijó el pasado día 6 de junio como plazo para presentación de enmiendas y el proyecto se discute en Ponencia los días 12, 13 y 14 y en Comisión el día 19 de junio, tomándose dos acuerdos que a continuación trataré de resumir, teniendo en cuenta que las numerosas modificaciones que se han introducido en Ponencia y en Comisión han requerido un exhaustivo trabajo que llevó todo ese tiempo.

El proyecto de Ley consta de exposición de motivos, 32 artículos, agrupados en siete capítulos, ocho disposiciones adicionales, 13 disposiciones transitorias, dos finales y una derogatoria.

Se presentaron 283 enmiendas al articulado, que se distribuyen en 23, del Grupo Socialista; 36, del Grupo Mixto; 10 del Grupo Nacionalistas Vascos; 30, del Grupo Cataluña al Senado, y 184, del Grupo Popular y otros Senadores, individualmente, de dicho Grupo.

Trataremos de resumir para ser breves, exclusivamente, las modificaciones que se han introducido tanto en Ponencia como en Comisión.

Por parte del Grupo Popular se presentó una propuesta de veto, que fue rechazada, tanto en Ponencia como en Comisión.

En cuanto al artículo 1.º, se introduce una modificación por enmienda del Grupo Socialista, en la que se incluyen como básicos el artículo 23 y la disposición adicional 12.

Se introduce en Comisión, por una enmienda «in voce», un nuevo artículo 2.º, que modifica luego la numeración del articulado de la Ley, por el cual se fija la dependencia orgánica de todo el personal de la Administración del Estado al Ministro de la Presidencia.

En cuanto al Capítulo primero, únicamente se hace una modificación técnica, a propuesta del Senador Escuin Monfort.

En el Capítulo segundo se acepta también una enmienda del Grupo Popular, que hace unas mejoras técnicas.

En el Capítulo tercero se introducen en Ponencia dos enmiendas del Grupo Socialista que modifican el artículo 14, actualmente 15, sobre dotaciones presupuetarias del personal.

En el Capítulo cuarto se introducen cambios sustanciales en cuanto a la alusión que se hace a la selección de personal en las Comunidades donde existan dos lenguas oficiales y se regula la composición de los órganos de selección del personal.

En el Capítulo quinto no hay ninguna modificación significativa.

En el Capítulo sexto se incluye el título de doctor dentro del grupo de clasificación A. (*El señor Vicepresidente, Lizón Giner, ocupa la Presidencia.*)

En el Capítulo VII hay una serie de enmiendas que son rechazadas y no se introduce ninguna modificación. Es

en las disposiciones adicionales donde se introducen las principales innovaciones de la Ley. De las adicionales primera a octava únicamente la tercera es la que se ve modificada por una enmienda del Grupo Socialista, que autoriza al Gobierno a reestructurar los órganos de gobierno de la MUFACE.

Por la adicional novena —una larga adicional que se introduce por el Grupo Socialista— se crean doce cuerpos de la Administración del Estado y se integran numerosas escalas de organismos autónomos, tanto interdepartamentales como por departamentos, y se declaran a extinguir cinco cuerpos del Ministerio de Cultura.

En la adicional decimosegunda se introduce la deducción de haberes a los funcionarios en los días que permanezcan en huelga.

En la decimoquinta se ordenan los cuerpos y escalas de los funcionarios docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, creándose dos cuerpos, el de profesores de enseñanza secundaria y el de maestros.

La adicional decimosexta va dirigida a la ordenación de Cuerpos y Escalas de los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social.

Por último, señorías, en una transitoria novena se modifican los plazos para la implatación de la jubilación a los sesenta y cinco años, que se cumplirá en todos los casos y como último plazo el 1 de enero de 1987.

En resumen, señorías, estas son las incidencias de un proyecto de Ley que, como dice en su Exposición de Motivos, pretende adecuar al espíritu constitucional unas Leyes preconstitucionales, suprimir los obstáculos que una legislación anterior a la Constitución oponen al desarrollo del Estado autonómico, y establecer los elementos base para una reforma en profundidad de nuestras Administraciones públicas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Moscoso del Prado y Muñoz): Señor Presidente, señorías, permítanme unas palabras, que espero que sean breves, particularmente teniendo muy presente la hora en la que ya nos encontramos, para presentar este proyecto de Ley de medidas para la reforma de la Función Pública.

He tenido la oportunidad de afirmar en reiteradas ocasiones que la necesidad de la reforma de nuestra Administración es algo comúnmente sentido. Creo que no es ninguna afirmación inexacta la que hago al decir que todos los Grupos políticos, probablemente todos los sectores de nuestra sociedad, están demandando una reforma en profundidad de nuestra Administración. Es por esta razón por la que el Partido Socialista incluyó en el programa electoral, como una prioridad del programa del Gobierno para el supuesto de que alcanzásemos la responsabilidad de gobernar, el acometer con prontitud una reforma en profundidad de la Administración española.

Si esto ha sido una necesidad sentida en los últimos años, necesidad que yo me atrevería a afirmar que nuestra nación, los españoles, la demandan hace ya un siglo, es evidente que en este momento histórico esta necesidad es todavía más perentoria. Hay razones importantes que aconsejan una reforma en profundidad de nuestra Administración.

Nos encontramos, como una de estas razones, con la realidad del proceso autonómico. Es preciso, y es preciso además en este momento histórico, conciliar los derechos evidentes que tienen las Comunidades Autónomas a crear su propia Función Pública, su propio aparato burocrático, con la necesidad de vertebrar el Estado de forma que las estructuras burocráticas sean operativas y permeables. Se trata, en definitiva, de conciliar los principios de un nuevo Estado, de una nueva Administración, la Administración autonómica, con el principio que para el Gobierno también es irrenunciable, de un Estado fuerte, de un Estado eficaz.

Hay otras razones —seré breve en su exposición— que aconsejan igualmente proceder en este momento histórico a esta reforma. Estamos a la puerta de Europa. Dentro de pocos meses, probablemente, España se incorporará a la Comunidad Europea. Hay que hacerlo con una Administración, con un aparato burocrático distinto del que tenemos, con un aparato burocrático ágil, moderno, eficaz, que nos posibilite para estar en situación de igualdad con nuestros vecinos y nuestros amigos, en ese futuro común que vamos a tener con ellos.

Me atrevería a aportar, también, razones de tipo más coyuntural que abonan la necesidad de esta reforma de la Administración, y me referiría, también, muy en concreto, a la propia crisis económica que padece el mundo entero y que padece España. En un momento de crisis económica resulta absolutamente imprescindible dotar a los Estados de una Administración operativa, una Administración eficaz, una Administración que impulse el desarrollo, que ayude a salir de la crisis, que no sea una reñora, un obstáculo que en algún caso esté coadyuvando a la crisis y esté dificultando que las iniciativas de los empresarios, tanto del sector público como del sector privado, puedan plasmarse en rápidas realidades, como demanda —como digo— la situación económica del momento presente.

En todo caso, insisto, la reforma de la Administración es algo comúnmente sentido. Evidentemente, podrá haber discrepancias sobre el método más adecuado de propiciar esa reforma, pero no sobre la necesidad de la misma, que es algo que, como decía también antes, ha sido sentido en nuestra Patria desde hace mucho tiempo. Quizá los cambios políticos se suelen notar en el aspecto legislativo por la modificación de las normas penales y también por la modificación de las normas administrativas. No voy a hacer un repaso histórico de lo que han sido y han significado a lo largo de un siglo las tentativas de reforma de la Administración, pero sí recordar que han sido varias.

Se intentó modificar en profundidad nuestra Administración por Bravo Murillo; se intentó por Maura, en lo

que se denominó el Estatuto Maura, y ya en tiempos mucho más próximos está la Ley de Funcionarios Civiles del año 1964, que es una tentativa más moderna de reforma de nuestra Administración y de nuestra Función Pública, y en tiempo más próximo el Decreto-ley del año 1977, ya en etapa democrática, que fue promulgado, siendo a la sazón Ministro de la Presidencia el compañero del Parlamento don Alfonso Osorio.

El denominador común de todas estas tentativas de reforma de nuestra Administración —porque siempre ha habido una insatisfacción ante la realidad existente— ha sido su incumplimiento. Es curioso (y cualquier historiador, cualquier administrivista y cualquier funcionario de cierta experiencia podrá constituir la realidad de lo que afirmo) que la realidad es que toda la normativa que en materia de la Administración se ha dictado en nuestro país ha sido reiterada y totalmente incumplida. Yo me atrevía a afirmar en el Congreso de los Diputados que la historia de la reforma de nuestra Administración es la crónica de una reforma siempre iniciada y siempre frustrada, y el repaso, aunque sea muy superficial, de las tentativas de reforma así nos lo confirma.

Bravo Murillo no consiguió que el régimen jurídico que había predicado para los funcionarios se aplicase, ni tan siquiera el retributivo. El Estatuto de Maura consiguió algo distinto de su intención muy probablemente: la gran proliferación de cuerpos en el ámbito de nuestra Administración. La reforma del año 1964 —la conocida vulgarmente como «reforma de López Rodó»— en ningún momento se aplicó en lo concerniente al sistema retributivo; tenía esa Ley algunas manifestaciones importantes que tampoco se han cumplido. Como botón de muestra podría citar que en esa Ley se fijaba, por ejemplo, la excedencia forzosa para aquellos funcionarios o para aquellos colectivos que perteneciesen a determinados cuerpos si desaparecía el objetivo o la función atribuida a estos cuerpos. La aplicación de la Ley de López Rodó hubiese llevado incuestionablemente a la excedencia forzosa —y ahí haré un paréntesis para decir que en este país jamás ha habido ningún funcionario que haya ido a la excedencia forzosa— a los funcionarios del Movimiento o del sindicato vertical. No es que estemos demandando en absoluto una medida de esta naturaleza. Pongo, simplemente, de manifiesto que lo normal de la normativa que se ha promulgado en este país ha sido su reiterado incumplimiento.

El Decreto-ley del año 1977, que fijaba un sistema retributivo mejor —hay que reconocerlo—, más progresista y, en muchos sentidos, más racional que el que hasta entonces existía, tampoco se cumplió ni siquiera en el año 1978; se dejó de cumplir en el primer mandato presupuestario.

Y como otro botón de muestra, para que vean SS. SS. la realidad del incumplimiento reiterado de nuestra normativa en materia administrativa, por ejemplo, en este Decreto-ley se limitaba de forma importante la posibilidad de la contratación administrativa, haciéndola prácticamente imposible, imposibilitando la prórroga de los contratados, y la realidad de nuestra Administración —

como todas SS. SS. conocen— es que tenemos varios miles de contratados administrativos en una situación de absoluta ilegalidad con relación al citado Decreto del año 1977.

Siempre algo ha ocurrido que ha impedido la aplicación de la normativa administrativa en nuestro país y ese algo es plural, es complejo, es difícil, pero en ese algo ha tenido muchísima importancia la resistencia corporativa de nuestros Cuerpos de la Administración, llenos de virtudes y de persistencias también en alguna obstinada conducta de, en muchos casos, imposibilitar medidas racionales y conducentes a mejorar la Función Pública y nuestra Administración.

¿Y por qué —diríamos— han fracasado estas tentativas reiteradas de nuestra historia? Han fracasado por varias razones, han fracasado —me atrevería a decir—, en primer lugar, porque es muy distinto crear una Función Pública «ex novo», una Función Pública donde no existe una Administración, donde no existía Administración, que transformar la existente. Ese es el problema con el que nos encontramos en nuestro país: hay que transformar una Administración y una Función Pública, no hay que crearla «ex novo» y, en consecuencia, la gran imaginación hay que condicionarla a las realidades del suelo, a las realidades de lo que acontece. Transformar una Función Pública y transformar una Administración implica y comporta, sobre todo, modificar hábitos, alterar status muy arraigados en nuestra vida social y en nuestra Administración. No se puede confiar la operación de modificar hábitos muy arraigados, buenos o malos, exclusivamente a una norma legal. Es una ingenuidad política pensar que en esta ocasión histórica haremos la reforma de la Administración simplemente haciendo una buena norma legal; es una ingenuidad política y es un desconocimiento de nuestra realidad histórica. Será preciso acompañar a la norma de un buen capítulo de instrumentos variados y será, sobre todo, preciso tener paciencia para ir modificando paulatinamente esos hábitos que están absolutamente enraizados en nuestra sociedad, entre nuestros funcionarios y entre nuestros ciudadanos en muchos casos, y que obstaculizan una reforma en profundidad.

Y ha fracasado también históricamente la voluntad política, reiteradas veces manifestada por distintos responsables políticos, de reformar nuestra Administración, porque casi siempre que se ha acometido la reforma de la Administración, al final todo ha quedado en una transacción corporativa, transacción de intereses de los Cuerpos. Me consta que entre SS. SS. hay muchos funcionarios que no podrán denegar la realidad de lo que afirmo: a la postre, la Ley de 1964 era una transacción corporativa, una distribución de los intereses de los Cuerpos generales y de los Cuerpos especiales; primaban las consideraciones de intereses sobre la necesidad real de dotar a este país de una Administración eficaz, una Administración ágil, una Administración moderna.

Hoy desde algunos lugares donde ha surgido crítica a esta Ley se nos invita a reproducir los errores que nos han llevado a los fracasos históricos a la hora de intentar

la reforma de nuestra Administración; se nos demanda, en primer lugar, una Ley General, se nos dice: «Ya el Estatuto de Bases de la Función Pública», olvidando que estamos en un proceso de transformación en el que no es posible anticipar el resultado de la reforma a la reforma misma; se nos invita a cambiar todo para que nada cambie, se nos demanda un nuevo pacto corporativo, una nueva distribución de los intereses en juego, olvidando que la Constitución establece como fines de la Administración, en su artículo 103, el servir con objetividad los intereses generales del Estado. La reforma que hoy demanda nuestra sociedad pasa, a mi juicio y de forma evidente, de forma clara, por anteponer los intereses generales de nuestra sociedad —ese es el mandato constitucional— a cualquier otro tipo de intereses por muy legítimos que sean; evidentemente, pasa por anteponer los intereses generales de nuestra sociedad a los intereses corporativos de los distintos Cuerpos de la Administración del Estado.

Hay que recordar —y es preciso hacerlo, porque se está olvidando en muchas de las críticas que estos días oímos— que los destinatarios de la reforma de nuestra Administración son los ciudadanos, todos los ciudadanos de nuestro país. Hay que recuperar la Administración para los ciudadanos, hay que devolvérsela a los ciudadanos, porque, desgraciadamente, en una buena medida ha estado patrimonializada y ha pertenecido a quienes no eran los ciudadanos, y me consta que todo esto es posible hacerlo y se va a hacer con la ayuda de los funcionarios, que son quienes más y mejor demandan una reforma en profundidad de nuestra Administración y una reforma de profundidad de la Función Pública.

Se nos critica, a mi juicio sin fundamento, que no hemos sido sensibles a las reivindicaciones de los funcionarios. Todas las reivindicaciones que el Gobierno ha estimado que no afectaban a este principio que he manifestado de servir desde la Administración a los intereses generales del Estado, todas las reivindicaciones de los funcionarios, se han plasmado en el texto que vuestras señorías van a empezar a debatir dentro de unos minutos. Hemos sido sensibles a las reivindicaciones de los funcionarios; no hemos sido complacientes con determinadas reivindicaciones de los funcionarios; hemos eludido la cómoda tentación histórica de aprovechar la Ley para conseguir adhesiones fáciles; hemos eludido reiterar en este momento otro pacto de intereses; hemos atendido exclusivamente al mandato constitucional. Está bien preguntar a los funcionarios, y lo hemos hecho con reiteración, sobre los porqués de esta Ley y sobre la mejor manera de perfeccionarla, pero nadie ha preguntado a los ciudadanos. Los ciudadanos, insisto, son los destinatarios, ellos son los destinatarios de nuestra Administración, y la mejora que en este Parlamento se pueda dibujar para el futuro de nuestra Patria, para el futuro de España, es una mejora que ha de atender, insisto una vez más, a sus intereses preferentes.

Estamos intentando conciliar los intereses generales del Estado con los intereses de los funcionarios. Creo que en esta Ley se consigue en muy buena medida, pero ha

de quedar suficientemente claro, con absoluta nitidez, que si en algún momento esta conciliación no fuere posible, la responsabilidad del Gobierno y la responsabilidad del Parlamento es preservar, por encima de cualesquiera otros intereses, los intereses generales del Estado.

Decía que el resultado de nuestra Administración es el final de un largo proceso histórico, un largo proceso histórico que ha producido los efectos que todos conocemos y que, evidentemente, han sido reconocidos por todas las fuerzas sociales. Hoy, nos guste o no nos guste, nos encontramos en España con una Administración obsoleta, una Administración en buena medida ineficaz, una Administración corporativizada, una Administración centralizada en exceso, una Administración descoordinada y una Administración en buena medida politizada. Los funcionarios son las víctimas mayores de esta situación; los funcionarios no desean esta Administración (*Rumores.*) y los funcionarios están coadyuvando repetidas veces a salir de esta situación a la que nos ha conducido un largo proceso histórico. Y quede claro que en mis palabras no hay en absoluto ningún reproche a ninguna fuerza política, pero la realidad del estudio de nuestra Administración pone de manifiesto lo que estoy diciendo. Hoy en nuestra Administración, entre Cuerpos y Escalas hay más de 1.700, con regímenes jurídicos diferentes y con regímenes distributivos también distintos. Hoy tenemos en la realidad práctica de cada día decenas de conceptos retributivos. No se ha retribuido jamás en la Administración al funcionario por su trabajo, se le ha retribuido casi exclusivamente corporativamente, de forma confusa y oscura. Hoy tenemos una Administración absolutamente impermeabilizada, que imposibilita hacer una adecuada distribución de efectivos; no se valora la titulación del funcionario y su capacidad para desempeñar un determinado puesto de trabajo, sino que se valora su pertenencia o no a un determinado Cuerpo de la Administración, porque las funciones están absorbidas por los Cuerpos, están patrimonializadas por los Cuerpos. Hoy nos encontramos con una Administración donde la provisión de los destinos es absolutamente discrecional, y sorprende que algo tan evidente no haya sido más aceptado y asumido por las partes que han tenido oportunidad de hablar a propósito de esta Ley. La totalidad de los destinos de nuestra Administración, lo he dicho en varias ocasiones, la totalidad de los puestos de responsabilidad de nuestra Administración, se proveen por criterios de discrecionalidad. Me consta, insisto una vez más, que estoy hablando ante personas muchas de las cuales son funcionarios públicos, y tendrán que reconocer la realidad de mi afirmación.

Se dice que no está politizada la Administración, cuando el acceso a un puesto de responsabilidad hasta hoy en nuestra Administración siempre ha sido por criterios de discrecionalidad. Todos los cargos en nuestra Administración —jefes de negociado, jefes de servicio, Subdirectores Generales— han sido discrecionalmente nombrados. (*Rumores.*) Me sorprende que S. S. se sonría (*Dirigiéndose a un señor Senador de los bancos de la derecha.*), porque supongo que podrá dar ejemplos de lo contrario.

Han sido discrecionalmente nombrados siempre. (*Rumores.*)

Queremos distinto tratamiento de la Seguridad Social para distintos colectivos de funcionarios. No se trata de que estén en uno u otro sistema, sino de que hay una situación verdaderamente anómala con regulaciones absolutamente diferentes.

Nos encontramos, en definitiva, con una Administración que en mi opinión no admite la posibilidad de que se le aplique una norma de carácter general como si estuviéramos en condiciones de fijar ya el final de un proceso que es preciso reformar previamente. Es preciso corregir esta Administración para llegar a ese final del Estatuto de Bases de la Función Pública.

Exigir la total reforma en este momento, como requisito previo a su iniciación, es no querer la reforma. Hay que afrontar, primero, lo que han sido las causas del fracaso histórico de las reiteradas tentativas de reforma que ha habido en nuestra Administración. Hay que empezar, como he dicho en alguna ocasión, por la letra pequeña, por los intereses anquilosados, por los corporatismos negativos, eliminando todos esos obstáculos que han imposibilitado en este país que la norma se aplicase, para después, una vez corregidos esos graves obstáculos, posibilitar ya el diseño final de nuestra Administración. Que no se nos diga cómo ha de ser esa Administración en el futuro, porque también lo dice nuestra Constitución en su artículo 103. Hay que conseguir una Administración, según el tenor literal de este artículo, que funcione con eficacia, con jerarquía, con descentralización, con desconcentración y con coordinación.

Esta Ley, señorías, es un instrumento preciso para conseguir ese camino hacia el resultado final de un Estatuto que sea aplicable. Esta Ley salva los pequeños problemas, muy grandes a la hora de posibilitar una Ley de carácter general, para posibilitar, como digo, la aplicación de esa Ley.

La negociación que tuvimos oportunidad de tener con el Grupo Popular ha puesto de manifiesto la realidad de mi información. Casualmente (y no he sido desmentido, pese a que hice esta misma afirmación en el Congreso de los Diputados), casualmente, digo, cuando negociábamos con el Grupo Popular, dada la voluntad política del Gobierno de, en lo posible, llegar a un acuerdo institucional en estos temas, cuando negociábamos, repito, el contenido de esta Ley, logramos un acuerdo total en los principios generales, en lo que era el diseño final de nuestra Administración. El acuerdo se rompió cuando, abandonando los principios generales, intentamos aplicarlos a la realidad concreta de nuestra situación actual. Intereses corporativos rompieron el acuerdo general que ya se había producido. Una vez más, se puso de manifiesto que era necesario invertir el ciclo histórico y empezar —como digo— por la letra pequeña, para después, subsanados estos graves defectos de nuestra Administración, acometer el resultado final.

Es necesario reformar nuestra Administración desde un punto de referencia nuevo. Hay que establecer un sistema de relaciones entre los ciudadanos y la Administra-

ción, eficaz para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Creo que, por primera vez, con esta Ley —lo digo sin triunfalismo alguno— se aborda la reforma de la Administración, dejando a un lado los intereses creados en su propia estructura burocrática y fijando, como horizonte de la misma, el reforzamiento de los mecanismos institucionales del sistema democrático mismo.

Estamos transformando la realidad con responsabilidad, pero sin miedo, porque estamos convencidos de que el miedo al cambio es el mayor enemigo del cambio mismo. Y lo estamos haciendo con respecto a las situaciones precedentes, pero, como decía antes, sin complacencia ni clientelismos.

Es cierto que esta Ley —lo reconozco— quiebra el modelo corporativo de Función Pública que ha venido presidiendo la organización de su funcionamiento interno, pero es absolutamente falso —como en ocasiones se dice— que ello comporte un límite para la independencia profesional, así como para la carrera administrativa del funcionario.

En el contenido del proyecto de Ley, que no ha hecho tabla rasa de la situación actual de la Función Pública, así se pone de manifiesto, partiendo de la situación real, partiendo de ella, de la situación de Función Pública, de la íntegra, eso sí, en un nuevo planteamiento, en el que el principio de la especialización funcional pasa a ser el criterio organizador de la futura estructura administrativa. En virtud de tal criterio, será la clasificación del puesto de trabajo y el establecimiento de las correspondientes funciones administrativas las que sirvan de referencia última para fijar la posición que, en el futuro, se pueda ocupar en la estructura administrativa. Esto no quiere decir —como a veces se ha pretendido— que pertenecer a un Cuerpo u otro carezca de significación alguna, sino sencillamente que esa adscripción se convierte ahora en un dato, ciertamente relevante, pero no exclusivo ni fundamental, para entender y explicar —como ahora sucede— todo el entramado corporativo. La carrera administrativa, en adelante, tampoco se identificará, como venía sucediendo, con la adscripción a un Cuerpo u otro, sino con la estructura de funciones y puesto de trabajo, de forma que de nuevo el pertenecer a un colectivo corporativo no será, en muchos casos, ni la única ni la exclusiva garantía para acceder a determinados niveles de la estructura jerárquica de la Administración, sino una de las condiciones a considerar en cada caso. Estamos en camino de conseguir el objetivo que, en este momento, es esencial en la reforma de nuestra Administración, que es una Administración integrada por funcionarios profesionalizados y especializados.

Frente a esta realidad solamente hemos oído argumentos de descalificación total. Se dice que se politiza con esta Ley a la Administración y que en contra de la Administración están la totalidad de los representantes de los funcionarios.

Respecto a esta segunda afirmación, creo que la realidad de cuanto ha acontecido en los últimos días en España pone de manifiesto que no era una afirmación ajusta-

da a la verdad. En todo caso, he de manifestar que ésta es una Ley que favorece de forma importante al funcionario y que reforma una Administración que recibimos de la dictadura politizada. Y lo digo porque hay en ella multitud de datos que tienden a evitar lo que han sido grandes vicios de nuestra Administración, como es el obscurantismo, el secretismo, y, en definitiva, la discrecionalidad no motivada.

Por primera vez en esta Ley se habla de oferta pública de empleo. Se asume el compromiso por parte del Gobierno de presentar una oferta pública de empleo anualmente a la totalidad de los ciudadanos. Ese desconocido mundo de la Administración, que es la primera ofertadora de trabajo de nuestro país, desaparece. En lo sucesivo, los funcionarios, a comienzos de cada año natural, sabrán los empleos que en la Administración se van a generar y podrán optar al desempeño de todos ellos.

Se establece para la provisión de puestos de trabajo el concurso público; siempre el concurso público. Concurso público que se resolverá sobre criterios de méritos y de capacidad y que tendrá control jurisdiccional.

El señor RIBAS DE REYNA: No lo creo.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Moscoso del Prado): Otra cosa es que el señor Senador no lo crea, porque es increíble que en esta país pasen, o vayan a pasar, estas cosas. (*Aplausos en los bancos de la izquierda.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Silencio, por favor, señorías.

Continúe, señor Ministro.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Moscoso del Prado y Muñoz): Gracias.

La Ley, insisto, establece el concurso público siempre, e incluso para el mínimo de puestos de nombramiento discrecional también se obliga a su anuncio público, de forma que podrán optar todos los funcionarios que lo deseen. Y todos los funcionarios de nuestra Administración, lo mismo que todos los ciudadanos, conocerán las razones por las que se ha procedido o no, a un determinado nombramiento.

La Ley, por primera vez también en nuestro país, establece la presencia sindical en un organismo de tanta importancia como es el Consejo Superior de la Función Pública. Diecisiete representantes de los sindicatos de funcionarios estarán permanentemente representados en dicho Consejo. Se establece un sistema retributivo claro, que podrá no ser perfecto, pero absolutamente público y absolutamente determinado cada año en los Presupuestos Generales del Estado.

Se va a saber, se sabe ya desde que están los socialistas en la responsabilidad de gobernar, qué es lo que ganan concretamente todos los funcionarios de la Administración del Estado. Se va a fijar la cuantía de los conceptos retributivos de todos los puestos de trabajo en los correspondientes Presupuestos Generales del Estado.

En definitiva, se va a aportar una claridad al obscurantismo tradicional que conocía este país, lo cual pone de manifiesto la claridad de pensamiento del Gobierno y del Grupo Parlamentario Socialista en el sentido de la firme convicción de que es desde la claridad desde donde se pueden conseguir los mejores resultados democráticos.

La Ley establece una importante carrera administrativa. Yo puedo comprender en este punto que puede haber alguna discrepancia en los objetivos finales de dicha carrera administrativa, y que quizás cuando se establezca el Estatuto de Bases de la Función Pública se pueda dar algún paso, que en este momento histórico no hemos dado, pero la realidad de nuestros funcionarios —y vuelvo a repetirlo a los que lo son para que me comprendan— es que estos puestos de trabajo se proveían discrecionalmente, y con la misma discrecionalidad se puede perder el puesto de trabajo que se está desempeñando.

Hoy, al funcionario que tenga un nivel retributivo del 30, de la noche a la mañana se le priva del puesto de trabajo, y se queda en el 11, dejando sus niveles retributivos reducidos aproximadamente a la mitad. Esa es la realidad, y eso se acaba con esta Ley.

Se crea la carrera administrativa en el sentido de que en la promoción para un puesto de trabajo a lo más que se podrá llegar, por parte del funcionario, es a desempeñar un puesto dos grados superior a su grado personal. Y en el supuesto de que pierda ese puesto de trabajo, lo menos que podrá desempeñar es un puesto dos niveles inferior al que le corresponde. Es una garantía que algún funcionario podrá considerar insuficiente. Pero es un larguísimo paso. Se pueden dar más, pero no es justo rechazar este paso a pretexto de que hay que conseguir más. Avancemos con éste, y luego, en el Estatuto de Bases de la Función Pública, podremos conseguir otros.

En definitiva, señorías, en la Ley se dan pasos tendentes a que todo lo que en la historia de la Administración ha sido siempre oscuro y secreto, sea público y necesario, incluso algo tan denostado —que me consta— como es el complemento de productividad, que no pretende otra cosa que incorporar a la Administración principios de productividad que son habituales en sectores públicos y privados y que pueden agilizar su comportamiento. Esto está absolutamente condicionado en dos extremos: siempre ha de ser público lo que se otorgue por este complemento de productividad, y debe figurar en el correspondiente Presupuesto.

Es una Administración clara la que va a posibilitar esta Ley frente a una Administración oscura, que es la que hemos recibido hasta este momento.

Señorías, quiero también felicitar a esta Cámara colegisladora —esencial como en esta ocasión se ha puesto de manifiesto—, por la incorporación que en los debates de Ponencia y Comisión ha hecho en la Ley. No voy a hacer referencia a ello. Evidentemente lo harán quienes posteriormente hagan uso de la palabra, pero entiendo que la Ley ha sido enriquecida y ha puesto de manifiesto que los principios que formulaba se pueden plasmar en la realidad con facilidad, sin perturbar ni perjudicar los intereses de los funcionarios públicos.

La fusión de cuerpos que la enmienda del Grupo Socialista ha incorporado a la Ley, es una fusión que me atrevo a afirmar que no perjudica a ningún funcionario. El mismo nivel de titulación, la misma función a desempeñar y el mismo nivel retributivo, han sido el denominador común de las fusiones que se han producido. Es fácil acometer la reforma de la Administración cuando se hace con criterios progresistas, pero racionales. Eso es lo que ha hecho el Grupo Parlamentario Socialista y es el trabajo de la Ponencia y de la Comisión que agradezco de forma profunda.

Termino mi intervención, señorías, señalando algo que ya tuve ocasión de decir en el Congreso de los Diputados: el Presidente del Gobierno, en su discurso de investidura, al igual que hizo después en el discurso sobre el estado de la nación en el mes de septiembre del pasado año, ofreció un acuerdo institucional para aquellas normas que afectasen a la estructura del Estado, como es ésta. Bien saben SS. SS. que hemos intentado una colaboración no sólo con el Grupo Popular, sino con otros Grupos políticos, que no ha sido posible. No entraré en las razones que lo hicieron imposible. En todo caso, si quiero señalar que esta Ley tiene la voluntad firme de posibilitar que dentro de algún tiempo se pueda presentar en esta Cámara el Estatuto de Bases de la Función Pública, cuando las mayores disfuncionalidades de nuestra Administración hayan sido corregidas. Ese Estatuto tengan la certeza que va a ser aplicado. Hoy no podría ser así, pero en ese momento el Gobierno volverá a pedir la colaboración de la oposición. Intentaremos nuevamente llegar a un acuerdo con la esperanza de que en esa ocasión se consiga, y lo conseguiremos si entonces—no como ahora ha ocurrido— se atiende a los intereses generales y no a los intereses corporativos.

El Gobierno negociará con vuestras señorías, pero no abdicará de sus convicciones democráticas. (*Aplausos en los bancos de la izquierda. Protestas en los bancos de la derecha.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Vamos a iniciar el debate de la propuesta de veto del Grupo Popular, pero antes quisiera anunciar a SS. SS. que ha habido una propuesta de los Grupos Parlamentarios. Todos los señores portavoces han coincidido en la necesidad, que han presentado a la Presidencia, quien a su vez ha consultado con la Mesa, de una ordenación del debate.

Vamos a debatir la Ley por capítulos, excepto los artículos 1.º y 2.º, que forman la primera parte. Van a intervenir los señores enmendantes y los Grupos en cada capítulo. Los tiempos serán proporcionales al número de enmiendas que defiendan, sin que en ningún caso exceda de quince minutos. Supongo a SS. SS. enterados de cómo se va a debatir la Ley.

Se ha presentado una propuesta de veto por el Grupo Parlamentario Popular, que se corresponde con la enmienda número 48.

Para la defensa de la enmienda tiene la palabra el señor Arias Cañete, por tiempo de quince minutos.

El señor ARIAS CAÑETE: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, en el curioso diccionario de los políticos, con el verdadero sentido de las voces y frases más usuales entre los mismos, se publicó, allá por mediados del siglo XIX, por don Juan Rico Amat, la definición de la voz «reforma» y decía así: «Bandera de los pronunciamientos todos, fantasmagoría para distraer y embaucar a los pueblos, anuncio de situaciones apuradas, cantinela de la Administración pública, el pan nuestro de cada día rezado por todo ministerio nuevo».

Esta escéptica definición decimonónica, lamentablemente es aplicable al proyecto de Ley de medidas para la reforma de la Función Pública que hoy se nos somete y al que el Grupo Popular presenta la propuesta de veto. Y el hecho es lamentable, señorías. No es una circunstancia agradable subir a esta tribuna a formular una propuesta de veto a un proyecto de Ley de medidas para la reforma de la Función Pública, porque el tema es, ciertamente, grave. Tras la reforma política que trajo la democracia; tras la Constitución, que estableció un nuevo modelo de sociedad y un modelo nuevo de Estado; tras la aprobación de los Estatutos de Autonomía, es ciertamente la reforma de la Administración, junto con la de Justicia, una de las claves del futuro español. Ello supone que estamos ante un tema grave en el que no cabe equivocarse sin cometer un daño irreparable.

Si algo exige la reforma de la Función Pública es una cuidadosa preparación, una claridad y transparencia en su planteamiento, valentía en su diseño y un debate público en su contenido. En todo el mundo occidental estas tareas van precedidas por largos y documentados estudios. Normalmente, estos trabajos se encomiendan a personas o comisiones ajenas al Gobierno que, posteriormente, someten a éste el fruto de sus trabajos y se abre un período de consulta con las fuerzas políticas. La reforma británica estuvo precedida por tres años de trabajo de la Comisión Fulton. Evidentemente, estas son reformas meditadas que tienen vocación de democracia.

Pero no es este el camino que ha seguido ciertamente el Gobierno socialista. El Partido Socialista, que en su programa electoral dedicaba una importancia básica a la reforma de la Administración pública hasta el punto de que una Sección entera de las cinco que lo conformaban, estaba dedicada al tema y se anunciaba allí la futura Ley de Bases de la Función Pública nos presenta, frente a estas declaraciones programáticas, transcurrida la euforia electoral, un año y medio después, unas exiguas realizaciones: las exiguas normas de control de horario, por un lado, y estas miserables, diríamos, medidas de reforma de la Administración pública.

La reforma de la Administración llega, señor Ministro, si es que llega, pero llega tarde y mal. Porque la famosa carpeta de don Alfonso Guerra debía ir absolutamente vacía en este capítulo. No parece que hubiera en esta carpeta ningún estudio razonado de la Función Pública que permitiera al Gobierno Socialista —entonces oposición— conocer el funcionamiento de la Administración, diagnosticar sus virtudes y defectos y eliminar las causas

de estos últimos; analizar las posibles disfuncionalidades del entero sistema ante el nuevo marco general del Estado de las Autonomías; contemplar, en definitiva, el panorama general de las necesidades del servicio y analizar un planteamiento general de la reforma.

El Partido Socialista, al llegar al Poder, como se ha dicho reiteradamente en la otra Cámara, carecía de un modelo de Función Pública, así como del proyecto legal necesario para su articulación. Hoy se nos presenta un texto, y la Intervención del señor Ministro, que confirma otra anterior en el Congreso de los Diputados, es una intervención en la que late un claro sentimiento de fracaso. Es inaudito que un Partido con 200 Diputados en la otra Cámara, con mayoría absoluta en ésta, con 10 millones de votos en su día —hoy algunos menos—, diga que no se puede hacer en esta Cámara una Ley de Bases de la Función Pública y nos diga que sólo podemos discutir hoy un parche parcial, un parche, además, que es de carácter provisional, porque, en su día, nos remitirán una futura Ley de Bases —a la que se nos remite— en la que, ciertamente, señor Ministro, no podemos creer, porque si en dos años sólo han sido capaces de producir este parche parcial y provisional, la regulación definitiva puede tardar siglos, y estaríamos ante una promesa incumplida, como los famosos 800.000 puestos de trabajo —pequeño error de cálculo—, la salida de la OTAN, y otros iter famosos de nuestro socialismo reciente. En este triste marco se inscribe el proyecto de Ley que el Grupo Popular veta en este trámite parlamentario.

Vamos a articular las causas de oposición a este proyecto de Ley en el marco de esta Cámara, como dijimos en Comisión que realizaríamos. En primer lugar, el PSOE, el Gobierno o, en su caso, el Ministro de la Presidencia, carece de un modelo de Función Pública. Esta es para nosotros una circunstancia sorprendente. Se reconoció en la sesión del Congreso de los Diputados del 24 de mayo, y lo ha reproducido el Ministro hoy, cuando nos dice que la reforma de la Administración hay que hacerla desde otro planteamiento; que es preciso corregir las disfuncionalidades para luego, una vez corregidas, acudir al diseño final y, entonces, podrán las Cámaras, en su caso, aprobar un Estatuto de Bases de la Función Pública con intención de permanencia. Es una frase que a nosotros, con todo el respeto, señor Ministro, nos parece que hará época en la «Antología del disparate» político. Nos dice también que hay que empezar la reforma para que ésta sea un éxito, sin saber adonde nos lleva, cosa que no deja de ser paradójica; es como si fuera un niño de excursión y en la mochila llevase un traje de baño para ir al Polo Norte, o viceversa, llevará un anorak para ir a la playa.

Señor Ministro, usted no sabe donde nos lleva y mete en la mochila diversas cosas, que no sabemos si servirán para el diseño final. Si conoce este diseño, díganos cuál es, y por qué no se puede articular en este momento una Ley de Bases de la Función Pública, ya que o bien el Gobierno carece de este modelo, o bien el Gobierno se propone ignorar olímpicamente el mandato del artículo 103 de la Constitución, porque éste nos nos remite a un parche parcial, provisional o transitorio, sino que nos

exige una Ley de Bases de la Función Pública. ¿Qué le pasa al Gobierno, que no tiene modelo o que no quiere desarrollar este modelo? Yo creo que se ve obligado a deslegalizar absolutamente. Se reserva en su día para cuando sepa el modelo, arbitrar las medidas que sean necesarias y ello es grave, es grave en sí mismo, porque el Gobierno no está cambiando un modelo de administración por otro, que aunque fuera discutible y no nos gustara a nuestro Grupo, sería legítimo imponer, el Gobierno está desmontando un sistema de administración y permitiendo que tanto dicho Gobierno como los correspondientes Gobiernos de las Comunidades Autónomas, regulen 17 ó 18 modelos de Función Pública diferentes, y en este momento a nuestro Grupo le surge una duda señor Ministro: o bien no hay modelo por falta de capacidad técnica, porque carecen de criterios personales y básicos acerca de cómo debe organizarse el Estado en este ámbito, o bien se quiere ocultar otro tipo de intenciones que se nos escapan.

En primer lugar, nos oponemos al proyecto de Ley porque es totalmente incongruente con su Exposición de Motivos; Exposición de Motivos que ha pasado una aventura parlamentaria azarosisima, porque la inicial que se publicó en su día se modificó en Comisión y se ha vuelto a modificar antes de entrar en este debate. En esta Exposición de Motivos, siguiendo esquemas básicos, se afirmaba que el objetivo principal de la Ley era superar los obstáculos que una legislación vieja, preconstitucional, imponía a la regularización del proceso autonómico, regularización que, por ejemplo, al plasmarse en el articulado (artículos 11 y 12), se traduce en una decisión absoluta. El artículo 12 es una reproducción de la Ley del proceso autonómico, el artículo 11, con una pésima redacción, permite que todas las Comunidades Autónomas regulen su Función Pública, sin otra limitación que respetar los grados establecidos en el artículo 25, olvidándose de los artículos que se declaran básicos en el primer proyecto de Ley, así como del mandato del artículo 149.1.18 de la Constitución.

Siguiendo con el iter de la Exposición de Motivos, se afirmaba que otro aspecto significativo es la regulación del Consejo Superior de la Función Pública como un órgano de revisión y encuentro entre Administración y funcionarios, declaración de principios que tampoco está recogida en el articulado, porque frente a este órgano presunto de participación, nos encontramos con una desproporción manifiesta en la representación de la Administración, con el 75 por ciento más o menos, y la representación de los funcionarios con un 25 por ciento. Si estuvieran en el mundo laboral, que le preguntasen los señores del Gobierno a la UGT lo que pensaban de un órgano de encuentro así constituido, pero es que este Consejo es una entelequia vacía de contenido público, que puede consultarse únicamente cuando el Gobierno lo quiere, y sus informes son facultativos en todo momento.

En segundo lugar, se afirma en la Exposición de Motivos que se afrontan de una manera realista los problemas de la carrera administrativa. Lo de realista debe ser un eufemismo, o referirse a que el Gobierno, en esta ma-

teria, hará lo que le dé la real gana, porque frente a la promesa de resolver el problema de la carrera administrativa, se deja indefinidamente sin resolver la relación entre niveles y grados.

Si se quiere establecer verdaderamente la carrera administrativa, habrá que regular este extremo. En el artículo 21 no se resuelve el tema, sino que en él se dan sendos cheques en blanco una vez más al Gobierno y a las Comunidades Autónomas para que determinen grados. También se da un cheque en blanco para unificar Cuerpos y Escalas, con lo cual se niega el principio de legalidad y ordenación de la Función Pública, y se establece una incertidumbre en la situación de los funcionarios.

Por último, se abre de nuevo el sistema de libre designación, con convocatoria pública eliminando esta limitación a la dedocracia y al favoritismo.

En tercer lugar, se afirma en la Exposición de Motivos que se modifica el actual sistema de retribuciones, estableciendo con claridad una primacía para aquéllos ligados a los puestos de trabajo y a la productividad. Se ve que el Gobierno no tenía muy claro lo de la productividad.

El sistema que se diseña no es absolutamente realista, porque estamos en un sistema igual de anárquico que el anterior. Se mantiene la distribución de retribuciones básicas y complementarias, con las nuevas consecuencias que se producen a efectos de derechos pasivos y de pagas extraordinarias. El sistema no es revolucionario. No se anuncia la necesaria equiparación de retribuciones con el sector privado, que en determinados niveles de la Administración será necesario realizar, o lo que es más peligroso a juicio de nuestro Grupo Parlamentario: se sacraliza un concepto de subjetividad al introducir el complemento de productividad por la discrecionalidad que comporta su atribución, complemento que, curiosamente, en esta Cámara el Grupo Parlamentario Socialista suprimió en una enmienda defendida en Ponencia con entusiasmo por los parlamentarios socialistas. Y, curiosamente, en trámite de Comisión, habiendo recibido instrucciones de alguien, dieron marcha atrás y la volvieron a incorporar aquí. Ahí se escribe la Historia. Sobre este complemento de productividad ya tendremos ocasión de hablar por las disfuncionalidades que produce.

Se afirma también que se racionalizan las estructuras de Cuerpos y Escalas. Es curioso que en el proyecto se da un cheque en blanco al Gobierno para racionalizarlas definitivamente, y se ha hecho una racionalización parcial. Al defender las enmiendas 282 y 283, comentaremos las disfuncionalidades que en estos casos se producen sin que sea éste momento de traer a colación los ejemplos más anacrónicos que se producen en la misma.

Se dice que se realiza una profunda modificación de la estructura de los Cuerpos docentes, modificación que pasa por no diferenciar profesores de enseñanza secundaria de los catedráticos; por no articular en la enseñanza una verdadera carrera administrativa; por no posibilitar el acceso hasta la Universidad de los profesores; por no garantizar la permanencia en el desempeño en sus pue-

tos de trabajo a través de la atribución de los pertinentes grados. Y, por último, una perla cultivada: la desarticulación de la inspección de enseñanza, destinando sus efectivos a tareas burocráticas, y cubriendo estas plazas con profesionales que estén más en línea de pensamiento del Gobierno.

En el tema de la enseñanza, a nuestro juicio, el Ministerio de Educación ha hecho una regulación que no cuadra con el resto de la misma y tendremos ocasión de hablar largo y tendido de este tema, porque las disfuncionalidades que se van a producir en el ámbito de la enseñanza son espectaculares.

Por último, se incluye en la exposición de motivos otra perla cultivada: la política de empleo gubernamental determina la necesidad de jubilar a los funcionarios a los sesenta y cinco años, es decir, el Gobierno incapaz de crear trabajo por ningún sitio inventa un procedimiento nuevo para eliminar a unos cuantos miles de funcionarios, que presumiblemente pueden ser menos afectos a su ideología, y cubre estas plazas con nuevos funcionarios, generando un problema de déficit tremendo al tener que abonar pensiones por una parte, y tener que cubrir nuevos sueldos. Pero curiosamente, la provisión de plazas nuevas se hará por los cauces de la nueva Ley, sin garantía ninguna de objetividad al articularse un procedimiento de selección cuando menos discutible.

Contemplando el proyecto como un todo, no se puede decir que responda a los propósitos enunciados en su preámbulo, y, lo que es peor, más que regular con racionalidad la Función Pública, parece perseguir el proyecto la finalidad de acumular en el Ministerio de la Presidencia una tremenda carga de poder. Se ha introducido en este sentido el artículo 2.º, que establece la dependencia orgánica de todos los Cuerpos del Ministerio de la Presidencia, pero toda la regulación del proyecto parece decidida a concentrar poder en un determinado Ministerio haciéndonos pensar que a los redactores del proyecto de Ley, en su sed de poder, se les ha nublado la racionalidad de alguna manera. Además de esta ansia de poder, que se plasma en el proyecto, se pretende, señorías, que entreguemos un generoso cheque en blanco con enormes competencias que el Legislativo no puede conceder. Porque a nuestro juicio, y con todos los respetos, este proyecto de Ley está presidido, como ha señalado un prestigioso catedrático, por dos ideas claves, por lo menos aparentemente: en primer lugar, un cierto resentimiento contra los niveles actuales directivos de la Función Pública, a los que al socaire de un pretendido corporativismo —que nos gustaría se concretara en qué— o patrimonilización de funciones, se quiere marginar, desvertebrando a la Administración, desprofesionalizándola. Y en segundo lugar, el otro principio inspirador del proyecto para nosotros, es el de la politización.

Aquí vamos a ser absolutamente claros. El proyecto está absolutamente politizado, porque la Administración no está al servicio de los intereses generales, sino al servicio de los detentadores del poder político de turno; hoy ustedes, mañana nosotros u otro día cualquier otro Grupo Parlamentario. Es una politización al servicio del que

está en el poder. Por una parte, porque hay absoluta deslegalización en todos los temas que se hurtan al conocimiento de las Cortes Generales, y por otra porque en este proyecto de Ley se configuran con máxima discrecionalidad las actuaciones de los órganos políticos de la Administración comenzando por el puesto de trabajo y las retribuciones, que quedan al arbitrio de las autoridades administrativas, y no se nos diga que este proyecto de Ley goza de un sistema de producción de plazas más racional que el anterior sistema, porque en el artículo 20, que tengo a la vista, se dice que se cubrirán las plazas o por concurso o por libre designación; que se cubrirán por este sistema los puestos que se determinen en la relación de puestos de trabajo. Pero, señorías, la relación de puestos de trabajo la hace el Ministerio de la Presidencia con una discrecionalidad absoluta. Puede que no sea una discrecionalidad de mucha gente, sino sólo de una persona, aunque la bondad del señor Ministro no la ponemos en tela de juicio, pero puede cambiar el Ministro. Todo es absolutamente discrecional y la única virtud que tiene este proyecto es haber suscitado la oposición de todos los sectores. Yo, en mi vida parlamentaria, nunca he visto un proyecto que resultara más polémico y del que tuviéramos más quejas de los sectores agraviados por el mismo.

Quiero hacer una reflexión y es que en las primeras jornadas sobre la Función Pública organizadas por FE-TE-UGT, don Felipe González dijo que la reforma de la Administración, para ser posible, tiene que tener no sólo el respaldo de la sociedad en su conjunto, sino el respaldo de una gran parte de la Administración. Si no —afirmó—, no se podrá reformar la Administración. Estas certeras palabras deberían hacer reflexionar al Gobierno que preside. La reforma no tiene el apoyo de la sociedad en su conjunto, no lo tiene de los propios funcionarios. Probablemente lo tenga sólo de algunos socialistas.

En estas circunstancias, señorías, nuestra propuesta de veto da ocasión al Grupo que apoya al Gobierno de devolver este proyecto de Ley que es parcial, provisional e incompleto para que el Gobierno nos remita la verdadera Ley de bases de régimen estatutario de la Función Pública que nuestra Administración y nuestra sociedad exigen y que el interés público de España hace absolutamente necesaria.

A esta finalidad, señoras y señores Senadores de todos los Grupos reclamo su voto favorable para la propuesta de veto. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Algún otro Grupo Parlamentario desea consumir un turno a favor? (*Pausa.*)

¿Turno en contra? (*Pausa.*) El señor Cabezón tiene la palabra.

El señor CABEZON ALONSO: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, a mí me gustaría aparcar algunas frases manidas, dejando a un lado algunos tópicos, y que, realmente, en este debate de esta importante Ley hiciéramos un esfuerzo los Grupos Parlamentarios y los Senado-

res que ocupan esta tribuna, para dejar esos tópicos y esas frases y debatir en profundidad el proyecto. Esa es mi intención. Yo no traigo algunas páginas escritas, con frases hechas y con tópicos, sino que traigo algunos apuntes para comentar el proyecto que defendemos, porque estamos convencidos de que es un buen proyecto, y defendiendo el mismo trataré de rebatir algunos de los argumentos que se han intentado exponer desde esta tribuna en su contra.

¡Cuántas veces —como decía el señor Ministro— se ha hablado en este país de la reforma de las Administraciones públicas! ¡Cuántas veces se ha repetido la necesidad de acometer con rigor esa reforma! Y cuando se pasa de las declaraciones a los hechos, uno ve cómo en esa realidad se manifiestan intereses corporativos. Desde las primeras elecciones, todos los programas electorales anunciaban la reforma administrativa, y hemos sido los socialistas, casualmente, los que, además de decir en el programa que teníamos prevista la reforma, hemos traído el proyecto de Ley.

La reforma de la Administración es una historia, como se ha dicho aquí con mejores palabras que las mías, de intentos, de inicios, nunca acometida con seriedad. Siempre desbordada por intereses ajenos a esa voluntad política que intentaba hacer la reforma en profundidad. Es una reforma, en estos momentos, absolutamente necesaria, pero con una historia de fracasos y de frustraciones detrás de ella. Sería suficiente recordar, en la historia última y más reciente —el Ministro citaba algunos otros elementos históricos—, el anteproyecto de Ley de bases de la Función Pública de 1978, elaborado casi simultáneamente o en paralelo con la Constitución y que por presiones corporativistas no pasó de su fase de anteproyecto. O recordar el proyecto de Ley Orgánica del Gobierno, de la Administración del Estado y de la Función Pública, aprobado por el Consejo de Ministros en noviembre del año 1979, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes» en 1980 y que no pasó de ser un proyecto, porque no llegó al Pleno del Congreso. O recordar, finalmente, el proyecto de Ley de aprobación de las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, aprobado por el Consejo de Ministros en septiembre de 1981, que también se publicó en el «Boletín Oficial de las Cortes», pero que tampoco tuvo más historia que la de verse publicado en esos boletines.

Todos coincidiremos, me imagino, en afirmar que hay muchos males en las Administraciones públicas españolas que, por históricos, se han ido acumulando y consolidando desgraciadamente, y cuando uno ahora intenta enfrentarse con el corporativismo, con la patrimonialización, con esa consolidación de malos hábitos, con la impermeabilidad, con el exceso de burocracia, con la utilización política —como decía antes—, empiezan a aparecer intereses y se manifiestan.

A esos problemas hay que añadir algunas dificultades a la hora de hacer frente a la reforma de la Función Pública aquí y ahora, y esas dificultades —por citar unos ejemplos puntuales e importantes, aunque con sentido distinto— son: la aparición de nuevas Administraciones

en las Comunidades Autónomas, que objetivamente plantean algunas dificultades, y la crisis económica, que impide satisfacer algunas de las aspiraciones de los funcionarios o del personal al servicio de la Administración. Esta Ley de medidas para la reforma de la Función Pública era absolutamente necesaria y aquí estamos para defenderla; que cada uno, desde su responsabilidad, acepte también su posición con respecto al proyecto aquí y para el futuro.

Hay que acabar con una Administración absolutamente impermeabilizada e imposibilitada de distribución de recursos humanos, algo absolutamente objetivo y que los funcionarios lo conocemos, porque estamos ahí; hay que acabar con la patrimonialización de la Administración, con la apropiación de funciones por Cuerpos; hay que acabar con un sistema de retribuciones que prima por Cuerpos y no por puestos de trabajo. Repito, quien quiera sumarse a estos intereses que están en este proyecto, contamos con él, y quien no quiera sumarse a esos esfuerzos, allá su responsabilidad histórica.

Se han querido ver en esta Ley soluciones a todos los problemas y eso se entenderá que no es posible. Esta Ley es un instrumento para la reforma, pero no es el único, no se cierra el proceso con este proyecto de Ley. Acometer la reforma en toda su profundidad exigirá, además, revisar la Ley de Procedimiento Administrativo, actualizar la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, reformar las estructuras orgánicas de nuestras Administraciones, regular la Administración periférica y adecuarla a la nueva situación del Estado autonómico y regular la representatividad sindical de los funcionarios.

El Gobierno —y nosotros como Grupo lo suscribimos— ha preferido una Ley de medidas antes que el Estatuto de la Función Pública, al que no se renuncia por necesario. Ha parecido oportuno suscitar una reforma parcial, que se perfila como un estudio relevante en el horizonte de la aprobación del futuro Estatuto de la Función Pública. Pensamos que aquí y ahora puede haber una experiencia útil y provechosa, que allane obstáculos y dificultades de la legislación anterior, hoy vigente, que sirva para poner un eslabón firme en la construcción del Estado de las Autonomías y que permita analizar las consecuencias de la aplicación de la reforma parcial, pero importante, de la Función Pública.

Este proyecto de Ley, con el de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración, que debatiremos en su día, tienen un objetivo común: reformar la Administración dignificando, moralizando y haciendo eficaz la Función Pública, con el propósito de que sirva con mayor objetividad a los intereses generales. Nuestro objetivo final es que sirva con objetividad, dedicación y honestidad a cualquier Gobierno que legítimamente ostente el Poder, y en este empeño nos gustaría contar con el apoyo de todos los Grupos de la Cámara.

Pretensiones fundamentales a destacar en este proyecto —se han apuntado ya— son, en primer lugar, adecuar las necesidades actuales de la sociedad a una legislación preconstitucional. Sólo eso justificaría la presentación de este proyecto, porque es una exigencia de la propia Cons-

titución que hablemos de una Administración pública transparente, democrática, descentralizada, eficaz, moderna y al servicio de los intereses generales del Estado y de la sociedad. Este proyecto que hoy debatimos es una pieza sustancial en la consecución de ese objetivo constitucional y sobran palabras vacías cuando esto es así.

En segundo lugar hay que dotar a las Comunidades Autónomas del instrumento jurídico adecuado para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones transferidas. Este es otro elemento que justifica por sí mismo la presentación de este proyecto de Ley. En todo caso, nos satisface a los socialistas haber buscado algunos lugares de encuentro o fórmulas de coincidencia con los Grupos nacionalistas en el Congreso y en el Senado.

Además de estos dos grandes objetivos, hay otras pretensiones que se han enumerado también, pero conviene repetirlos: una de ellas es racionalizar el número desorbitado actual de Cuerpos y Escalas en la Administración. No es posible pensar que funcione una Administración pública con 262 Cuerpos y 1.452 Escalas vivas. No es posible pensar que una Administración pública pueda funcionar bien con ese número de Cuerpos y Escalas. Como nos acusaban de deslegalizar demasiadas cosas, nuestro Grupo ha introducido unas enmiendas en el Senado para la integración en 22 Cuerpos y 49 Escalas de 958 Cuerpos y Escalas, que afectan a 352.000 funcionarios. Y, como se ha dicho por el Ministro, ni a un solo funcionario se le limita uno de sus derechos reconocidos y consolidados.

Se ha dicho —y también conviene repetirlo— que en esta Ley se afirma que los Cuerpos no tendrán facultades, funciones o atribuciones propias, que corresponden a órganos administrativos. Lo decía antes cuando hablaba de romper con la patrimonialización en el seno de las Administraciones públicas.

En el tema de las retribuciones de los funcionarios se modifica el sistema racionalizando los conceptos y reduciendo su número disperso, complejo y diferente, según donde trabaje cada uno de los funcionarios, según la Administración o según el organismo. Se priman los puestos de trabajo frente al actual sistema, en el que lo que se prima es la pertenencia al Cuerpo y punto. Las retribuciones básicas, que serán iguales para todas las Administraciones, están integradas por el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias. Lo de menos es lo que integran; lo importante es que las retribuciones básicas serán comunes e iguales para todas las Administraciones públicas. Las complementarias incluyen el complemento de destino, que corresponde al grado personal del funcionario, en cuanto esté vinculado a un nivel en el que haya sido clasificado su puesto de trabajo.

Podríamos comentar más aspectos o detalles de la Ley, como es la carrera administrativa, que sin llegar a una definición exacta —porque entran en juego factores que deberían desarrollarse posteriormente, incluso atendiendo a características que hay que conjugar con cierto equilibrio de diversos departamentos o áreas de la Administración—, si establece que la provisión de puestos se

hará por concurso o por libre designación, pero siempre con publicidad.

La libre designación se utilizará solamente para la provisión de determinados puestos previa convocatoria pública; así lo dice la Ley y es un dato importante a destacar. Ningún funcionario podrá ser designado para un puesto inferior o superior en más de dos niveles del que corresponda a su grado personal. Hay un diseño importante de la carrera administrativa, que deberá concretarse aún más en el futuro inmediato y que está garantizada en la base de este proyecto de Ley. Hay una profesionalización de las Administraciones públicas, y esa profesionalización será cada vez más una exigencia frente a amiguismos, prebendas o corporativismos. Hay rigor en la regulación de los temas en esta Ley, y porque hay rigor y no fáciles concesiones, están rechinando algunos privilegiados. Hay respeto profundo a la Constitución y a sus exigencias. Esta Ley atiende las demandas de los funcionarios, aunque tal vez no satisfaga todas las reivindicaciones de los mismos, quizá porque la complejidad de este corporativismo no permite ver el bosque con claridad; pero sí responde a muchas aspiraciones, y si a otras no se da la respuesta apetecida o deseada es porque hay problemas que en este momento no tienen solución. No se puede dar una respuesta voluntarista a problemas que no se resuelven con una enmienda, porque es un acto voluntarista; al lado de la enmienda, hay que tener la realidad objetiva del país. En definitiva, si no se satisfacen y se atienden todas las demandas es porque ese exceso de corporativismo impediría realmente concluir esta Ley. Desde la responsabilidad del Gobierno hay que responder con sinceridad para mantener un alto grado de credibilidad. La crisis económica impide responder satisfactoriamente a algunas demandas en este momento.

Quiero referirme tangencialmente —porque lo veremos en el debate del texto de la Ley— al tema de la jubilación a los sesenta y cinco años. Mi idea —y me corregirán ustedes si no es así— es que en el proyecto del Grupo Popular, contrastado en el Congreso con el del Gobierno, ustedes defendían también la jubilación a los sesenta y cinco años. En todo caso, cuando se reguló la jubilación a los sesenta y cinco años de los profesores de EGB, Diputados del Grupo Popular, entonces de Alianza Popular, defendieron que se hiciera extensiva esa regulación de la jubilación a los sesenta y cinco años no sólo a los profesores de EGB, sino que se generalizase para toda la Función Pública. Seamos serios y coherentes en algunas afirmaciones.

No se atenta desde el proyecto de Ley contra derechos adquiridos, sino que lo que se hace es generalizar derechos como el de la jubilación a los sesenta y cinco años, que me parece correcto; generalicemos ese derecho de jubilación a los sesenta y cinco años que hoy ya tienen los funcionarios de niveles más bajos. ¿Por qué protestan ante la posibilidad de la jubilación a los sesenta y cinco años los Cuerpos más privilegiados de la Administración, que pueden permanecer todavía hasta los setenta?

La reforma no se hace sólo para los funcionarios, sino que se hace para toda la sociedad española, que reclama

con urgencia que sea moderna, eficaz y ágil. Como decía el Ministro de la Presidencia, el 24 de mayo de 1984, pretender corregir en una sola Ley, en un solo momento y de una forma definitiva lo que la historia ha deformado y ha consolidado durante más de un siglo, es una operación utópica o es una intencionada operación conducida al fracaso, y me parece que es una cita importante para saber la dimensión que en este momento tiene este proyecto de Ley. Corrijamos ahora los errores y defectos; encaucemos algunos problemas; acotemos algunas urgencias y después propiciemos un Estatuto de Bases de la Función Pública con vocación de futuro, de permanencia y de consenso.

Esta Ley debe ser un instrumento de comprobación de cuáles deben ser los resultados de la reforma parcial, pero —repito— sustancial de la Función Pública. El Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista que lo apoya tienen la firme voluntad política de encarar la reforma y la reestructuración de la Función Pública, bien entendido que el proceso es continuado y dinámico, que no se acaba en esta Ley, que no puede acabarse con la aprobación de una sola Ley, aunque ella sola sea un paso importante y decisivo. Por eso pido el voto en contra del veto del Grupo Popular. Nada más y muchas gracias. (*Aplausos en los bancos de la izquierda.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Señores portavoces que deseen intervenir? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Zavala.

El señor ZAVALA ALCIBAR-JAUREGUI: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, voy a ser muy breve.

Este proyecto de Ley que hoy se presenta ante nosotros para su debate, según la Exposición de motivos, tiene un carácter, como ha dicho el señor Ministro, provisional, dependiente de una nueva Ley de Bases del Régimen Estatutario de los funcionarios públicos.

La motivación que inspira este proyecto está también en la Exposición de motivos; es decir, la constitución del Estado de las Autonomías y la propia obsolescencia de muchas de las normas que rigen la Función Pública, que obligan a abordar la reforma del régimen funcional y dar el carácter de bases a algunos de sus preceptos.

Nosotros, en un principio, habríamos deseado que primero hubiera habido una Ley de Bases generales y después, quizás, una Ley que resolviera o desarrollara esta Ley de Bases. Pero, en fin, con las argumentaciones que han dado unos y otros hemos quedado en que tenemos un proyecto de Ley que creemos que es necesario que se apruebe.

Por otra parte, podemos poner algunos «peros» (estoy poniendo ahora los «peros» que puede tener parte de esta Ley) a algunos preceptos básicos, pues el contenido de la Ley, en un 50 por ciento, son preceptos básicos, medidas absolutas.

Ahora querría señalar y rubricar una característica de esta Ley, introducida en el Senado, que es la fusión de los distintos Cuerpos y Escalas en que estaban atomizados

los funcionarios de la Administración pública. A primera vista, parece que esto es racionalizar y poner orden en este mundo funcional. Ahora bien, hay que tener en cuenta la contestación que ha dado una parte de los funcionarios en este sentido, que puede tener ciertas consecuencias dentro de estos nuevos Cuerpos y Escalas fusionados, en los que puede haber tensiones, problemas, etcétera.

Aparte de lo que hemos dicho y aparte de las enmiendas que tenemos presentadas, convertidas en votos particulares, este proyecto de Ley es bueno en general por algo principal, porque antepone los intereses públicos a los intereses privados. Pero ¿cómo va a funcionar esta Ley? Es preciso que se ponga en práctica y veamos día a día si responde verdaderamente a los principios en que se inspira, como pasa en general con todas las Leyes.

Por todo lo expuesto, nuestro voto será afirmativo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, Senador Zavala.

El Senador Sala tiene la palabra.

El señor SALA I CANADELL: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, nuestro Grupo Parlamentario, Cataluña al Senado, ha creído y cree necesaria la Ley de reforma de la Función Pública. Con esta voluntad hemos presentado un conjunto de veintinueve enmiendas, que mantenemos como votos particulares, tendentes a mejorar este proyecto de Ley, tratando de contribuir así a un mayor beneficio para un sector social tan importante como es el de los funcionarios; pero, a pesar de nuestra mejor voluntad e interés en contribuir a estas mejoras, hemos visto cómo sistemáticamente eran rechazadas nuestras enmiendas.

Aun no estando de acuerdo con este proyecto de Ley, no hemos querido obstaculizar la voluntad de otros Grupos en su deseo de rectificar errores técnicos y de estilo, prestando nuestra colaboración, pero sólo para esos errores.

Por todo lo dicho, señor Ministro, queremos manifestar nuestro escepticismo acerca de la bondad, eficacia y aceptación por los interesados de este proyecto de Ley si en esta oportunidad que ahora se nos presenta no logramos mejorar el dictamen de la Comisión, cosa que aún estamos a tiempo de hacer.

Es por esto por lo que nuestro Grupo mantiene sus votos particulares, que defenderemos en este Pleno, para intentar aportar unas rectificaciones que mejoren la Ley de la Función Pública. Quiero hacer constar que nuestra posición hacia la Ley no es para recoger adhesiones fáciles, sino para ser coherentes con nuestros planteamientos iniciales. Al mismo tiempo, se ha sugerido por el Senador Cabeazón —se ha dejado entrever en su Parlamento— que hay problemas que pueden invadir competencias en las Comunidades Autónomas.

Quería dejar bien clara cuál es nuestra posición sobre el veto. Nuestro Grupo se opuso al veto en su momento en la Comisión, porque abrigábamos la esperanza de que

se nos iban a aprobar una serie de enmiendas que presentábamos. A lo largo de la discusión vimos que no se aceptaban, aunque nosotros creíamos que algunas de ellas podían quedar recogidas en el proyecto, porque con ello se mejoraría el texto. Estamos en esa esperanza, pero desgraciadamente hemos visto que no va siendo ésta la forma de que el Grupo Socialista acepte esas voluntades. Por ello, nuestra posición es escéptica respecto a los efectos de este proyecto, tal como ha sido dictaminado en Comisión, y a su utilidad para los fines de reforma de la Función Pública.

Por estas razones y por las que iremos exponiendo a lo largo de este debate, nos vemos en la obligación de dar nuestro voto afirmativo en esta ocasión a la propuesta de veto del Grupo Popular, no pudiendo satisfacer el deseo manifestado por el Senador Cabezón de contar con el apoyo de todos los Grupos de esta Cámara, porque nuestro Grupo no tiene como función satisfacer al Grupo Socialista porque sí, sino aportar mejoras que, lamentablemente en este proyecto de Ley como en tantos otros, han estado olímpicamente olvidadas.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, Senador Sala.

Tiene la palabra el Senador Bernárdez, por el Grupo Mixto.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Señor Presidente, señorías, el Senador socialista, al hablar de tópicos y palabras vacías, es posible que se dirigiese al señor Ministro, porque desde luego creo que ha habido mucho tópico y mucha palabra vacía. (*Rumores.*)

El día 2 de marzo, con motivo del debate sobre la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, este Senador, desde esta tribuna, decía textualmente, y lo leo del «Diario de Sesiones»: «Pero con la misma claridad con que digo esto tengo que señalar que el Presidente González, en el debate sobre el estado de la nación, ya distinguió muy claramente entre dos tipos de Leyes: las derivadas del artículo 149.1.18 de la Constitución, sobre articulación de las Administraciones públicas, y las derivadas del resto del artículo 149.1. Para las primeras, que no comportan proyecto político concreto, el Presidente ofreció diálogo o consulta; para las segundas, no fue tan explícito y habló solamente del trámite parlamentario normal». Este es el caso de esta Ley, decía yo entonces.

Con la misma sinceridad con que entonces reconocía la coherencia del Gobierno socialista con las palabras del Presidente del Gobierno, hoy tengo que decir que en la tramitación de la Ley de medidas para la reforma de la Función Pública se está incumpliendo la promesa de diálogo del Presidente. Porque estamos ante una de las Leyes relativas al artículo 149.1.18 de la Constitución y no ha habido acuerdo previo, ni diálogo previo, ni consulta previa, ni con las Comunidades Autónomas ni con las fuerzas políticas (el señor Ministro ha dicho que con el Grupo Popular todavía no estamos en el bipartidismo;

en esta Cámara hay cinco Grupos; yo no tengo noticias de que se haya buscado un diálogo), ni mucho menos con los sectores y con las instituciones directamente afectados, a quienes no sólo no se les ha consultado, sino que ni se les ha oído, puesto que su representatividad ha sido concedida a sectores minoritarios, con total marginación de sus asociaciones más representativas. Pero es que, además, se les ha maniatado al no haberlos facultado para ejercitar sus derechos sindicales dentro del marco legal —porque la Ley Sindical, señor Ministro, debería ser antes—, para que pudiesen ejercitar su derecho, haciendo antes realidad el mandato recogido en el artículo 103 de la Constitución de una Ley de representación sindical de funcionarios públicos; con todo lo cual, millón y medio de funcionarios, víctimas del capricho, de los intereses o del criterio de unos pocos, se han visto incapacitados para defender sus derechos.

No me dirá, señor Ministro, que todas las reivindicaciones de los funcionarios han sido recogidas. No me lo puede decir, porque a las asociaciones más representativas no las ha querido recibir ni el Ministro ni el Subsecretario. Una vez más nos encontramos ante un tema institucional al que se ha dado un tratamiento partidista en vez de buscar el que fuese asumido por todas las fuerzas políticas para que la Administración cumpla el mandato constitucional de estar al servicio de los intereses generales del Estado.

Diré que hay algo en lo que todos coincidimos —y el señor Ministro lo decía—: necesitamos una Administración eficaz, moderna, ágil, descentralizada, democrática; porque si una Administración no funciona, no funciona el Estado, y éste es el objetivo final de todos. Pero en el objetivo inmediato parece que ya no estamos tan de acuerdo el señor Ministro y yo. Para mí el primer objetivo debiera ser evitar la burocratización de la Función Pública, imprimiéndole celeridad, eficacia y economía.

Para el señor Moscoso parece que el primero y el principal objetivo es acabar con lo que él llama corporativismo y patrimonialización de la Función Pública. Señor Ministro, me gustaría haber contado las veces que usted citó esta palabra en su discurso, y la Ley es un fiel reflejo de este propósito suyo yo diría que obsesivo. Para usted todo lo demás es accidental; la escasa eficacia, la clara burocratización, la falta de productividad real. Esto no parece que le preocupe demasiado, y perdone que personalice, pero la singularidad de sus intervenciones me justifica un poco para hacerle responsable de este proyecto, un proyecto tan malo que el señor Moscoso presenta una Ley de quince páginas y luego en enmiendas solamente en el Senado hay treinta y tantas páginas.

Yo creo que el mismo Partido del Gobierno pensó que era un proyecto muy malo. Desde luego, no creo que lo haya mejorado porque le falta ahora más coherencia, pero la verdad es... (*Rumores.*) Sí, señor Laborda, y perdóneme que personalice en usted...

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Le ruego que no dialogue. El señor Bernárdez sabe que las intervenciones se dirigen al Pleno a través de la Presidencia.

Ruego que acostumbren a no dialogar entre ustedes en el momento de las intervenciones. Continúe.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Sí, señor Presidente.

Yo creo que su proyecto es un mal parche en algo tan indispensable como es la reforma de la Función Pública, con tratamiento poco riguroso de temas tan graves como es la movilización de funcionarios o como esas rígidas unificaciones de Cuerpos que son un atropello a derechos adquiridos, aunque en esto haya que reconocer que la responsabilidad es mayor de su Partido que suya.

Aquí no sólo no hay, sino que no se adivina un diseño final de la Función Pública como manda la Constitución, como ha dicho el Senador Arias, y, sin embargo, sí hay una serie de normas que predeterminan negativamente un definitivo Estatuto de la Función Pública y nos alejan cada vez más de la Administración pública que todos deseamos. Es posible, señor Ministro, que esta iniciativa no sea frustrada, pero, desde luego, sí es frustrante, que es peor. No quiero entrar en el articulado porque ya han sido puestos de manifiesto detalles como la institucionalización de la libre designación, que dicho de otra forma es la institucionalización de la politización o, lo que es mejor, del premio a las fidelidades políticas donde entraría también ese complemento de productividad, aquí también instituido, donde entraría la supresión de los inspectores de carrera, que no se puede interpretar más que como una politización.

Supongo que las alusiones que usted ha hecho a la politización anterior serían una ironía ante todo eso, como supongo que será una ironía lo de la Administración oscura, aunque en esto reconozco que usted sabrá más que yo. *(Risas.)* Lo que sí se anula es todo otro sistema de promoción de funcionarios en que se valore la profesionalidad, la independencia, la objetividad, acabando así con todo estímulo de trabajo o de mejora.

No puedo terminar sin hacer mención a la escasa representatividad de los funcionarios en los órganos representativos, el tremendo atropello a los derechos adquiridos que representa la unificación de ciertos Cuerpos como los enseñantes y, por último, decir como resumen que esta Ley no trae la solución que llevamos esperando para los problemas de la Administración pública, sino que viene a agravarlos y a alejar cada vez más las soluciones. Vuelvo a recordar el comienzo de mi intervención, pidiendo que este proyecto lo retire el Gobierno y que traiga otro nuevo con el consenso de todas las fuerzas políticas y todos los sectores afectados.

Nada más y muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El señor Escuin Monfort tiene la palabra.

El señor ESCUIN MONFORT: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, voy a consumir este breve turno de portavoces para apoyar el voto del Grupo Popular y, por supuesto, para ratificar íntegramente la magnífica exposición que en esta tribuna ha

hecho nuestro compañero señor Arias. Creo que después de los argumentos que ha expuesto en nombre del Grupo Popular, poco puede hacer este Senador del mismo Grupo. No obstante, en aras de la brevedad, y contestando quizá a las argumentaciones del Senador del Grupo Socialista señor Cabezón, haré unas breves consideraciones.

La verdad es que este proyecto de Ley de reforma de la Función Pública nosotros lo titularíamos proyecto de Ley para que el Gobierno pueda hacer la reforma de la Función Pública como le venga en gana. Una de las críticas que se han hecho es que consideramos que en este proyecto hay una gran deslegalización, deslegalización que afecta a aspectos importantes de la Administración pública, y pensamos que no es bueno que el Gobierno pueda actuar con las manos libres. Creemos que estos aspectos de la Administración pública, importantísimos, deben pasar por esta Cámara, y no compartimos la idea expuesta por el Ejecutivo de que si fuera así por estas Cámaras pasarían cientos de proyectos. Creemos que si el Ejecutivo plantea bien los temas, los organiza, no como ahora, porque las reclamaciones de los funcionarios han sido poco más o menos monumentales, no se ha hecho bien, pero si el ejercicio de estas facultades del Gobierno en cuanto a la unificación y extinción de Cuerpos y Escalas se hace con eficacia, pensamos que ningún Grupo tendrá inconveniente en intervenir, sino todo lo contrario; es bueno que se discutan estos temas, y quizá así la voluntad de los interesados, de los funcionarios, pueda, a través de los representantes del pueblo, que somos nosotros, tener una justa reivindicación y una justa defensa aquí en estas Cámaras.

Por consiguiente, sí que criticamos esta deslegalización, porque, insistimos, todas estas cuestiones que afectan a la estructura fundamental de la Administración pública es conveniente que se vean aquí, en las Cámaras, que es el lugar idóneo para discutir temas tan importantes como son estos que afectan a la Administración.

Otra de las cuestiones que no compartimos con el Ejecutivo es la crítica tan acerba que se ha hecho del sistema anterior, del Estatuto de Bravo Murillo, etcétera. Se ha dicho que todos han fracasado, pero, señorías, pienso que así es como se avanza en una ciencia cual es la de la Función Pública. Si no se hubiera hecho no hubiéramos llegado a estas circunstancias. Por consiguiente, sí que pensamos que esta reforma de la Función Pública no es completa, es parcial, y más que parcial es provisional. Nosotros pensamos que la provisionalidad encierra un gran peligro. Nos parece que es muy arriesgado, por lo menos, decir que todos los proyectos de Leyes generales han fracasado y quizá sea ésta la panacea ideal para poder llegar a un Estatuto de Bases de la Función Pública, porque, señores del Grupo Socialista, señores Senadores, esta Ley parcial también puede ser un absoluto y estrepitoso fracaso. Nadie nos dice que lo que estamos debatiendo aquí en la Cámara, si se aprueba, vaya a ser la panacea que solucione los problemas de la Administración pública, ni muchísimo menos. Creemos que si esto va a fracasar —y pensamos que sí, ya veremos, pero pensamos que, además de parcial es un fracaso—, quizá

el Gobierno y el Grupo Socialista se encuentren en un grave problema, en un problema añadido.

Pensamos que si, como marca la Constitución, se promulga un Estatuto de Bases de la Función Pública completo, aunque indudablemente pueda tener defectos y pueda haber problemas, habremos avanzado con decisión y sin crear lagunas que puedan originar problemas.

Por último, creo que a los funcionarios de este país, a los magníficos funcionarios de este país, a los funcionarios sacrificados de este país, les habrá molestado, señor Ministro, que usted les haya dicho que están politizados. Pienso que nadie ha discutido la eficacia de los funcionarios de nuestra Administración pública. Creo que merecen un mayor respeto. Y cuando usted dice eso parece ser que quiere lo contrario; es algo peligrosísimo en lo que no se debe incurrir. No sé si he captado bien sus palabras, señor Ministro, pero algo de eso he oído. Rectifíqueme usted; si lo hace, no tendré inconveniente en tenerlo en cuenta. A mí me ha parecido así y así se lo manifiesto, señor Ministro.

Hay otra cuestión fundamental y es que toda la reforma de la Función Pública debe atender a un modelo. Ya lo ha puesto de manifiesto también el señor Arias, pero aquí no hay ningún modelo, aquí hay una prevención hacia los Cuerpos y Escalas, tratando de armonizar 266 Cuerpos, si no recuerdo mal, y más de 1.400 Escalas. Todos estamos de acuerdo en que es excesivo. Hay que reorganizarlo. Pero al socaire de esta reorganización están atacando a los Cuerpos y Escalas de la Administración Pública, y a pesar de todo ustedes en su reforma no pueden prescindir de ellos, ni han prescindido, ni creo que lo puedan hacer. La Función Pública por puesto de trabajo, por Cuerpos y Escalas, creo que es algo que se debe medir bien.

Con esto acabo, señores Senadores, nosotros defendemos este veto. Nosotros pensamos —y no vamos a entrar a discutir los demás artículos de jubilación, de carrera administrativa, etcétera— que hay muchos defectos. Hemos presentado enmiendas a casi todos los artículos. Pocos han escapado de nuestra posibilidad de enmienda y que conste, y aquí están los miembros de la Ponencia y de la Comisión, que sí quisimos llegar a acuerdo, que era posible. Se nos cerraron las puertas total y absolutamente. Cuando alguien dice que hay acuerdo y no se llega al mismo, creo que la culpa la tiene el que lo ha dicho, no el que lo ha ofrecido.

Con esto termino, señor Senadores, pidiendo que esta Ley se devuelva y que se vuelva a pensar mejor, para que no sea una Ley acordada en solitario por el Grupo Socialista.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, Senador Escuin Monfort.

Señorías, el Reglamento me obliga, transcurridas cinco horas, a solicitar de SS. SS. la prórroga de la sesión en tanto en cuanto votemos el veto y el preámbulo correspondiente de esta Ley, que no tiene enmienda ni es objeto de enmienda transaccional. ¿Concede la Cámara

esta autorización? (*Asentimiento.*) Prorrogamos la sesión. Tiene la palabra el señor Ministro de la Presidencia.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Moscoso del Prado y Muñoz): Gracias, señor Presidente. Muy brevemente, precisamente al hilo de la intervención del Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, para rectificar una afirmación que ha proferido en el sentido de que yo había manifestado que los funcionarios estaban politizados. No creo haber hecho esa manifestación. Mi manifestación ha sido que la Administración que hemos recibido es una Administración politizadas. No he tenido tiempo, porque no me ha parecido oportuno, para desarrollarlo, pero la realidad es que tengo esa firma convicción. Hemos recibido una Administración que trae causa de cuarenta años de dictadura. Durante la dictadura el poder político y el administrativo se fundieron. La cantera normal del poder político fue el poder administrativo. Eso unido a una Administración en la que la discrecionalidad fue la norma general hizo que los funcionarios tuviesen —la inmensa mayoría— la certeza de que la mayor posibilidad de hacer carrera administrativa era por el camino de la política y no del trabajo, y ese es el resultado de una etapa sin libertad.

Por eso hay que darle ese cambio a esa Administración y estimular y poner de manifiesto que la carrera administrativa en el futuro será condición de trabajo, de la profesión, de la competencia del funcionario, pero jamás del amiguismo —como ha sido en el pasado— y de la clase política. (*Aplausos. Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, señorías, muy brevemente en este trámite final, puesto que creo que está suficientemente explicado y vamos a tener, en las fechas sucesivas, el tiempo suficiente para ir explicando todas nuestras posturas en relación con los distintos artículos de la Ley. Sí creo necesario hacer algunas consideraciones en relación con las intervenciones de los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios.

Agradezco la sucinta, pero expresiva intervención, del portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Me parece que en esa reducida intervención ha manifestado —y por la significación política que el Grupo tiene— cuál es la actitud de un Grupo Parlamentario que tiene responsabilidades de gobierno en una Comunidad Autónoma, ante este texto legal, que tiene como uno de sus objetivos cohonestar la reforma de la Administración Pública con el desarrollo del Estado autonómico. Esta consideración me permite trasladársela al portavoz del Grupo Cataluña al Senado, puesto que lo poco que yo he podido deducir es que votará a favor del veto de Alianza Popular, sencillamente, porque algunas de sus enmiendas no han sido admitidas en los trámites de Ponencia o de Comisión.

Señor Sala, quisiera que usted tuviera también más memoria, porque, efectivamente, durante la discusión de

este texto legal en el Congreso, su Grupo Parlamentario introdujo correcciones al mismo y votó en muchos de esos artículos junto con el Grupo Parlamentario Socialista. Deduzco, por tanto, que su actitud actual obedece o bien a un cambio de humor o no sé si también a alguna nueva orientación política en relación con este texto legal. Su señoría no lo ha explicado en esta tribuna y espero que cuando conozcamos la defensa de sus enmiendas podremos saber qué objeciones o qué alternativas reales nos ofrece.

Al señor Bernárdez Alvarez no le he entendido nada de su intervención. Entre otras cosas, porque si S. S. se hubiera molestado en presentar alguna enmienda a la Ley, hubiéramos podido quizá conocer exactamente cuál era el punto de vista que tenía al respecto. Porque lo cierto es que no hay ninguna enmienda de S. S. Y no sé si hablaba a título particular o como portavoz del Grupo Mixto. Como portavoz del Grupo Mixto entiendo que no podía hablar S. S., puesto que los distintos representantes de dicho Grupo sí han presentado enmiendas y algunas han sido consideradas en Ponencia y en Comisión. Y S. S. nos viene ahora, como en tantas otras ocasiones, a la búsqueda del tiempo perdido. Quizás ahora intenta apuntarse a los temas autonómicos, apuntándose, al mismo tiempo, a los temas más derechistas o más conservadores, ya que ha alabado por una parte la intervención del señor Sala y por otra la del Senador Arias, representante del Grupo Popular. No sé si en la formación política que S. S. está intentando encontrar en Galicia, ambas cosas van a vender algo. (*Aplausos.*)

Quisiera entrar en algunas de las consideraciones que ha hecho el portavoz del Grupo Popular, que ellos sí, al menos, han manifestado algunas objeciones al texto legal. También señalaría que no tiene correspondencia en absoluto la mayor parte de las enmiendas que SS. SS. han presentado al texto legal. Y, en todo caso, las enmiendas en las que S. S. ha hecho más énfasis, tanto en Ponencia como en Comisión, en absoluto pretenden o producirían una reforma de la Función Pública. No ya en los términos de un gran Estatuto de la Función Pública, como don Miguel Arias nos ha señalado aquí que sería el desideratum de su Grupo, sino ni siquiera al nivel de la reforma profunda, pero prudente que este texto legal introduce en esa perspectiva del Estatuto ya citado. Nada de eso hay en las enmiendas y en lo que han sido las intervenciones del Grupo Popular a lo largo de los trámites y debates de Ponencia y Comisión.

Yo creo que las objeciones que SS. SS. han hecho, y, sobre todo, me refiero a don Miguel, Arias son las de un buen meritorio a opositor, pero no político, sino una persona que tiene buena memoria en su oferta opositora. Porque, realmente, señoría, yo creo que el discurso que usted ha pronunciado aquí de memoria, que estaba escrito a máquina —según he podido colegir—, no tiene demasiada coherencia con las enmiendas ni se refiere tampoco a lo que es este texto legal. Son, como ha hecho en tantas otras ocasiones, las manidas consideraciones con las que a veces S. S. nos obsequia cada vez que hay un texto legal reformista.

Me estaba recordando el que ha sido el debate más borrascoso, y le digo entre paréntesis que debo agradecerle su debate en Ponencia y Comisión, que ha permitido a todos los Grupos perfeccionar este texto legal, y que es contradictorio con el texto de ese discurso escrito a máquina que S. S. nos ha leído aquí.

Quiero decir en conjunto a S. S. que muchas de las afirmaciones que se han hecho aquí me recordaban las afirmaciones hechas con respecto a otros textos legales, por ejemplo, con la Ley Orgánica del Derecho a la Educación intentando plegar la discusión a los intereses definidos de grupos sociales, privilegiados o corporativizados. Se pretende también, y es un mal remedo de la intervención del señor Bernárdez Alvarez, por parte del representante del primer Partido de la oposición, intentar atraerse las simpatías de un determinado Grupo que en un momento puede estar en confrontación con esta Ley, en cierta medida, por la mala información que a través de un ejercicio impreciso de la función de oposición, esa sí, política, se ha trasladado a los funcionarios públicos haciéndoles ver que en este texto legal existen cosas que no están en el mismo, puesto que el texto legal contiene las líneas maestras de una reforma importante que sólo el Grupo Parlamentario Socialista y el Gobierno de la nación, por tener la mayoría que el 28 de octubre le confirieron en las urnas, era capaz de realizar.

Señoras y señores Senadores, no hemos encontrado en los discursos, tanto del Senador Arias como del Senador Escuin, absolutamente ninguna idea alternativa (*Rumores.*) a la reforma de la Función Pública. Cuando eso se produce y uno tiene memoria de oposición, eso sí, política, y recuerda los fracasos que en los intentos de reforma de la Función Pública ha habido y no me quiero remontar al año 1964, en que quizá hubiera algunas afinidades ideológicas que ahora parecen escandalizar a los bancos de la oposición, sino a partir del año 1978 con la Constitución, ahí hay tres intentos fracasados de Gobiernos conservadores anteriores. Quizá sea muy duro tener que decir esto, pero como lo pienso, lo digo. Yo creo que con el tono del discurso que ustedes han hecho aquí, lo que están significando es la incapacidad e imposibilidad estructural de la derecha española para hacer ninguna reforma que tenga que poner intereses contradictorios y corporativos supeditados al interés general de la Constitución, que en tantas ocasiones ustedes han estado intentado. (*Aplausos.*)

Señor Arias, señoras y señores Senadores, las medidas para la reforma de la Función Pública son en este texto legal lo que quiere decir el rótulo de este texto legal: sencillamente, unas medidas que van en profundidad hacia ese objetivo de este Estatuto de los Funcionarios Públicos hecho en primer lugar con realismo; en segundo lugar, con prudencia.

Aquí se ha señalado en muchas ocasiones —y me refiero a intervenciones de algunos portavoces— que este texto legal se ha hecho sin consultar con nadie, como si fuera un gesto de arrogancia de este Grupo Parlamentario o de arrogancia del Ministro o del Gobierno en su conjunto. Nada más lejos de eso, porque se ha debatido.

No hace falta buscar expertos que S. S. aquí ha citado refiriéndose al ejemplo inglés, y no me vale ese ejemplo, porque, señor Arias, señoras y señores Senadores, en los intentos de la reforma de la Función Pública, además de los citados, yo quiero encontrar un antecedente, como fue, por ejemplo, el intento, que después ha quedado consagrado en el «Boletín Oficial del Estado», de la Ley del Proceso Autonómico. Evidentemente, algunos de esos preceptos, los que fueron constitucionalizados por la sentencia del Tribunal Constitucional hacen precisamente referencia a la reforma de la Función Pública. Esta Ley es muy acorde, como S. S. ha señalado, con aquel texto legal, texto legal que está en vigor.

Quiero recordar a SS. SS., cuando se habla de expertos, de colaboración, de diálogo, que el Partido político al que ustedes representan se descolgó en 1982 de aquel intento de acuerdo que se consolidó y que está ahí, ese texto legal del cual, efectivamente, su parte más valiosa e importante ha permitido una profunda reflexión sobre esos problemas que S. S. decía que habían venido aquí irreflexivamente. Por tanto, quiero decirle que con expertos o sin ellos, pero en diálogo con muchas partes, con Comunidades Autónomas, sindicatos y asociaciones de funcionarios públicos, este texto legal recoge eso. Como el Ministro de la Presidencia ha señalado, este texto legal no puede sumar más que cien, no puede sumar todas las propuestas contradictorias porque, efectivamente, entonces estaríamos condenando este texto legal al fracaso.

Anunciamos que este texto legal que introduce esa reforma es el camino hacia un proceso con voluntad política. Ese camino con voluntad política lo puedo demostrar, porque con la oposición de muchos Grupos Parlamentarios, con la excitación que en muchas ocasiones, premeditadamente, y con argumentos que no se atienen a la realidad, se ha intentado frenar este proceso legislativo, sacar adelante este texto legal, y lo cierto es que con esta voluntad, que nosotros la sentimos como obligación derivada de la del éxito electoral del 28 de octubre, saldrá adelante. Quiero decirle a S. S. que le emplazo hacia el futuro, en relación con este texto legal, para ver a cuál de las dos palabras, a cuál de las dos intervenciones le quita el tiempo la razón, si a la suya o a la mía; si a la del Ministro de la Presidencia o a la intervención de los Grupos que han manifestado que votarán en contra del texto legal.

Quiero señalar otra cosa. Los hechos, incluso, en el trámite de la ponencia y de la Comisión desmienten, en cierta medida, el texto, el tono y el contenido del discurso de S. S. Porque si señalamos dos de las conquistas que este Grupo Parlamentario, y por tanto, la Cámara en su conjunto, ha logrado en la elaboración de este texto legal, las dos fundamentales, la unificación de los Cuerpos y Escalas que se reduce en las distintas Disposiciones adicionales y la dependencia orgánica del Ministerio de la Presidencia del personal al servicio de las Administraciones públicas, S. S. me tiene que reconocer que, evidentemente, introduce un nivel —del que me felicito como miembro de esta Cámara y como miembro del Grupo Parlamentario que apoya al Gobierno— más allá, cohe-

rente con el resto del proceso reformista que esta Ley introducía en su texto tal y como venía del Congreso. Fue aprobada la dependencia orgánica, por ejemplo, con los votos favorables de todos los Grupos Parlamentarios y con la abstención del Grupo mayoritario de la oposición, por lo que creo que eso desmiente el tono impertinente, el tono memorísticamente opositor con que S. S. nos ha obsequiado.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señor Laborda, no personalice en su intervención.

El señor LABORDA MARTIN: Me atengo a sus recomendaciones, señor Presidente.

Esta Ley no es una Ley que tenga riesgo de fracaso. En primer lugar, aborda, a través no solamente de la Disposición prevista en el artículo 27, a la que prácticamente SS. SS. y, sobre todo, la intervención del Senador Escuin se ha referido, el proceso de deslegalización, aborda la racionalización del desperdigado, confuso y compartimentado mundo de los Cuerpos y Escalas de la Administración pública. Pero es que, además, con la enmienda incorporada por el Grupo Parlamentario Socialista hemos avanzado un trecho importante que nos va a permitir, efectivamente, que el resto del proceso tenga una coherencia y que el resto del texto legal alcance, precisamente, su perfección, su homogeneidad, ya que quiero recordarle a S. S. que de las 1.452 Escalas existentes en la Administración pública y de los 262 Cuerpos, la enmienda aprobada en esta Cámara supone que 950, entre Cuerpos y Escalas, quedan unificados en 72, afectando, por tanto, la medida a un número de 352.130 funcionarios públicos. Creo que esto es prueba de voluntad política, prueba de que el texto legal tiene una coherencia en sí mismo, que ha permitido que esta enmienda salga adelante. No es contradictorio con lo que ha sido nuestra posición en el Congreso en la defensa del proceso deslegalizador del artículo 27; tendremos oportunidad de discutirlo.

Finalmente, en relación con la dependencia orgánica del Ministerio de la Presidencia, yo no sé si tendré tiempo de leer a S. S. un autor menos reaccionario que el que S. S. nos ha obsequiado al comienzo de su intervención, que en 1960 decía que la Administración Civil del Estado es, con mucho, el sector más importante, complejo y difícil de la Función Pública. Es también el más necesitado de una reforma radical. La carencia de un órgano que centralice y unifique cuanto se refiere a estos funcionarios, como sucede en Gran Bretaña, Norteamérica, Francia; los deficientes sistemas de selección y perfeccionamiento, cuando existen; la desproporción entre los sueldos; el complejísimo sistema de remuneración; la falta general de una más plena dedicación y el régimen de incompatibilidades; los ascensos y, sobre todo, la multiplicidad de los llamados Cuerpos y Escalas, han creado un estado de opinión favorable a la total reforma y puesta al día de profusas legislaciones existentes que deben ser sustituidas por un sistema coherente, único, ágil, moderno, eficaz y justo.

Al valorar las dos enmiendas como hechos distintivos del trámite parlamentario en esta Cámara, que, insisto, son plenamente coherentes con el texto legal y que han sido introducidas en la medida en que el texto legal, en su racionalidad, lo permitía, yo creo poder asegurar perfectamente ante esta Cámara —y apuesto, desde luego, a que el futuro desmienta mis palabras—, que el proceso reformista que esta Ley inicia es un proceso, por primera vez, de totalidad, de generalidad, adecuado a la Constitución, que mira hacia el futuro y que está inevitablemente conducido hacia el más pleno de los éxitos.

Nada más, y muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Senador Sala, ¿quiere replicar también? *(Pausa.)*

Voy a conceder un turno de réplica, de tres minutos, al Senador Bernárdez Álvarez, al cual tendrá derecho a dúplica el portavoz del Grupo Socialista, y después un turno de réplica de cinco minutos —el tiempo es obvio porque lo concedo así— al señor Arias Cañete, y contestará el portavoz, por igual tiempo, si así lo desea, del Grupo Socialista.

Tiene la palabra el Senador Bernárdez Álvarez, por tres minutos, y voy a ser muy estricto en el tiempo.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Señor Presidente, me sobra tiempo de los tres minutos, y, además, no le voy a dar opción a la dúplica porque es simplemente una aclaración. Con toda la cordialidad con que me ha tratado él a mí, le voy a tratar yo a él.

En primer lugar, quisiera decirle que, como es habitual en nuestro Grupo, no hablamos nunca, salvo que lo digamos expresamente, en nombre del Grupo. Yo todo lo más hablaría, que no hablo, en nombre de esa Coalición Gallega...

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): No. En ese nombre no puede porque no tiene nada que ver con esta Cámara, señoría.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Ha aludido al señor Senador.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): No puede usted hablar en nombre de alguien que no es parte de esta Cámara. Hable en nombre propio, señor Bernárdez. *(Rumores.)*

Silencio, por favor.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Bien. En segundo lugar, yo reconozco, Senador Laborda, con toda humildad, que, dada la estructura de nuestro Grupo y la rapidez con que vienen las Leyes, muchas veces nos es difícil estudiarlas a tiempo. Yo, en este caso, me he retrasado en su estudio, y la Ley la he estudiado después. Pero, además, quiero decirle otra cosa, y es que tenía una cierta predisposición a la Ley, que no me gustaba mucho, pero me ha decidido en contra de ellas enmiendas del Grupo Socialista, que, lógicamente, yo no las conocía

hasta hace muy poco, y estas enmiendas fueron las que me demostraron que las sospechas que yo tenía de la Ley eran ciertas, y, por tanto, tenía que estar en contra.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Senador Laborda, ¿quiere hacer uso de la palabra para dúplica? *(Pausa.)*

El Senador Arias Cañete tiene la palabra por cinco minutos.

El señor ARIAS CAÑETE: Señor Presidente, señoras y señores Senadores; yo lamento, Senador Laborda, las calificaciones que ha hecho usted de mi tono, porque yo lo que he hecho ha sido colocarme en el mismo tono en que ha intervenido el señor Ministro; en ese tono, igual que el del señor Minsitro, es en el que he replicado al señor Ministro, en el mismo, y no creo que el del señor Ministro haya sido impertinente, ni que el mío lo haya sido; quizá vehemente, porque ambos creemos en nuestros respectivos puntos de vista, pero nunca impertinente.

En segundo lugar, yo comprendo la ignorancia supina que usted tiene acerca de este proyecto de Ley, porque únicamente comparecía en Comisión cuando el Gobierno le mandaba con una enmienda incómoda —hay que reconocer su celo— y tenía que dar la vuelta al proyecto de Ley, haciendo equilibrios o juegos malabares, y dejando a sus compañeros ciertamente desairados a veces, pero no se quedaba a los temas profundos porque son aburridos.

Y le voy a hacer solamente una reflexión; yo he insistido en mi intervención en tres temas fundamentales: mala regulación de la carrera administrativa, politización y discrecionalidad, jubilación y sistema confuso de retribuciones. Y usted probablemente no conozca nuestra enmienda número 69 sobre relaciones de puestos de trabajo; ni la enmienda número 76, una enmienda amplia —la calificábamos de «best-seller» en Comisión— sobre oferta de empleo público; ni la enmienda número 80, con una nueva regulación compleja del acceso a la Función Pública; ni la 83, de provisión de puestos vacantes; ni la 91, de la carrera administrativa; ni la 94, de retribuciones; ni la 102, de profesionalización, ni las numerosas enmiendas al sistema de jubilación, ofreciendo cientos de fórmulas alternativas.

Y le voy a explicar una cosa. Nosotros en esta Cámara no hacemos textos alternativos porque el Reglamento lo impide. Nos gustan dichos textos, y participamos en su elaboración en el Congreso de los Diputados, pero aquí hemos sido innovadores, en nuestro Grupo del Senado, y hemos recogido, de conversaciones que hubo con el Partido Socialista, de texto nuestros y de estudios previos, lo que nos parecía mejor al servicio de una Función Pública apolítica y profesionalizada, y no ha habido diálogo, ni ustedes lo han ofrecido, y nosotros hemos defendido nuestras enmiendas en Comisión, y no es un problema de lamentarse por no haber habido diálogo, porque no he sido de los que se lamentan por estas cosas, defendiendo mis posición con convicción. Y hemos hecho alternativas vá-

lidas al servicio de corregir los defectos y los excesos socialistas. Y, Senador Laborda, si nosotros nos descolgamos del estudio de la LOAPA fue por anunciar que el procedimiento no era idóneo, y creo que el Tribunal Constitucional algo dijo al respecto. *(Risas.)* Y, en último término, quiero decirle una cosa que nunca le gusta admitir a nadie: no se puede decir en esta Cámara, con rigor y seriedad —y usted es un Senador riguroso y serio—, que el Grupo Popular antepone intereses corporativos a las exigencias constitucionales, porque en esta Cámara, en el trámite parlamentario de Ponencia y Comisión, saben ustedes y los Senadores de su Grupo cuál ha sido nuestra actitud. Nunca antepone intereses corporativos. No hemos hecho alegaciones que quisieran entorpecer o torpedear en absoluto nada. Hemos dado alternativas a las fórmulas socialistas para mejorar el proyecto, técnicamente. ¿Que no han sido acogidas? No importa; en el Estatuto nos veremos y volveremos a presentar estas enmiendas en su día, e intentaremos que se introduzcan. Por eso, en esta Cámara creo que para todos los Grupos, la Constitución es su norte, su guía, se respeta por todos los Grupos, y no se pueden hacer descalificaciones corporativistas, porque si quisiéramos ver quién es más corporativista, vea usted quién ha redactado el proyecto de Ley y vea en la enmienda 283 dónde está su Cuerpo.

Muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias. Tiene la palabra el Senador Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve en mi respuesta al Senador Arias Cañete. Yo quiero decirle que algunas de sus afirmaciones, y podemos hacer una relectura de lo que ha sido su intervención, son impertinentes. Si a usted le molesta que le diga que son impertinentes, retiro esta palabra.

Respecto a mi ignorancia del texto legal, le puedo asegurar que no es así. Yo conozco el texto legal, lo hemos discutido y, efectivamente, he permanecido en la Comisión durante mucho tiempo y he intervenido en la misma cuando creía que tenía obligación de hacerlo, no para llevar allí ningún mandato absolutamente de nadie, sino para llevar allí lo que es efecto de nuestra propia reflexión. Y les quiero decir una cosa: léanse ustedes —que se sonríen tanto— la evolución en el trámite legislativo de este texto desde el Congreso hasta llegar aquí para ver cómo es el funcionamiento de un Grupo Parlamentario serio, que mantiene una relación de lealtad con su propio Gobierno y que, efectivamente, en un determinado momento tiene el ánimo, en relación con lo que antes yo le he señalado, de que la coherencia del proyecto permitía ir un grado más allá, un paso más allá, para perfeccionar ese texto legal, introduciendo enmiendas que hacen necesario en algunos momentos rectificaciones de enmiendas anteriores que usted ha señalado, concretamente, sobre el complemento de productividad, porque entendíamos que, puesto que se había llegado a un paso más adelante

en determinadas cuestiones, era preferible —y ya entramos en el debate— que hubiera una mayor perfección y una mayor clarificación, menos ambigüedad en determinadas definiciones.

Subrayo una vez más que S. S., en su última intervención también, lo que ha intentado es convencernos de que ustedes tienen un texto alternativo o una idea alternativa más progresiva que ésta. Sus señorías se ha limitado a citar determinadas enmiendas. Eso no es exactamente una voluntad alternativa o un texto alternativo, algo que tenga una coherencia en sí mismo.

Respecto a que ustedes no representan o no han representado intereses corporativos, yo quiero decirle, y se lo he dicho en la tribuna, que agradezco extraordinariamente el tono, la facilidad con que se ha producido el debate en la Ponencia y en la Comisión, pero algunas de las palabras pronunciadas o de los votos emitidos en relación, por ejemplo, con la unificación de determinados Cuerpos, me permito, aunque quizá no tenga razón, calificarlos como mero reflejo de presiones corporativas; y yo quiero decirle, frente a esa manifestación anterior suya, de que, efectivamente, hay una actitud muy positiva de Alianza Popular, una decisión plenamente cargada de voluntad si en su caso fuera posible, de producir la reforma de la Administración Pública, que hay un texto legal como éste, en el que se fijan definitivamente derechos de los funcionarios, en el que se terminan determinadas discriminaciones, en el que se fija la carrera administrativa, en el que se fija la movilidad de los funcionarios públicos, en el que se clarifica el sistema de retribuciones, en el que se acercan los derechos de los funcionarios a los derechos que ya estaban reconocidos para los trabajadores laborales; en el que el proyecto del Estado de las Autonomías está perfectamente perfilado, a través de su articulado, en el que no solamente se respeta plenamente el proceso autonómico y la capacidad legislativa de las Comunidades Autónomas para ordenar su propia Administración pública, sino que, además, se crea un sistema coherente, en consonancia con lo que está en la LPA, para proceder a los traspasos de funcionarios, para que la Administración pública de las Comunidades Autónomas funcione con coherencia, sin duplicidad de funcionarios, y cuando todo eso está ahí, en un sistema coherente, yo creo que es un error por su parte intentar demostrarnos que ustedes tienen un texto alternativo; más inteligente hubiera sido intentar enmendar este texto legal, no haber roto las conversaciones cuando se tuvieron en el Congreso —quizá por razones electorales—, y haber intentado apuntarse el tanto que esta Ley va a suponer para el Grupo Parlamentario que me honro en presidir.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señorías, vamos a proceder a votar el veto.

Iniciamos la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 46; en contra, 134; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda rechazada la propuesta de veto, ya que no ha obtenido la mayoría exigida.

Señorías, vamos a votar, como hemos dicho, al autorizarlo la Cámara, el Preámbulo del proyecto de Ley, que está en una enmienda transaccional, a la que el señor Secretario va a tener la amabilidad de dar lectura.

El señor SECRETARIO (Rodríguez Pardo): «Exposición de motivos. Ley de medidas para la reforma de la Función Pública. Los portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo del artículo 125, solicitan la sustitución del prólogo, incluido en el informe emitido por la Ponencia, por el nuevo texto que a continuación reseñamos:»

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Necesitan

los señores Senadores que se les lea en su totalidad? (*Denegaciones.*)

Entonces, procedemos a votar. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 135; en contra, 38; abstenciones, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado el Preámbulo del proyecto de Ley.

Señorías, suspendemos la sesión hasta mañana a las diez de la mañana.

Eran las diez y cincuenta de la noche.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.—MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.600 - 1961